

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024  
13:30 HRS.**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 13 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA **26** DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y DE POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. DANIEL ACOSTA GERVACIO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA; REPRESENTANTE DE MORENA, C. JAVIER GARCÍA TINOCO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SIENDO LAS 13 HORAS CON 37 MINUTOS DE ESTE VIERNES 26 DE ENERO DEL AÑO 2024, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. PARA TALES EFECTOS DE SU INSTRUCCIÓN, SE PROCEDERÁ AL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, PRESENTE, EN TAL VIRTUD, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA ASISTENCIA DE 14 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PODER DAR INICIO FORMAL A LA PRESENTE SESIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL

ELECTORAL. SECRETARIO POR FAVOR PASEMOS A LA REVISIÓN DEL ORDEN DEL DÍA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN, EL CUAL CONSISTE EN LO SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CIFRAS DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON RECONOCIMIENTO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PODRÁN RECIBIR DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, APLICABLE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE FUE DETERMINADO COMO VIABLE PARA FUNCIONAR COMO SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL IV CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, A LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/136/2023, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS E IMPEPAC/CEE/251/2023, DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS E IMPEPAC/CEE/451/2023, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. 6.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN,

MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. 7.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA UNIVERSIDAD “ESCUELA DE DERECHO, POSGRADOS Y PRÁCTICA JURÍDICA”. 8.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL LICENCIADO ENRIQUE PAREDES SOTELO, RECIBIDO EN FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. 9.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO RECIBIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR LA CIUDADANA CARMEN YULIANA MARÍN LUNA, RELATIVO A LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQA+. 10.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV). 11.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV). 12.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. 13.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AMABLEMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, TENGA A BIEN PROPORCIONAR SEGURIDAD Y RECORRIDOS CONSTANTES A ESTE ÓRGANO COMICIAL, ASÍ COMO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y EN BODEGA GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. 14.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO RECIBIDO EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADO POR LAS PERSONAS CIUDADANAS MAGDA ERIKA SALGADO PONCE Y PERLA ROCÍO PEDROZA VÉLEZ. 15.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CELEBRADO ENTRE EL OPL Y EL TERCERO QUE LO AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL (PREP), QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES. 16.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SOBRE ESTE PUNTO SE APUNTA LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL DE LA VOZ, ASÍ COMO EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO JAVIER ARIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. YO SÓLO TRAIGO UNA OBSERVACIÓN Y ES RESPECTO AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA Y LO COMENTO POR LO SIGUIENTE: SE ESTÁ... DENTRO DEL ENCABEZADO JUSTAMENTE O DEL RUBRO, ESTAMOS REFIRIENDO Y LEO TEXTUAL, DICE: “MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, A LOS ACUERDOS IMPEPAC/136/2023, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2023 E IMPEPAC/251/2023, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE 2023”, Y HAY OTRO MÁS, DICE: “RESPECTO DEL IMPEPAC/CEE/451/2023, DE FECHA, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023”. SIN EMBARGO, A MI CONSIDERACIÓN, TANTO EL 136 COMO EL 251, YA FUERON ANALIZADOS. LA PROPUESTA ES QUE ESTOS SEAN

ELIMINADOS DEL RUBRO, PARA SÓLO DAR TRATAMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/451, QUE EN TODO CASO ES EN SEGUIMIENTO A LOS DOS ACUERDOS YA MENCIONADOS. ENTONCES LA REDACCIÓN QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: “LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/451/2023, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS”. Y LA SUGERENCIA OBIAMENTE, ES QUE DENTRO DEL... YA DEL CUERPO DEL ACUERDO, SE MENCIONE PRECISAMENTE QUE ESTE ACUERDO 451, ES EN SEGUIMIENTO A LO... AL 136 Y AL 251. RECORDEMOS QUE EN EL 136 SE DETERMINÓ UN INCUMPLIMIENTO... UN CUMPLIMIENTO TARDÍO DEL PARTIDO Y EN EL 251 TAMBIÉN SE DECRETÓ EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO. ENTONCES BAJO ESA CIRCUNSTANCIA Y PARA TENER MÁS CLARIDAD RESPECTO DEL RUBRO, ES QUE ESTOY PROPONIENDO ESTA CIRCUNSTANCIA. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. CONSEJERO PEDRO ALVARADO ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MIREN, EL PUNTO NÚMERO SIETE QUE SE REFIERE AL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD, ESCUELA DE DERECHO, POSGRADOS Y PRÁCTICA JURÍDICA, TUVIMOS DE CONOCIMIENTO DE ESTE CONVENIO EL MIÉRCOLES PASADO, EN UNA REUNIÓN DE CONSEJEROS Y ENTIENDO QUE FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN UNA... EN UN DÍA POSTERIOR. MÁS SIN EMBARGO, EL DE LA VOZ NO HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE REVISARLO DE MANERA EXHAUSTIVA, PORQUE ADVIERTO ALGUNAS CLÁUSULAS QUE PROBABLEMENTE NO SEAN COMPATIBLES CON PUES EL OBJETO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. LO QUE SOLICITARÍA RESPETUOSAMENTE QUE SE BAJARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y QUE TAMBIÉN EN SU MOMENTO PUEDA SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA SU REVISIÓN. ESTO DIGO, ME PARECE QUE NO URGE, ES UN CONVENIO INTERESANTE, PARA QUE INCLUSO PUEDA UNIFICARSE DE MANERA SIMILAR A OTROS CONVENIOS QUE EN ESTA MATERIA SE TIENEN CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DADO QUE SE HABLA EN ESTE CONVENIO DE PUES ESTE... DE INCUBADORAS DE EMPRESAS, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LO CUAL ME PARECE QUE NO SON COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITO QUE SE BAJE, REITERO, PARA UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA, POR LAS INSTANCIAS INTERNAS QUE YA HE COMENTADO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADEZCO LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO JAVIER ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. RESPECTO AL PUNTO NÚMERO SIETE, SOLICITAR QUE EL NOMBRE DE LA ESCUELA SE LE DÉ EL RESPETO CORRESPONDIENTE Y SE ESTABLEZCA EN MAYÚSCULAS LA

PRIMERA DE LAS LETRAS QUE VAN FORMANDO EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PALABRAS QUE CONFORMAN EL RUBRO DE LA ESCUELA Y LO MISMO SE IMPACTE EN EL ACUERDO Y... CORRESPONDIENTE. CREO QUE ES IMPORTANTE CUIDAR LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, PUES ES LA IMAGEN DE QUIEN LOS PRESENTA PRECISAMENTE. POR OTRO LADO, EN TÉRMINOS DE LA OBSERVACIÓN QUE HACE EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO, RESPECTO A BAJAR EL PUNTO EN COMENTO, SEÑALAR QUE ESTE CONVENIO FUE, PREVIAMENTE ANTES DE QUE PASARA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, FUE PRECISAMENTE REVISADO, ESTUDIADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y FUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA QUIEN LE HIZO LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE PUDIERA SER SOMETIDO PRIMERO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POSTERIORMENTE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Y PARA QUE PUDIERAN LLEVARSE A CABO, TAL COMO LO REFIERE EL CONVENIO DE REFERENCIA, ALGUNA DE LAS ACTUACIONES QUE... O DE LAS CLÁUSULAS QUE ESTABLECE, EL PROPIO CONVENIO REFIERE QUE TENDRÍA QUE FIRMARSE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE EN SU MOMENTO PUDIERAN SER DE INTERÉS DE ESTE CONSEJO Y QUE EVIDENTEMENTE REQUIRIERAN DEL APOYO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. LA BASE FUNDAMENTAL DE ESTE CONVENIO ES PARA LA PRESTACIÓN DE BECAS A LOS TRABAJADORES DE ESTA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE REFERENCIA. DE MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ALGUNAS OBSERVACIONES A ALGUNOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: EN EL PUNTO 10, EN DONDE YA ESTAMOS PRESENTANDO LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, ASÍ COMO EL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN, SUGIERO QUE EN LA PARTE FINAL NADA MÁS PODAMOS PONERLE DESDE EL ENCABEZADO, QUE ESTA APROBACIÓN DEL PROYECTO ES EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/162/2024, DE 10 DE ENERO DE 2024. EN EL PUNTO 11, AQUÍ VAMOS A APROBAR EN TODO CASO, RESPECTO DE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE ESTOS CATDS Y CCV. AHÍ NADA MÁS SUGIERO EN LA PARTE FINAL DEL ENCABEZADO, TAMBIÉN AGREGAR QUE ESTO ES EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/163/2024, DE FECHA, BUENO, 10 DE ENERO TAMBIÉN, 10 DE ENERO DEL 2024. Y FINALMENTE, EN EL PUNTO DE ACUERDO 15, AHÍ VAMOS A PRESENTAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO TÉCNICO. IGUAL, EN LA PARTE FINAL PONER QUE ES EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/136/2024, EL CUÁL ES DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2024, SALVO QUE SE PUEDA VERIFICAR ESE ÚLTIMO DATO DEL 136. Y OTRA SUGERENCIA RESPETUOSA, QUE EN EL PUNTO 13 LE PODAMOS QUITAR LA PALABRA AMABLEMENTE, PARA QUE NADA MÁS DIGA: "EN EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS". DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO EJECUTIVO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS

CONSEJERA PRESIDENTA. NADA SOLICITAR SEAN INCLUIDOS LOS SIGUIENTES TRES PUNTOS, QUE SE RECORRÍAN O SE AGREGARÍAN MÁS BIEN AL ORDEN DEL DÍA YA MENCIONADO: EL 15 SERÍA LA “LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS, QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024”. COMO NÚMERO 16 SERÍA LA “LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA EL VOTO ELECTRÓNICO DE LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024”, POR LO QUE SE RECORRÍA LA NUMERACIÓN, PASANDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO RELATIVO AL PUNTO 17. Y SE AGREGARÍA UN TERCER PUNTO, EL CUAL SERÍA EL NÚMERO 18, EN REFERENTE A LA “LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA IMPLEMENTAR LA CAPACITACIÓN RELATIVA AL TEMA “CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, A UTILIZAR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PARA EL PERÍODO ENERO-MAYO 2024”, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA”, POR LO QUE QUEDARÍA COMO PUNTO ÚLTIMO EL NÚMERO 19, QUE ES LO RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ESTE... HAGO PROPIAS SUS OBSERVACIONES. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SOLAMENTE PARA COMENTAR QUE DADA ESTA INCORPORACIÓN, MI OBSERVACIÓN EN EL PUNTO 15 SE MODIFICARÍA AL PUNTO 17, POR EL QUE SE RECORRIERON. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y BUENO, AHORA SI ME LO PERMITEN, Y BUENO, DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN ÉSTA... EN ESTA RONDA, QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ISABEL, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HICE PROPIAS, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE ESA MANERA MANDAR A VOTAR EL ORDEN DEL DÍA EN LO GENERAL. Y POR OTRO LADO, EN UNA VOTACIÓN PARTICULAR SOMETERÍAMOS EL INCLUIR EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DEL CONVENIO.

ADELANTE CONSEJERO JAVIER ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. RESPECTO A ESTA PROPUESTA DE VOTACIÓN, DIVIDIR LA PARTE DE BAJAR EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, YO NADA MÁS LES QUIERO RECORDAR QUE ESTE CONSEJO HA SUBIDO PUNTOS QUE TIENE 3 HORAS ANTES QUE FUERON APROBADOS POR UNA COMISIÓN Y QUE AÚN ASÍ SE NOS OBLIGA AL RESTO DE LOS CONSEJEROS A PARTICIPAR EN EL DEBATE DE LOS MISMOS, AHÍ SÍ SIN EL TIEMPO SUFICIENTE PARA PODER LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. CREO QUE Y LO DIGO DE MANERA RESPETUOSA, SI MI COMPAÑERO CONSEJERO YA ENCONTRÓ AHÍ UN ELEMENTO QUE NO CORRESPONDE A SU CRITERIO, LO PUEDE HACER VALER DURANTE EL DEBATE DEL PUNTO Y CON GUSTO PODEMOS LLEGAR A UN ACUERDO Y SI ES NECESARIO QUITAR ESA CLÁUSULA O MODIFICARLA PUES LO PODEMOS HACER. PARA ESO ES PRECISAMENTE EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN Y DEL DEBATE. PERO ME PARECERÍA, INSISTO, UNA FALTA DE RESPETO Y LO DIGO A MÍ COMO PERSONA, PORQUE ES UNA CONSTANTE QUE A SU SERVIDOR, LOS PUNTOS QUE EMANAN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ORGANIZACIÓN, ESTE CONSEJO LOS DILATA PARA PODER SER ATENDIDOS Y ESTÁN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES Y ESO ES UN ACOSO HACIA MI PERSONA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. SIN EMBARGO, BUENO, DADAS LAS CONDICIONES EN EL ANÁLISIS DEL ORDEN DEL DÍA, PUES ESTE... PROCEDEREMOS A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. ¿CONSEJERO ARIAS ACEPTA UNA MOCIÓN? ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS DOCTOR. SÍ, ESTE... MIREN, DE MI PARTE NO HAY TAL Y YO ENTONCES DE MANERA CORDIAL Y ESTE... DE MANERA DE LLEGAR A CONSENSOS, YO RETIRO MI PROPUESTA. Y SÍ ACEPTO LA PROPUESTA DE PODER HACER LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES EN EL CONVENIO DE REFERENCIA Y ESTO PUES ESTE... TENDIENDO LA MANO Y PUES PARA NO TENER PRECISAMENTE ESE TIPO DE CUESTIONES. DE MANERA ESTE... MUY, MUY GENTIL ASÍ LO HAGO, RETIRO LA PROPUESTA Y HARÉ ENTONCES LAS CONSIDERACIONES ESTE... RESPECTIVAS, EN EL, EN EL CONVENIO DE REFERENCIA. ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. BIEN, POR LO QUE DADO QUE NO SE HA LLEVADO A CABO LA VOTACIÓN, ENTONCES VUELVO HACER EL PLANTEAMIENTO EN DONDE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LAS OBSERVACIONES E INCLUSIONES DE ACUERDOS REALIZADAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HAGO PROPIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 4 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LAS REALIZADAS POR EL DE LA VOZ,**

**MISMAS QUE HACE PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO, A LA MAESTRA MIREYA GALLY. SERÍA CUANTO”.**-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.---
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CIFRAS DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON RECONOCIMIENTO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL PODRÁN RECIBIR DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, APLICABLE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.--
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE FUE DETERMINADO COMO VIABLE PARA FUNCIONAR COMO SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL IV CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.-
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/451/2023 DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

- ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTORORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.-----
7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA UNIVERSIDAD “ESCUELA DE DERECHO, POSGRADOS Y PRÁCTICA JURÍDICA”.-----
  8. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL LICENCIADO ENRIQUE PAREDES SOTELO, RECIBIDO EN FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
  9. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO RECIBIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR LA CIUDADANA CARMEN YULIANA MARÍN LUNA, RELATIVO A LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQA+.--
  10. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/162/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024..-----
  11. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/163/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.-----

12. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.-----
13. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, TENGA A BIEN PROPORCIONAR SEGURIDAD Y RECORRIDOS CONSTANTES A ESTE ÓRGANO COMICIAL, ASÍ COMO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y EN BODEGA GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.-----
14. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO RECIBIDO EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADO POR LAS PERSONAS CIUDADANAS MAGDA ERIKA SALGADO PONCE Y PERLA ROCÍO PEDROZA VÉLEZ.-----
15. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS, QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.-
16. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA EL VOTO ELECTRÓNICO DE LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.-----

17. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CELEBRADO ENTRE EL OPL Y EL TERCERO QUE LO AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL (PREP), QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/136/2024, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024.-----
18. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA IMPLEMENTAR LA CAPACITACIÓN RELATIVA AL TEMA “CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, A UTILIZAR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PARA EL PERÍODO ENERO-MAYO 2024”, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.-----
19. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN CADA UNO DE LOS PUNTOS PRESENTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, SI ME PERMITE ANUNCIAR, QUE SE INCORPORÓ TAMBIÉN EL LICENCIADO... EL C. PERDÓN, DANIEL ACOSTA GERVACIO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL INGENIERO JESÚS MARTÍNEZ DORANTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS. Y EN RELACIÓN A LA DISPENSA... PERDÓN, **EN RAZÓN A LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 2 AL 18 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 5 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA”.-----  
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CIFRAS DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE LOS**

**PARTIDOS POLÍTICOS CON RECONOCIMIENTO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL PODRÁN RECIBIR DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBAN LAS CIFRAS DE MONTO MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE TENDRÁN DERECHO A RECIBIR DE SUS MILITANTES, SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON RECONOCIMIENTO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE ÓRGANO COMICIAL. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. SALUDO DE NUEVA CUENTA A TODOS LOS PRESENTES. SUGERIR ALGUNAS OBSERVACIONES, POR SUPUESTO CON EL ÁNIMO DE ROBUSTECER EL PRESENTE PROYECTO, POR EL CUAL SOBRA DECIR QUE ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO. EN LOS CONSIDERANDOS Y DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES QUE FUERON PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 24 DE ENERO DE ESTE AÑO, ESPECÍFICAMENTE EN EL 11, SE SUGIERE AGREGAR LO QUE DE MANERA TEXTUAL PREVÉ EL NUMERAL 1, ARTÍCULO 54. EN EL CONSIDERANDO 17, PÁRRAFO PRIMERO, SE SUGIERE ELIMINAR EL TEXTO, ABRO COMILLAS, "CON BASE EN LO EXPUESTO EN EL OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/JB... JAV... BV/111/2024, SIGNADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL", CIERRO COMILLAS, YA QUE ES ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUIEN ESTÁ DETERMINANDO TAL ACTUACIÓN, ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. ASIMISMO, EN ESE MISMO CONSIDERANDO, QUE ES EL 17, SE SUGIERE INSERTAR A LA LETRA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, PÁRRAFO 7, FRACCIÓN 3, DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y ME REFIERO AL ARTÍCULO 23 Y 31 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. ASIMISMO, SE SUGIERE AGREGAR LA JURISPRUDENCIA 82, CON NÚMERO DE REGISTRO 1000148 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE RUBRO “FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EL PRINCIPIO DE SUPREMA... DE PREMINENCIA DE ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO SOBRE EL PRIVADO, ES APLICABLE TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EL ESTATAL”. LA SUGERENCIA ES QUE DE MANERA TEXTUAL SE INSERTE ESTA JURISPRUDENCIA AL TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y BUENO, LE VOY A CEDER EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, SIN EMBARGO, EN LA LISTA DE ORADORES SE ENCUENTRA EL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ. ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE ES UN ACUERDO QUE YA HA EMANADO DESDE EL ÁREA DE ORGANIZACIÓN, DESDE LA PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y BUENO, QUE FUERON REMITIDOS A ADMINISTRACIÓN. EN ESA TESISURA PUES ES LA COMISIÓN QUIEN, QUIEN EFECTIVAMENTE EN DÍAS PASADOS ACORDÓ ESTE PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA EL DÍA DE HOY. Y VOY A HACER ALGUNAS OBSERVACIONES, UNA QUE INCLUSO YA ACABA DE COMENTAR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, ELLO PARA ROBUSTECER PRECISAMENTE EL MISMO. EN LA PÁGINA 3, EN EL ANTECEDENTE NUEVE, AHÍ SE SUGIERE HACER LA REFERENCIA DE LA FECHA... A LA FECHA Y APROBACIÓN DEL ACUERDO 429 DEL AÑO PASADO, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA ADECUACIÓN AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL Y SE INSERTE LA IMAGEN DE UNA TABLA EN LA QUE SE MUESTRE EL NÚMERO DE ACTIVIDAD, LA FECHA DE INICIO Y EL TÉRMINO, ELLO CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR QUE NOSOTROS REALIZAMOS UNA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ELECTORAL, EN ESPECÍFICO POR CUANTO A ESTA ACTIVIDAD Y QUE BUENO, ATENDIENDO A ESTA MODIFICACIÓN, SE ESTÁ PRESENTANDO EN TIEMPO Y FORMA ANTE, TANTO EN COMISIÓN COMO EN ESTE MOMENTO EN CONSEJO. TAMBIÉN SUGERIRÍA QUE... PROPONER EN EL PRIMER PÁRRAFO, PREVIO A LA REDACCIÓN QUE DICE “TAL Y COMO SE PUEDE APRECIAR A CONTINUACIÓN” AHÍ QUE SE MENCIONE LO SIGUIENTE: “DEL CUAL SE DESPRENDE QUE LOS NUMERALES 24, 25 Y 26, SE MENCIONA COMO ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA APROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, APORTACIONES DE MILITANTES, SIMPATIZANTES Y PRECANDIDATOS O CANDIDATOS, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE APORTACIONES PARA GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, INICIANDO EL PLAZO EL PRIMERO DE ENERO Y COMO FECHA DE TÉRMINO EL 28 DE FEBRERO, AMBOS DEL PRESENTE AÑO. Y CONTINUAR CON LA REDACCIÓN DEL, DEL TEXTO PROPUESTO EN EL PROYECTO. EN LA PÁGINA 26, AL CONCLUIR EL PRIMER PÁRRAFO Y PREVIO AL ANTECEDENTE 18, PARA EL EFECTO DE FORTALECER EL PROYECTO, SE PROPONE LA REDACCIÓN SIGUIENTE: “DE AHÍ QUE LO RE... DE AHÍ QUE RESULTA NECESARIO HACER EL AJUSTE EN LO RELATIVO AL LÍMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, RESPECTO A LA MODALIDAD DE APORTACIONES DE CANDIDATURAS Y SIMPATIZANTES, QUE PODRÁN RECIBIR

LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA Y MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, EN ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL, TOMANDO COMO REFERENCIA LO SEÑALADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2009 Y SUS ACUMULADAS 34/2009 Y 35/2009, AL SEÑALAR CIERTAMENTE DE LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN SEGUNDA Y 116 FRACCIÓN CUARTA, INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ADVIERTE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y ESTATALES, CONTARÁN CON FINANCIAMIENTO PARA EL LOGRO DE SUS FINES, PARA LO CUAL PODRÁN RECIBIR APORTACIONES PRIVADAS, YA SEA DE SUS MILITANTES O SIMPATIZANTES O DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ASÍ DECIDAN HACERLO, ASÍ COMO FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EL CUAL TIENE DOS VERTIENTES, UNA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PERMANENTES Y OTRA PARA LAS ACCIONES QUE REALIZAN TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO COMO GASTO DE CAMPAÑA. DE LO ANTERIOR SE PUEDE ADVERTIR QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE INTEGRA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PERMANENTES, GASTO ORDINARIO Y POR LAS ACCIONES TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO. Y DERIVADO DE ELLO, LA CANTIDAD LÍMITE DE APORTACIÓN DE CANDIDATURAS Y SIMPATIZANTES QUE REFIERE EL ARTÍCULO 56, NUMERAL 2, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DEBE PREVALECEER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO. DE AHÍ QUE SE INSISTE QUE AL ESTABLECER LOS LÍMITES A LA SUMA TOTAL DE LAS APORTACIONES DEL FINANCIAMIENTO, NO PROVENIENTES DE RECURSOS PÚBLICOS QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEBE DE PREVALECEER EL PRINCIPIO DE PREMINENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, BASE SEGUNDA, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. Y DE IGUAL MANERA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL CRITERIO SUSTENTADO EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 12/2010, PRECISAMENTE DE RUBRO “FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EL PRINCIPIO DE PREMINENCIA DE ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO SOBRE EL PRIVADO, ES APLICABLE TANTO AL ÁMBITO FEDERAL COMO AL ESTATAL” Y SUGIERO CITAR ESA JURISPRUDENCIA. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ. ADELANTE POR FAVOR”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. MI PARTICIPACIÓN VA EN EL SENTIDO... ES UNA, UNA DUDA, DE AHÍ PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN. ESTABA YO CHECANDO EL ACUERDO QUE SE NOS PONE AHORITA A CONSIDERACIÓN Y A JUICIO DEL DE LA VOZ, CREO QUE NO NOS QUEDA CLARO A NOSOTROS COMO PARTIDO ESTE... POLÍTICO, COMO PRD, PORQUE ADEMÁS NO VIENE CONTENIDO EN EL CUERPO DEL ACUERDO. AQUÍ QUIERO RECORDAR QUE CUANDO SE APROBÓ EL ACUERDO 32, DONDE SE HABLA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HACEN EFECTIVAMENTE UNA BUENA OBSERVACIÓN DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE IMPACTÓ EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 22, Y BUENO, SE HACE UNA

ESPECIFICACIÓN MUY CLARA SOBRE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR QUÉ NO SOMOS ACREEDORES A RECIBIR ESTE... FINANCIAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO. NOS QUEDA CLARO QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56, NUMERAL DOS DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, EL FINANCIAMIENTO PRIVADO DEVIENE DE UNOS PORCENTAJES QUE SE VAN A OBTENER DEL PROPIO FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y NOS QUEDA CLARO TAMBIÉN QUE EL ARTÍCULO 31 DE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, PUES ESTABLECE QUE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO NO PUEDE O MÁS BIEN, EL PRIVADO, NO PUEDE SER SUPERIOR AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. SIN EMBARGO, ESTE... YO CREO QUE ESTE ARTÍCULO, ESTE ACUERDO QUE HOY SE PRETENDE APROBAR, CARECE DE DOS ELEMENTOS INDISPENSABLES, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL COMO OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS AUTORIDADES A LA HORA DE EMITIR SUS ACTOS, QUE ES LA MOTIVACIÓN Y LA FUNDAMENTACIÓN, CONSIDERANDO OBVIAMENTE COMO FUNDAMENTACIÓN LA EXPRESIÓN CLARA Y VERÍDICA DEL PRECEPTO LEGAL APLICABLE AL CASO Y COMO MOTIVACIÓN PUES SEÑALAR CON PRECISIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS O RAZONES PARTICULARES QUE TOMARON EN CONSIDERACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL ACTO. Y ME REFIERO ESPECÍFICAMENTE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PORQUE INCLUSO EN LA TARJETA INFORMATIVA QUE MANDA LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, PUES NO, NO APARECEMOS NOSOTROS. Y LA DUDA VA EN ESTE SENTIDO. SI BIEN ES CIERTO EL PARTIDO LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR NO HABER OBTENIDO EL 3% Y POR EL IMPACTO QUE TUVO LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN LA FRACCIÓN TERCERA DEL 22, EN EL PÁRRAFO TERCERO, NO TENEMOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO, YO CREO QUE ESO NO ES ÓBICE PARA QUE NO NOS PUEDAN FIJAR A NOSOTROS UN, UN ESTE... TOPE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, PORQUE EN TODO CASO ESTE ACUERDO ES CONFUSO PARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PORQUE ¿QUÉ NOS QUIEREN DECIR CON ESTE ACUERDO? ¿NO TENEMOS DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PRIVADO O NO TENEMOS UN TOPE NOSOTROS PARA EL FINANCIAMIENTO PRIVADO? AHORA BIEN, RECORDEMOS QUE SI BIEN ES CIERTO, LA MISMA LEGISLACIÓN DICE QUE EL PARTIDO POLÍTICO TIENE DERECHO A RECIBIR DE MILITANTES, SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS, ESTE... EL FINANCIAMIENTO PRIVADO, PUES TAMBIÉN ES UN DERECHO DE LA MILITANCIA Y DE LOS SIMPATIZANTES Y DE LOS PROPIOS CANDIDATOS, DAR ESE FINANCIAMIENTO AL PARTIDO POLÍTICO. ENTONCES YO CREO QUE PARA NOSOTROS ES ESTE... UN TANTO CUANTO AMBIGUO ESTE, ESTE ACUERDO, PORQUE CREO YO, A NUESTRO JUICIO, QUE NO PUEDE SER UN ARGUMENTO DECIR “NO TIENES DERECHO POR LEY, A FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ENTONCES PUES NADA MÁS NO TE CONTEMPLA EN LA TABLITA Y NI SIQUIERA TE ARGUMENTO CUÁLES SON LAS CONSIDERACIONES LEGALES QUE ESTOY TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, PARA NO FIJARTE UN MONTO, UN MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO”. CONSIDERANDO AHÍ OBVIAMENTE QUE NO NADA MÁS SE ESTÁ RESTRINGIENDO AHÍ EL DERECHO AL PARTIDO POLÍTICO, SINO TAMBIÉN AL MILITANTE, AL SIMPATIZANTE Y AL PROPIO CANDIDATO DE APORTAR. ENTONCES ES ALGO QUE ME EXTRAÑA, PORQUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL ESTE... EN OCASIONES ES MUY EXHAUSTIVO Y ROBUSTECE MUCHO SUS ACUERDOS CON MUCHAS CONSIDERACIONES ESTE... LEGALES, ACUERDOS, CRITERIOS, JURISPRUDENCIAS, TESIS Y EN ESTE CASO PUES LA VERDAD ES DE QUE CREO YO QUE CON UN SIMPLE BROCHAZO PUES NO, NO

NOS DAN UNA MAYOR EXPLICACIÓN, CONSIDERANDO NOSOTROS QUE DEBE FORZOSAMENTE POR OBLIGACIÓN, ESTE ÓRGANO ELECTORAL, TRATÁNDOSE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOTIVAR Y FUNDAMENTAR, Y SOBRE TODO EXPLICAR Y DEJAR EN CLARO, POR EL PRINCIPIO DE CERTEZA, ¿QUÉ ES LO QUE NOS QUIEREN DECIR A NOSOTROS? O SEA, ¿NO TENEMOS DERECHO A FINANCIAMIENTO PRIVADO O NO TENEMOS UN TOPE? PORQUE SE ME HARÍA Y LO DIGO CON TODO RESPETO, MUY SIMPLISTA DECIR “ES QUE COMO LOS TOPES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO SE SACAN EN RAZÓN A LOS PORCENTAJES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y COMO TÚ NO TIENES FINANCIAMIENTO PÚBLICO, PUES ENTONCES NI SIQUIERA TE FIJO Y NI SIQUIERA TE EXPLICO”. ENTONCES YO CREO QUE AHÍ... ESTE... AHÍ HABRÍA QUE VER UN POQUITO DE EXHAUSTIVIDAD EN LA EXPLICACIÓN PARA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y QUE QUEDE PLASMADO EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO. ADEMÁS DE QUE BUENO, YA NO PARTICIPÉ EN LA ORDEN DEL DÍA, PERO EL ENCABEZADO A MÍ ME PARECE QUE NO ES ADECUADO, PORQUE ADEMÁS VIENE EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, DONDE DICE QUE SE APRUEBAN LAS CIFRAS DE MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE TENDRÁN DERECHO A RECIBIR DE SUS MILITANTES, SIMPATIZANTES Y CANDIDATOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON RECONOCIMIENTO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL. ¡HÍJOLE! YO AHÍ CON TODO RESPETO SÍ QUISIERA QUE ME EXPLICARAN ¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO ACREDITADO? O SEA, ¿EN QUÉ LEY VIENE? ¿EN QUÉ APARTADO SE MANEJA? ¿EN QUÉ JURISPRUDENCIA? O ¿DE DÓNDE SACARON ESE CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO ACREDITADO? DIGO, ESTÁ POR DEMÁS DECIR QUE HABLAR DE REGISTROS, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON REGISTRO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y QUE OBIAMENTE, PUES NO SÉ EN REALIDAD Y LO DIGO CON TODO RESPETO, PUES COMO QUE NO ME QUEDA CLARO “PARTIDOS POLÍTICOS CON RECONOCIMIENTO ACREDITADO”, QUE ES UN TÉRMINO QUE NUNCA SE HABÍA UTILIZADO Y QUE BUENO, AHORA, AHORA SE UTILIZA AQUÍ. ENTONCES YO LES AGRADECERÍA MUCHO QUE ESTE... SI ALGUIEN PUDIERA HACER LAS MANIFESTACIONES ESTE... CONDUCENTES, A FIN DE ACLARAR LA DUDA, PERO A LO MEJOR ME VOY A PONER UN POQUITO EXIGENTE, PORQUE ES UN ACTO DE AUTORIDAD EL QUE SE ESTÁ EMITIENDO Y LA VERDAD ES DE QUE SE NOS HARÍA MUY SIMPLISTA, LO DIGO CON TODO RESPETO, QUE NOS EXPONGAN PUNTOS DE VISTA MUY PERSONALES DE ALGUNOS DE USTEDES LOS CONSEJEROS Y QUE NO ESTÉN BASADOS O FUNDAMENTADOS EN LA LEGISLACIÓN Y QUE SOBRE TODO NO SE HAYA PLASMADO EN EL ACUERDO PARA MAYOR ENTENDIMIENTO DE ESTE PARTIDO POLÍTICO Y DE LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO ELECTORAL. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y BUENO, ANTES DE HACER MENCIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE QUIERO HACER A ESTE, A ESTE ACUERDO, QUE JUSTAMENTE TIENE QUE VER CON EL NO HABER MENCIONADO

TÁCITAMENTE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL CUAL ES UN PARTIDO NACIONAL QUE ESTÁ PARTICIPANDO EN ESTE MOMENTO EN EL PROCESO ELECTORAL, ESTE... PUES SÍ COMENTAR QUE LOS TOPES DE CAMPAÑA SE CALCULAN SOBRE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE ESTÁN ESTABLECIDOS. Y ENTONCES BUENO, ESA ES LA RAZÓN POR LA QUE LOS TOPES DE CAMPAÑA EN ESTE MOMENTO, POR PARTE DEL ESTADO Y POR PARTE DEL IMPEPAC, PUES NO IMPACTAN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SIN EMBARGO, PUES A NIVEL NACIONAL YO ME IMAGINO QUE TENDRÁN ESE EJERCICIO Y EN... A PARTIR DE ESE EJERCICIO, USTEDES PODRÁN RECIBIR LOS, LOS RECURSOS DE LOS SIMPATIZANTES Y LOS MILITANTES, CON LOS TOPES DE CAMPAÑA QUE ESTÁN ESTABLECIDOS A NIVEL, A NIVEL NACIONAL. ESTE... Y BUENO, PUES NO VOY A CONTINUAR CON LAS RESPUESTAS DIRECTAS AL REPRESENTANTE, PORQUE AHORITA NO CUENTO CON TODA LA INFORMACIÓN. SIN EMBARGO, BUENO, PUES VOY A PROPONER UNAS OBSERVACIONES QUE QUIZÁ PERMITAN ROBUSTECER UN POCO MÁS ESTE, ESTE ACUERDO Y DARLE LA JUSTIFICACIÓN DEL POR QUÉ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NO APARECE EN ESTE, EN ESTE ACUERDO. ENTONCES BUENO, PUES SOMETO A SU CONSIDERACIÓN QUE SE AGREGUE UN ANTECEDENTE RELACIONADO CON LA PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN ANTE ESTE INSTITUTO MORELENSE, RELACIONADO CON EL ¿POR QUÉ NO SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ACUERDO, AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA? POR LO QUE PROponGO QUE SE AGREGUE EL ANTECEDENTE CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2022, EN QUE SE DECLARÓ LA PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN VIRTUD DE NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL 3% DE VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN LA ELECCIÓN LOCAL ORDINARIA, CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2021. ASIMISMO, TAMBIÉN SE HAGA REFERENCIA A LA CADENA IMPUGNATIVA ACCIONADA POR EL PARTIDO POLÍTICO EN MENCIÓN, EN QUE LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL RESOL... RESOLVER EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-JRC-14/2022, REVOCÓ PARCIALMENTE LA SENTENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/REC/03/2022-3, DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, DETERMINANDO LA SALA REGIONAL, QUE ANTE LA PÉRDIDA DE ACREDITACIÓN DEL PRD ANTE ESTE CONSEJO, SUBSISTE EL DERECHO A FORMAR PARTE DEL MISMO, AL SER UN PARTIDO POLÍTICO CON REGISTRO NACIONAL, POR LO QUE AL NO RECIBIR PRERROGATIVAS POR PARTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, ES IMPOSIBLE ESTABLECER EL LÍMITE DE APORTACIONES, DEBIENDO ESTAR A LO ACORDADO RESPECTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Y ESTE... POR OTRO LADO, TAMBIÉN QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN, QUE EN EL CONSIDERANDO NÚMERO 11 DEL PRESENTE PROYECTO, EN QUE SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DEL... DE PARTIDOS POLÍTICOS, SE COMPLETE LA TRANSCRIPCIÓN DEL MISMO Y SE AGREGUE EL NUMERAL UNO, EN QUE SE PRECISA QUE LOS INCISOS TRANSCRITOS SE REFIEREN A LAS PERSONAS QUE NO PUEDEN REALIZAR APORTACIONES O DONATIVOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NI A LOS ASPIRANTES, PRECANDIDATOS O CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN DINERO O EN ESPECIE, POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA Y BAJO NINGUNA

CIRCUNSTANCIA. NO, POR MÍ ES CUANTO. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ DEL PRD”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE LICENCIADO GUTIÉRREZ”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA POR SUS MANIFESTACIONES DE... EN LA RONDA ANTERIOR, PERO CON TODO RESPETO, NO SATISFACEN LA DUDA DE ESTE PARTIDO POLÍTICO, INCLUSO LA AGRANDA MÁS, PORQUE LA IMPOSIBILIDAD QUE TIENE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA PODER CALCULAR EL TOPE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DE ESTE PARTIDO POLÍTICO, SE ENTIENDE COMO UNA NEGATIVA A QUE EL PARTIDO POLÍTICO PUEDA ACCEDER A UN FINANCIAMIENTO PRIVADO, LO CUAL NOS RESULTA GRAVE. Y LO TENGO QUE DECIR, LO TENGO QUE DECIR, PORQUE USTEDES SON MUY EXHAUSTIVOS Y DISCUTEN MUCHAS COSAS, A JUICIO DE ESTA REPRESENTACIÓN, CUANDO SON COSAS QUE SE LES ATORA A USTEDES AL INTERIOR DEL CONSEJO Y SE LOS QUIERO DECIR CON TODO RESPETO, PORQUE ESA SIEMPRE HA SIDO LA LÍNEA DEL PRD, CON EL ÁNIMO DE ABONAR AL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÓRGANO ELECTORAL, LO DIGO CON TODO RESPETO, SU SIMPLEZA Y SU DESDÉN DE UNA EXPLICACIÓN SENSATA, MOTIVADA Y FUNDAMENTADA A ESTE... A ESTE PARTIDO POLÍTICO, NOS OFENDE Y NOS OFENDE GRAVEMENTE. ESO QUIERO QUE QUEDE MUY CLARO, PORQUE LO DIJE EN UN PRINCIPIO, SE VE INMEDIATAMENTE QUE LOS ACUERDOS A VECES LOS HACEN NADA MÁS POR HACERLOS, SIN LLEGAR AL FONDO DEL ASUNTO Y SIN SATISFACER. Y LA SIMPLEZA QUE USTEDES HAN ADOPTADO CONTRA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HAN SIDO DOS Y SIEMPRE SE LAS VOY A RECORDAR, MUY GRAVES, CUANDO NOS DECLARARON QUE NO CUMPLÍAMOS CON PARIDAD Y FINALMENTE NOS DIO LA RAZÓN LA SALA REGIONAL Y NOS CAUSARON UN GRAVÍSIMO ERROR, Y CUANDO DESPUÉS PRETENDIERON DEJAR A ESTE PARTIDO POLÍTICO SIN REPRESENTACIÓN, QUE TAMBIÉN LA SALA REGIONAL PUES LES CORRIGIÓ LA PLANA A USTEDES Y AL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL. ¡QUÉ LÁSTIMA! LES AGRADEZCO MUCHO. MUY AMABLE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LAS DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, **ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA VERTIDAS Y REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/055/2024. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS

SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA”.....

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, APLICABLE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, POR LA CANTIDAD DE 73 MILLONES 980 MIL 997 PESOS CON 87 CENTAVOS, EN TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE DE INMEDIATO REMITA EL PRESENTE ACUERDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, PUES NADA MÁS PARA COMENTAR QUE ESTE, ESTE ACUERDO PUES ES DE GRAN RELEVANCIA PARA ESTE, PARA ESTE INSTITUTO, YA QUE ES UNA SOLICITUD EXPLÍCITA EN TORNO A LA SOLICITUD DE MANERA URGENTE, DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA PODER CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE EL INSTITUTO PARA PODER LLEVAR A CABO DE LA MEJOR MANERA LAS ELECCIONES Y EL PROCESO ELECTORAL EN EL CUAL YA ESTAMOS, YA ESTAMOS EMBEBIDOS. COMO ANTECEDENTES HISTÓRICOS, BUENO, COMENTAR QUE EN LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO HECHA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, RESULTÓ UNA REDUCCIÓN DEL 40% EN LO QUE CORRESPONDE EL PRESUPUESTO, EL PRESUPUESTO OPERATIVO DE ESTE, DE ESTE INSTITUTO. ESO NOS LLEVA Y NOS COLOCA EN AL... CON ALGUNOS FOCOS ROJOS DE... SIENDO LOS MÁS IMPORTANTES Y LOS MÁS RELEVANTES, EL HECHO DE QUE NO VAMOS A

TENER RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES QUE EN ESTE MOMENTO YA ESTÁN OPERANDO A LO LARGO DE TODO EL ESTADO Y ESTAMOS HABLANDO DE 48 DE ELLOS. POR OTRO LADO, BUENO, PUES TAMBIÉN SE PUEDEN VER GRAVEMENTE AFECTADAS EL... LA OBTENCIÓN DE LOS MATERIALES, DE LOS MATERIALES ELECTORALES Y FINALMENTE, EL ROBUSTECER EL PROCESO ELECTORAL, AL NO CONTAR CON RECURSOS PARA PODER HACER LAS CONTRATACIONES DE LAS PERSONAS QUE ACOMPAÑAN TANTO A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS, COMO AL PROCESO ELECTORAL EN GENERAL. ESTAMOS HABLANDO DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CUYO MONTO TOTAL ES DE 73 MILLONES 980 MIL PESOS, CON EL CUAL DE MANERA MUY, MUY APRETADA, PODRÍAMOS, PODRÍAMOS HACER FRENTE A TODAS LAS NECESIDADES CON LAS QUE CONTAMOS. OJALÁ Y CONTEMOS CON LA SENSIBILIDAD NECESARIA PARA DARLE FUERZA A ESTE PROCESO ELECTORAL TAN IMPORTANTE Y TAN RELEVANTE PARA EL ESTADO DE MORELOS Y PARA EL PAÍS. POR MÍ ES CUANTO. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. PERDÓN, PARA PUES AGRADECER LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO Y SOLAMENTE SUGERIR AGREGAR, AGREGAR UN ANTECEDENTE, REFIRIENDO EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/438/2023, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 36 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/056/2024. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CUATRO POR FAVOR”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE

**ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE FUE DETERMINADO COMO VIABLE PARA FUNCIONAR COMO SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL IV CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES:** PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DETERMINADO COMO VIABLE POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA FUNCIONAR COMO SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL CUARTO CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE LO NOTIFIQUE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL CUARTO, CON CABECERA EL TETELA DE VOLCÁN. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SOLAMENTE SUGERIR QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, PODAMOS AGREGAR QUE NO SOLAMENTE SE APRUEBA EL ARRENDAMIENTO POR LO DICTAMINADO COMO VIABLE POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, SINO AÑADIR TAMBIÉN QUE POR EL COMITÉ DE CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y YA COMO CONTINÚA. ES DECIR, DADO QUE INCLUSO DE LOS ANTECEDENTES SE ADVIERTE QUE EL

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ANALIZÓ LA VIABILIDAD DE ESTA... DE ESTE INMUEBLE. ENTONCES QUEDARÍA COMO SIGUE: "SEGUNDO. SE APRUEBA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DICTAMINADO COMO VIABLE POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y POR EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA FUNCIONAR COMO SEDE DEL CONSEJO CUARTO, CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024". DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y BUENO, COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON SU OBSERVACIÓN. Y LO ÚNICO QUE QUISIERA TAMBIÉN PONER A SU CONSIDERACIÓN, QUE EN EL CONSIDERANDO 29, SÍ SE PUDIERA CORREGIR LA REDACCIÓN, TODA VEZ QUE SE ESTABLECE "EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, CONSIDERA OPORTUNO APROBAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE", DEBIENDO SER LO CORRECTO Y LO QUE SE PROPONE: "EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CONSIDERA OPORTUNO APROBAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE" Y CONTINUAR CON LA REDACCIÓN ESTABLECIDA. ASIMISMO, EN EL CONSIDERANDO SE CAMBIE EL ANEXO UNO A ANEXO ÚNICO. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 41 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/057/2024. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL CIN... AL PUNTO NÚMERO CINCO".-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/451/2023, DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. Y LOS PUNTOS... Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO. SEGUNDO. SE TIENE AL CONTADOR

PÚBLICO, JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DEL EXTINTO PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, MANIFESTANDO RESPECTO DE LA NECESIDAD DE APERTURAR O NO UNA CUENTA BANCARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LOS "LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL PUNTO DE ACUERDO SEXTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/451/2023, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE APRUEBA QUE EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DEL EXTINTO PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, NO APERTURE UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LOS "LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA", EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL, DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, EL CIUDADANO ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA. QUINTO. SE REQUIERE AL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DEL EXTINTO PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, PARA EFECTO DE QUE CONTINÚE CON EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL EXTINTO INSTITUTO POLÍTICO, DE CONFORMIDAD CON LOS "LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN Y LOS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA." SEXTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR DEL EXTINTO PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS

GRACIAS. DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN QUE FUE APROBADA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SUGIERO UNA MODIFICACIÓN, EN TODO CASO, EN LOS PUNTOS DE ACUERDO Y ESPECÍFICAMENTE EN EL SEGUNDO, EN LA PARTE FINAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “EN VIRTUD DEL REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL PUNTO DE ACUERDO SEXTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/451/2023, EN SEGUIMIENTO A LOS SIMILARES IMPEPAC/CEE/136/2023 E IMPEPAC/CEE/251/2023, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO”. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 46 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/058/2024. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO SEIS”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO SEIS QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE TIENE POR PRESENTADO EL “BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS”, RENDIDO POR EL LIQUIDADOR DESIGNADO EL C.P.C. JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANÍA TÉLLEZ, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE AL LIQUIDADOR PARA EFECTO*

DE EJECUTE LA LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS “LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. CUARTO. SE INSTRUYE AL LIQUIDADOR, PARA QUE UNA VEZ QUE CONCLUYA CON LA EJECUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, PROCEDA A RENDIR EL INFORME FINAL A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 64 DE LOS “LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. QUINTO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, AMBAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “DE IGUAL FORMA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 49 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/059/2024. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO SIETE”.----- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, QUE CORRESPONDE A LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN

**EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA UNIVERSIDAD “ESCUELA DE DERECHO, POSGRADOS Y PRÁCTICA JURÍDICA”.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL “CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LA CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA, EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO... M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMPEPAC”; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD “ESCUELA DE DERECHO, POSGRADOS Y PRÁCTICA JURÍDICA”, REPRESENTADA POR EL M. EN D. FERNANDO VÁZQUEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR INSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DIRÁ “LAS PARTES”, EN TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA ESCUELA DE DERECHO, POSGRADOS Y PRÁCTICA JURÍDICA, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR EL... EL PRESENTE ACUERDO POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y LA CONSEJERA ELIZABETH, PERDÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. AGRADECER POR SUPUESTO, QUE SE PRESENTE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, QUE EN TODO CASO CONTIENE TAMBIÉN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTE... CON ESTA UNIVERSIDAD. SOBRA DECIR QUE ESTE, ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PUES TIENE A BIEN GENERAR PRECISAMENTE ESTE TIPO DE CONVENIOS, SIEMPRE EN BENEFICIO DE

NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL ÁREA EJECUTIVA, QUE EN TODO CASO YO INVITARÉ PARA QUE APROVECHEN TODOS LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN PRECISAMENTE DE ESTE... DE ESE TIPO DE CONVENIOS Y QUE EN TODO CASO TAMBIÉN, LA PROPIA UNIVERSIDAD, SU ESTUDIANTADO, PUES TIENE UNA OPORTUNIDAD EN TODO CASO DE REALIZAR SUS PRÁCTICAS, SU SERVICIO SOCIAL AQUÍ Y ¿POR QUÉ NO? EN EL FUTURO QUIZÁ ALGUNA DE LAS... DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE ESA UNIVERSIDAD, PUEDA LABORAR Y GENERAR POR SUPUESTO ACTIVIDADES EN PRO NO SÓLO DE ESTA INSTITUCIÓN, SINO TAMBIÉN DEL ESTADO. EXTRA DE LO QUE HE MANIFESTADO, ALGUNAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL DOCUMENTO QUE SE NOS PRESENTA. EN EL PROYECTO, EN EL ANTECEDENTE, ATENDIENDO QUE NO ES UN CONVENIO QUE TENGA UNA RELACIÓN CON EL PROCESO ELECTORAL, SINO EN TODO CASO SON ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE VAN ENCAMINADAS A LA, A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA, EN TODO CASO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL, EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO, SE SUGIERE ELIMINAR LOS ANTECEDENTES 5, 6, 7 Y 9. EN LOS CONSIDERANDOS, SEGUIDO DEL 11, SE SUGIERE INSERTAR A LA LETRA EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN ESPECÍFICO RESPECTO DEL CONVENIO EN LAS DECLARACIONES, SE SUGIERE AGREGAR UNA MÁS RESPECTO DEL ACUERDO INE/CG/431/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE Y EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART... POR LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN 2 Y 81, FRACCIÓN 5 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. ASIMISMO, AGREGAR EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 90 QUATER DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98, FRACCIONES 1, 5 Y 44 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, HAY QUE... HABRÁ QUE REFERIR QUE SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, EN LO GENERAL, AUXILIAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y TÉCNICOS DEL IMPEPAC, TENIENDO EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. MODIFICAR EL PUNTO 1.8, PARA DECIR EN SU PARTE CONDUCENTE “QUEDÓ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL” Y EL RESTO DEL TEXTO. EN EL PUNTO TRES, DE LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES, SE SUGIERE AGREGAR AL FINAL UN PUNTO ÚNICO, RESPECTO... PARA QUE REFIERA “EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS LEGALES”. Y POR ÚLTIMO, EN LA PARTE DE LAS CLÁUSULAS, EN LA TERCERA DICE: “PREVIA SU FORMALIZACIÓN, LOS PROGRAMAS SE ELEVARÁN A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS Y

SERÁN CONSIDERADOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESEN... INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO". SE SUGIERE QUE SE ESPECIFIQUE QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE INSTITUTO, A DECIR, PREVIA DELIBERACIÓN Y/O CONSENSO DE AMBAS PARTES. Y POR CUANTO AL... A LA QUINTA, NUMERAL DOS, MODIFICAR PARA QUEDAR "LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE LOS APOYOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA" Y EL RESTO DEL TEXTO, PARA QUE SEA CONGRUENTE. Y EN CUANTO A LA QUINTA, NUMERAL TRES, SE SEÑALA: "LOS COSTOS DE LOS APOYOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SERÁN OBJETOS DE ACUERDOS ESPECÍFICOS", YO SUGIERO QUE QUEDE EN EL MISMO SENTIDO QUE LA OBSERVACIÓN ANTERIOR. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y JUSTAMENTE CON EL ÁNIMO DE CONSTRUIR, DE CONTRIBUIR Y FORTALECER EL PRESENTE ACUERDO Y SOBRE TODO EL CONVENIO DE REFERENCIA, PARA QUE SEA PUES JUSTAMENTE UN CONVENIO BENEFICIOSO PARA AMBAS PARTES, ES DECIR, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, UN ÓRGANO ELECTORAL Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN... UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. BIEN, EN PRINCIPIO, UNA CUESTIÓN DE FORMA: MIREN, EN LA PARTE DE LAS DECLARACIONES, LO QUE CORRESPONDE AL IMPEPAC PUES ES EL UNO ROMANO Y LO QUE SERÍA A LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDERÍA EL DOS ROMANO, PARA QUE SE AJUSTE LA NUMERACIÓN. EN LA, EN LA DECLARACIÓN 1.4, HABRÁ QUE AGREGAR Y HACER REFERENCIA AL ARTÍCULO TAMBIÉN, AL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, DADO QUE TIENE RELACIÓN JUSTAMENTE CON ESTE, ESTE CONVENIO. DE IGUAL FORMA, AGREGAR DENTRO DE LA REFERENCIA QUE SE HACE AL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN DÉCIMA TERCERA, SUGIERO TAMBIÉN AGREGAR LA FRACCIÓN CUADRAGÉSIMA SEXTA, DADO QUE SE REFIERE A LA IMPLEMENTACIÓN Y FOMENTO PERMANENTE DE LA EDUCACIÓN... DE LA EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA. TAMBIÉN SE SUGIERE QUE DENTRO DE LAS CLÁUSULAS Y SOBRE TODO LA PRIMERA QUE SE REFIERE AL OBJETO GENERAL, PUES JUSTAMENTE SE REVISE Y SE AJUSTE A LO QUE SERÍAN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO 63, 65 Y 78, Y EN QUITAR EN TODO CASO "DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA", DADO QUE ESO NO ES OBJETO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. DE IGUAL FORMA, LAS... LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS A, B, C Y D, QUE SE AJUSTEN TAMBIÉN JUSTAMENTE A LOS ARTÍCULOS QUE YA HE REFERIDO, 63, 65 Y 78, DADO QUE BUENO, A LA CONSIDERACIÓN Y CON TODO RESPETO DEL DE LA VOZ, PUES HAY UN POCO O UN TANTO CUANTO DE AMBIGÜEDAD. POSTERIORMENTE, TAMBIÉN SE SUGIERE QUE PUES SE SUPRIMA O SE REVISE LO QUE SON LAS... SÍ, LAS CLÁUSULAS, LA DÉCIMA Y LA DÉCIMO OCTAVA, DADO QUE SE REPITEN, ES... DICEN EXACTAMENTE LO MISMO. ENTONCES POR FAVOR REVISAR. Y UNA CUESTIÓN MÁS QUE AL MENOS AL DE LA VOZ PUES LE METE UN POCO DE RUIDO, ES ESTA PARTE QUE SE REFIERE A EL... LA PARTE DE LAS CUESTIONES LABORALES. SUGERIRÍA REVISAR, PORQUE HAY UNA PARTE QUE REFIERE, SI ME LO PERMITEN, PUES DICE QUE... ¿ES LA SEXTA? GRACIAS DOCTOR. SÍ, ES LA SEXTA, DICE: "LAS PARTES SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA, POR CUALQUIER CONTROVERSIA, CONTROVERSIA LABORAL PRESENTE

O FUTURA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO". SUGIERO REVISAR Y DARLE UNA RELACIÓN CONFORME A ESTA CLÁUSULA SEXTA, ¿NO? DADO QUE BUENO, NO SE ENTENDERÍA Y SE ESTARÍA ENTENDIENDO QUE HAY UNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL. Y BUENO, PUES NO ES TAL ¿NO? Y BUENO, CREO QUE ESO EN GENERAL PUES AYUDARÍA A ROBUSTECER EL PRESENTE ACUERDO. Y REITERO ¿NO? ES CONFORME QUE... CON QUE SIGAMOS ESTABLECIENDO CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PUES JUSTAMENTE NO NADA MÁS FORTALEZCAN EL INSTITUTO, SINO VENGAN TAMBIÉN ALUMNOS A REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL BÁSICAMENTE Y SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE SERÍAN, DIGAMOS, EN ESENCIA EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ¿NO? AGRADEZCO LA ESCUCHA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN PARA COINCIDIR ALGUNAS OBSERVACIONES QUE EFECTIVAMENTE REALIZA MI COMPAÑERO CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO. POR CUANTO AL OBJETO GENERAL PRECISAMENTE DE ESTE CONVENIO, HAY UNA PARTE DONDE DICE "DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA". CONSIDERO EFECTIVAMENTE QUE NO AJUSTA A LOS FINES DE ESTE INSTITUTO. Y SUGERIRÍA LA VERIFICACIÓN TANTO DE LOS INCISOS A), B), C), D) Y E) DEL PRESENTE CONVENIO, PORQUE HAY ALGUNAS PARTES. PARECIERA QUE ESTE, ESTE CONVENIO LO PRESENTÓ PRECISAMENTE LA ESCUELA DE DERECHO DE POSGRADO Y PARECIERA QUE VA MÁS RUMBO PRECISAMENTE A ESTABLECER UNA VINCULACIÓN CON ALGUNA OTRA ESCUELA. ENTONCES COMO QUE VIENE PLANTEADO EN ESOS TÉRMINOS. ENTONCES HABRÁ QUE ESTABLECERLO, COMO BIEN LO REFIRIÓ EL CONSEJERO PEDRO, EN TÉRMINOS PRECISAMENTE DE LAS FACULTADES DE ESTE INSTITUTO, YA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS QUE MI COMPAÑERO CONSEJERO REFIRIÓ. Y POR OTRA PARTE, COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE RESPECTO A ALGUNAS DE FORMA: EN LA PÁGINA UNO, EN EL RUBRO DEL CONTRATO, AHÍ SE DENOMINA "LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN". TENDREMOS QUE INCLUIR LA PALABRA "ELECTORAL", PARA COMPLEMENTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA CITADA COMISIÓN. Y EN LA CLÁUSULA QUINTA, RESPECTO DE LÍMITES Y COSTOS, MENCIONA "EL PRESENTE CONVENIO NO CONLLEVA COSTO ALGUNO", SIN EMBARGO, EN EL NUMERAL TRES DEL CITADO APARTADO SE CITA "LOS COSTOS DE LOS APOYOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS". DE AHÍ QUE SE SUGERIRÍA ELIMINAR ESTE NUMERAL, DADO QUE LAS EROGACIONES DEL IMPEPAC DEBEN ENCONTRARSE DE MANERA JUSTIFICADA DENTRO DEL PROYECTO DE EGRESOS. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS... ¡AH! CONSEJERA ELIZABETH, ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA? ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS, GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ESCUCHANDO SUS PROPUESTAS Y RESPECTO DE MANERA ESPECÍFICA A... EN CUANTO A LA CLÁUSULA QUINTA, NUMERAL TRES, YO SOLICITÉ UNA MODIFICACIÓN, PARA QUE FUERA ACORDE INCLUSO CON LA QUE YA FUE APROBADA POR... QUE FUE REVISADA

PRIMERAMENTE Y PROPUESTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN TODO CASO SI USTED SOSTIENE ESA, ESA PROPUESTA DE ELIMINARLA, EN TODO CASO ME PARECE QUE HAY UNA CIRCUNSTANCIA QUE NO, QUE NO PODRÍA CONCRETARSE. ENTONCES YO SOLICITÉ PRECISAMENTE, DERIVADO LO QUE USTED MANIFIESTA RESPECTO DE LOS COSTOS, ENTONCES ESTE... YO VUELVO A SOSTENER, INSISTO, MI PROPUESTA, PERO SÓLO MODIFICANDO EL PROPIO TEXTO, PARA QUE TENGA UNA CONGRUENCIA Y EN TODO CASO PUEDA JUSTIFICARSE PRECISAMENTE QUE NO HAY COSTOS. VAYA COMO TAL, O SEA, HABRÍA UNA JUSTIFICACIÓN, AHÍ SÍ CONCUERDO TOTALMENTE CON USTED, PORQUE ADEMÁS NO ESTÁ PREVISTO EN TODO CASO UNA EROGACIÓN BAJO ESA CIRCUNSTANCIA Y POR ESO ES QUE SOLICITÉ LA MODIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE MI PARTICIPACIÓN. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERA ELIZABETH?". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. SÍ, EFECTIVAMENTE Y ESCUCHÉ PRECISAMENTE ESA MODIFICACIÓN, ESTE... SIN PROBLEMA ALGUNO PODEMOS, Y SI SE REAJUSTA ESTA REDACCIÓN, Y QUE NO IMPLIQUE EFECTIVAMENTE COSTO PARA EL INSTITUTO, PUES PUDIÉRAMOS IR EN LOS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES. SI ALGUIEN QUIERE PARTICIPAR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL DOCTOR JAVIER ARIAS Y LA MAESTRA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO JAVIER ARIAS". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES SUMARME A LAS OBSERVACIONES DE MIS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON. EN EL CASO DE LA CLÁUSULA SEXTA, AHÍ PROPONDRÍA ELIMINAR ÚNICAMENTE A PARTIR DE DONDE DICE "POR LO TANTO LAS PARTES SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ", COMO LO REFIERE EL CONSEJERO PEDRO, PORQUE LA PARTE PREVIA ES LA, ES LA QUE DA LA CLARIDAD, QUE DICE QUE CADA QUIEN SE VA A HACER CARGO DE SU PERSONAL Y NO SE PUEDE CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO UNA SOBRE LA OTRA. ENTONCES ESTA ÚLTIMA PARTE, BIEN REFIERE EL CONSEJERO, PODRÍA INTERPRETARSE EN UN SENTIDO DISTINTO Y PERDERSE LA CLARIDAD DE LO, DE LO RELATIVO EN LA CÁPSULA DE REFERENCIA. AHORA POR CUANTO HACE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LO QUE ENTIENDO O LO QUE AL MENOS EL DE LA VOZ INTERPRETA, NO ES QUE NOSOTROS HAGAMOS EN SÍ CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SINO MÁS BIEN EN DETERMINADO MOMENTO ESTA ESCUELA NOS PUEDE AUXILIAR, SI ASÍ LO CONSIDERAMOS EN UN CONVENIO ESPECÍFICO, A LA REALIZACIÓN DE TALES ACTIVIDADES. RECORDEMOS QUE INCLUSO LOS ESTUDIOS QUE HEMOS REALIZADO, ESO TAMBIÉN ES CIENCIA PORQUE IMPLICA UNA METODOLOGÍA. LAS CIENCIAS NO SÓLO SON LAS CIENCIAS EXACTAS, LAS CIENCIAS SOCIALES TAMBIÉN SON CIENCIA. LO DIGO COMO ACADÉMICO Y POR LO TANTO PUES PODRÍA CABER DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE VIENE DESARROLLANDO. SIN EMBARGO, COINCIDO QUE SI ESTO PUDIERA CAUSAR UN RUIDO O INTERPRETARSE DE FORMA DISTINTA, PODRÍA MODIFICARSE O INCLUSO ELIMINARSE, ASÍ COMO LO RELATIVO Y QUE COMENTABA EL CONSEJERO PEDRO EN SU PARTICIPACIÓN

EN EL ORDEN DEL DÍA, LO DE LAS INCUBADORAS EMPRESARIALES. NO ES QUE ESTA INSTITUCIÓN VAYA A REALIZAR O ACTIVIDADES DE INCUBACIÓN, SINO MÁS BIEN ES UNA PRESTACIÓN QUE SE LE ESTARÍA DANDO A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE ESTE INSTITUTO, QUE SI EN DETERMINADO MOMENTO REQUIEREN LA ASESORÍA, LA ESCUELA PODRÍA APOYARLOS EN LLEVAR A CABO LA... ALGUNA INCUBACIÓN EMPRESARIAL PARA ELLOS, PARA SU FAMILIA, PARA QUIEN CORRESPONDA. SIN EMBARGO, TAMBIÉN COINCIDIRÍA QUE DE SER NECESARIO... ¿ALGUNA MOCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA? GRACIAS. SE LO AGRADECERÉ. COINCIDIRÍA EN QUE SI ES NECESARIO Y ESTO PUDIERA INTERPRETARSE DE FORMA DISTINTA, TAMBIÉN PODER ELIMINAR LO PROPIO. Y ADELANTE CON SU MOCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y YO ME, YO ME VOY A REFERIR A LA OBSERVACIÓN QUE REALIZÓ UNA CONSEJERA PREVIA... PREVIO A MI PARTICIPACIÓN, EN DONDE DA LA IMPRESIÓN DE QUE POR DESGRACIA NOS MONTAMOS EN UN ACUERDO, EN UN ACUERDO QUE SEGURAMENTE SE REALIZÓ PARA OTRA INSTITUCIÓN. Y ENTONCES BUENO, YO NO DESDEÑO QUE EL TEMA DE DERECHO Y PRÁCTICAS JURÍDICAS SEA UNA CIENCIA, SE PUEDA CONSIDERAR ACADÉMICAMENTE COMO UNA CIENCIA. SIN EMBARGO, YO NO VEO EL TEMA DEL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA Y ESTE... PUES SÍ, LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO SIEMPRE ES IMPORTANTE EN TODAS LAS... EN TODAS LAS ÁREAS. PERO YO CREO QUE LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE, ESTE ACUERDO Y ADEMÁS AGRADECIENDO, AGRADECIENDO A LA ESCUELA DE DERECHO Y POSGRADOS, EL OFRECIMIENTO QUE EN PRINCIPIO NOS ESTÁN HACIENDO, EN APOYO A TODO EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO, YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA DARLE LA TOTAL SERIEDAD Y QUE ESE OBJETO GENERAL, REALMENTE FUERA ENCAMINADO EN EL SENTIDO DE QUE EL VALOR QUE TIENE ESTE, ESTE ACUERDO, SEA CONSISTENTE CON LO QUE SE ESTÁ ESCRIBIENDO. NADA MÁS. FUE MOCIÓN". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "TOTALMENTE DE ACUERDO CONSEJERA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ARIAS. Y AHORA CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE SUGERIR POR CUANTO AL ACUERDO, QUE SE PUDIERAN SUPRIMIR LOS ANTECEDENTES 1, 2 Y 3. ESTOS ANTECEDENTES HABLAN DE LAS DESIGNACIONES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSEJERÍAS. SIN EMBARGO, YA PONEMOS EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/20 DEL 2023, QUE SI BIEN HABLA DE LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, BUENO, PUES AHÍ VIENE ESTA PARTE. ENTONCES ME PARECE QUE LOS PODEMOS OMITIR. DESPUÉS EN SINTONÍA CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS QUE ESTA UNIVERSIDAD OTORGARÁ AL PERSONAL DEL IMPEPAC, PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO SE ADICIONE UN PUNTO DE ACUERDO QUE SERÍA EL CUARTO, EN EL QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES Y EL PRESENTE CONVENIO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE INSTITUTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS

GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CON USTED CONCLUIMOS LAS DOS... LA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO COMO PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL DOCTOR JAVIER ARIAS Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/060/2024. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS AL PUNTO NÚMERO OCHO”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL LICENCIADO ENRIQUE PAREDES SOTELO, RECIBIDO EN FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL LICENCIADO ENRIQUE PAREDES SOTELO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE... A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA

PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN. ¡AH SÍ! LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PONER ALGUNAS OBSERVACIONES EN LA MESA POR CUANTO AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO: EN LA PÁGINA CUATRO, EN EL ANTECEDENTE 12, AHÍ SUGIERO MODIFICAR EL TÍTULO DEL ANTECEDENTE, EN DONDE DICEN LA PALABRA “ESCRITO POR OFICIO” Y PONER EL NÚMERO DE OFICIO. Y DERIVADO DE ELLO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A QUE REFIERE “ESCRITO SIGNADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL”, DEBIENDO DECIR “OFICIO MÁS/005/2024, SIGNADO POR” Y CONTINUAR CON LA REDACCIÓN. EN ESE, ESE MISMO OBSERVACIÓN SE REPRODUCIRÍA EN EL PUNTO 14 DEL ACUERDO, EN EL CONSIDERANDO 14, PARA CONTINUAR CON LA REDACCIÓN RESPECTIVA. EN LA PÁGINA 5, EN EL ANTECEDENTE 13, SE PROPONE MODIFICAR LA REDACCIÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: “CON FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2024, SE RECIBIÓ LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DIRIGIDA AL IMPEPAC Y A TRAVÉS DE LA CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO EL ACUERDO DICTADO EL 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA MAGISTRADA EN FUNCIONES Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/09/2024-1, EN EL QUE SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL ESCRITO DE DEMANDA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ENRIQUE PAREDES SOTELO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, EN CONTRA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL POR LA NEGATIVA Y OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A SU PETICIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL OFICIO MAS/005/2024, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. EN LA PÁGINA 16, EN EL PÁRRAFO PRIMERO, EN EL NUMERAL UNO, SE MENCIONA: “CON LA FINALIDAD DE POSTULAR EN COALICIÓN ELECTORAL FLEXIBLE A LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA”. AHÍ SE SUGIERE COMPLEMENTAR CON LA REDACCIÓN SIGUIENTE Y PONER “EN CUATRO DISTRITO... EN CUATRO DISTRITOS ELECTORALES” Y CONTINUAR CON LA REDACCIÓN, “ASÍ COMO EN LAS CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS”, Y POR CONSIGUIENTE EN ESTA ÚLTIMA PARTE SE PROPONE DECIR “AL PRETENDER POSTULAR CANDIDATOS EN 11 MUNICIPIOS”, CONTINUANDO CON LA REDACCIÓN RESPECTIVA. A SU VEZ SE SUGIERE ELIMINAR LOS PÁRRAFOS DOS SIGUIENTES, YA QUE LA REDACCIÓN ES COINCIDENTE CON LA MENCIONADA EN LA PARTE FINAL DEL NUMERAL UNO. EN LA PÁGINA 18, PÁRRAFO QUINTO, SE SUGIERE COMPLEMENTAR LA REDACCIÓN CUANDO REFIERE “SÓLO EN LOS DISTRITOS EN QUE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE COALICIÓN”, DEBIENDO ESPECIFICAR EL NÚMERO DE DISTRITOS ELECTORALES, QUE LO SON CUATRO. EN LA PÁGINA 19, EN EL TERCER PÁRRAFO, SE SUGIERE COMENTAR LA REDACCIÓN CUANDO

REFIERE “LOS CARGOS DE MAYORÍA RELATIVA DEBERÁN SER POSTULADOS DE MANERA CONJUNTA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON LOS QUE SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE COALICIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS”, DEBIENDO ESPECIFICAR EL NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS, QUE SON 11, DE ACUERDO A SU CONVENIO. Y EN LA PÁGINA 24, SE SUGIERE AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO, PARA INSTRUIR AL SECRETARIO EJECUTIVO, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA AL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, ASÍ COMO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/09/2024-1, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES. SOLAMENTE VOY A REITERAR LAS OBSERVACIONES QUE REALICÉ EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DADO QUE ÚNICAMENTE SE AGREGARON LOS FUNDAMENTOS EN LA, EN LA PARTE FINAL DE LA RESPUESTA. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE SÍ ROBUSTECE EL PRESENTE PROYECTO, DADO QUE MIREN, EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO, EL CONSIDERANDO ES DONDE DESARROLLAMOS LA IDEA, EN LA CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE CONSULTA Y ESPECÍFICAMENTE EN EL NÚMERO DOS, QUE SE SUBDIVIDE EN LA FRACCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA, SUGIERO COMO FRACCIÓN PRIMERA, SE FUNDE Y MOTIVE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE NUESTRO CÓDIGO LOCAL, EL 87 DE LA LEY DE... GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EL 275 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES. ¿EN QUÉ SENTIDO? EN CORRELACIÓN A LA PREGUNTA. ¿POR QUÉ? PORQUE DE POR SÍ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, NO HAY MÁS, SE PUEDEN CELEBRAR CONVENIOS DE COALICIÓN POR CUANTO A CARGOS DE MAYORÍA RELATIVA, ESA ES LA FUNDAMENTACIÓN QUE COMENTABA Y NO ES QUE NO SE PUEDA, NO ESTÁ REGLAMENTADO PARA PLURIS, ES DECIR, BAJO ESE, ESE TENOR, SI GENERAMOS DENTRO DE LA FRACCIÓN DÉCIMA CUARTA EN ESE... EN ESA FRACCIÓN PRIMERA, CON ESA PARTE PUES LE ESTARÍAMOS DANDO FUERZA A TODO EL DESARROLLO QUE ES CORRECTO, PERO YA LE ESTARÍAMOS DANDO AHÍ, A MI PARECER, ESA FUERZA O FUNDAMENTACIÓN, PUES SERÍA LA PALABRA, NO FUERZA. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO JAVIER ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SUMARME A LAS OBSERVACIONES DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS QUE ME ANTECEDIERON. Y POR CUANTO HACE AL ANTECEDENTE NÚMERO 11, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/450/2023, EN SU OPORTUNIDAD EN LA COMISIÓN TANTO LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ COMO SU SERVIDOR, SOLICITAMOS QUE SE INSERTARA, PERO ADEMÁS SE

INSERTARA DE QUÉ TRATABA LA CONSULTA A LA QUE HACE REFERENCIA O LOS OFICIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA, SIGNADOS POR LA LICENCIADA ELIZABETH CARRIZOSA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO. ELLO PORQUE PRECISAMENTE EN ESTOS OFICIOS LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO HACE UNA... ESTA MISMA CONSULTA, POR TANTO YA HABÍA SIDO RESUELTA, YA TENÍA EL CRITERIO TODO EL CONSEJO, RESPECTO A LO QUE HOY NOS ESTÁ PREGUNTANDO EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL Y QUE ES UN ANTECEDENTE IMPORTANTE, PORQUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES RATIFICANDO PRECISAMENTE EL CRITERIO QUE YA HABÍAMOS ADOPTADO Y QUE COMENTA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. POR TANTO SOLICITARÍA QUE NO SOLAMENTE SE DIGA QUE PRESENTÓ TALES OFICIOS Y QUE SE ACORDÓ MEDIANTE EL ACUERDO IMPEPAC/450, SINO QUE ADEMÁS SE ESTABLEZCA DE QUÉ CONSISTIERON ESTOS OFICIOS Y CUÁL FUE LA RESPUESTA QUE SE LE DIO EN SU OPORTUNIDAD. DE MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MIREN, LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES, ESTAMOS EN EL PUNTO NÚMERO OCHO Y SUGIERO LO SIGUIENTE: MIREN, ELIMINAR LOS ANTECEDENTES 6 Y 8, DADO QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON EL PRESENTE PROYECTO. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO, EN LA PARTE QUE SE REFIERE A LAS RESPUESTAS, SUGIERO QUE POR CUESTIÓN DE ESTILO PUES SE REMARQUEN CON NEGRITAS, PARA DARLE PUES EL REALCE QUE, QUE REQUIERE ¿NO? Y BUENO, CREO QUE DE MI PARTE SERÍA CUANTO POR EL MOMENTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 22 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y TENER POR ANUNCIADO EL VOTO CONCURRENTES EMITIDO POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/061/2024. SERÍA CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO

DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO NUEVE”-----  
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO NUEVE RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO RECIBIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR LA CIUDADANA CARMEN YULIANA MARÍN LUNA, RELATIVO A LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+... QA+.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE FECHA 4 DE ENERO DEL 2024, SIGNADO POR LA CIUDADANA CARMEN YULIANA MARÍN LUNA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA CARMEN YULIANA MARÍN LUNA. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR... EL PRESENTE ACUERDO, POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE, AL PRESENTE ACUERDO. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. VOY A SUGERIR UN NÚMERO DE... UN CIERTO NÚMERO DE ANTECEDENTES. LOS CONSIDERO IMPORTANTES, DADO PRECISAMENTE LA OBSERVACIÓN QUE VOY A HACER RESPECTO A ALGUNA... LA PETICIÓN QUE TIENE PRECISAMENTE LA CIUDADANA. PREVIO AL ANTECEDENTE UNO, AHÍ SE PROPONE AGREGAR ÚNICAMENTE LA SENTENCIA QUE YA TODOS CONOCEMOS, COMO TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO. ASIMISMO... EN DONDE SE NOS ORDENÓ OBTENIR LLEVAR A CABO ACCIONES EN FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES, INCLUIDOS DENTRO DE ELLOS LAS PERSONAS LGBTIQA+. AGREGAR TAMBIÉN EN EL ANTECEDENTE, LA EMISIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/235, RELACIONADO CON LA APROBACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS,

PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LOS DIVERSOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE EXISTE EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE DETERMINAR SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL COMO MINORÍAS EN LOS ESPACIOS EN TOMA DE DECISIONES, AL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA NACIONAL DEL ESTADO... DEL ESTADO... UNIVERSIDAD AUTÓNOMA NACIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUE REFERÍ EN EL PRIMER PÁRRAFO. Y DE AHÍ OBVIAMENTE QUE SE DESPRENDA QUE FUE PARA REALIZAR ESTE ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD, DE LA REPRESENTACIÓN EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A COMO YA LO SABEN, EN LA SENTENCIA 26/2021-3 Y SUS ACUMULADOS. ADEMÁS TAMBIÉN SUGERIRÍA SE AGREGUE COMO ANTECEDENTE EL ACUERDO PLENARIO DEL 11 DE MAYO DEL AÑO 2023, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTO DEL EXPEDIENTE QUE YA HE REFERIDO EN ANTERIORES LÍNEAS. ASIMISMO, SE SUGIERE INCORPORAR COMO ANTECEDENTE, LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL, CON UN... CON FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 200, 201, 202, 203 Y 204 MEDIANTE EL CUAL SE REQUIRIÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO ANTE ESTE INSTITUTO, EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO LOCAL, PARA EL EFECTO DE REALIZAR MODIFICACIONES DENTRO DE SU NORMATIVA INTERNA, A FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. Y PREVIO AL ANTECEDENTE 12, AHÍ SE SUGIERE INCORPORAR UN ANTECEDENTE QUE MENCIONE LAS FECHAS EN QUE FUERON PRESENTADOS LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y JUICIOS DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNARON EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/379/2023, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. Y BUENO, CON ELLO TAMBIÉN EN EL CONSIDERANDO 12, AHÍ... ÉSTA ES CON EL ÁNIMO DE FORTALECER, POR ESO ERAN NECESARIOS PRECISAMENTE LOS ANTECEDENTES QUE ACABO DE REFERIR, DE REFERIR. CON RELACIÓN A LA PREGUNTA DE LA CONSULTANTE, SE ADVIERTE QUE SE ENFOCA EN SOLICITAR LA OPINIÓN DEL IMPEPAC, PARA CONOCER CUÁNTOS ESPACIOS TIENE LA COMUNIDAD LGBTIQA+ EN LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PLURINOMINALES Y EN LOS CABILDOS MUNICIPALES. ESTO ES DE LA SIMPLE LECTURA, SE PUEDE ADVERTIR QUE CONSULTA... LA CONSULTA VA DIRECCIONADA EN CONOCER UN DATO CUANTITATIVO SOBRE LOS ESPACIOS QUE TIENE LA COMUNIDAD EN LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EN LOS CABILDOS. ASIMISMO, TAMBIÉN DE LA LECTURA, NO SE ADVIERTE QUE LA CONSULTANTE HAYA HECHO MENCIÓN SI LA INTENCIÓN ERA CONOCER EL NÚMERO DE ESPACIOS SOBRE UN PERÍODO EN ESPECÍFICO O EL PROCESO... DEL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR O DEL QUE ESTÁ EN CURSO, ES DECIR, DIRECCIONADO A CUÁNTOS ESPACIOS VA A OBTENER LA PROPIA COMUNIDAD QUE REFIERE. DE AHÍ QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 Y 35, FRACCIÓN SEGUNDA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 65, FRACCIÓN TERCERA DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE, A FIN DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA COMUNIDAD A LA CUAL REFIERE PERTENECE LA CONSULTANTE, SE ESTIMA CONVENIENTE QUE LA

PROPUESTA... LA RESPUESTA SE DEBA... SE DIVIDA EN DOS VERTIENTES: LA PRIMERA, ATENDIENDO A LOS RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, EN EL CUAL SE DETALLAN LOS ESPACIOS QUE FUERON ASIGNADOS A ALGÚN GRUPO VULNERABLE, INCLUYENDO DENTRO DE ELLOS A LGBTQIA+, EN LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EN LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, SIRVIENDO LOS... DE APOYO PARA DARLE ESTOS DATOS PRECISAMENTE EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN DESCRIPTIVA DE GRUPOS SOCIALES TRADICIONALMENTE EXCLUIDOS EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS, EL CUAL FUE REALIZADO POR EL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O SI BIEN SE CUENTA CON ESTADÍSTICAS SOBRE DICHS DATOS EN ESTE INSTITUTO. Y TAMBIÉN EL INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL IMPEPAC, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA SER REMITIDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LOS CUALES SE DETALLAN EL REGISTRO Y CANDIDATURAS ASIGNADAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES Y SE APRECIAN EN LA PÁGINA 41 A LA 50, E INCLUSO SUGERIRÍA INCORPORAR LAS GRÁFICAS Y TABLAS QUE AHÍ SE MUESTRAN, PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN. PUES DICHO ESTUDIO QUE CONCLUYÓ QUE EN DICHO INFORME, QUE PREVIAMENTE APROBADO POR EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL LOCAL, REFLEJA EL RESULTADO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DESPLEGADAS POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES, EN EL PROCESO ELECTORAL PASADO 2020-2021 Y SE APRECIA QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES, DEBIERON POSTULAR A UNA PERSONA DE LA COMUNIDAD LGBTQI+, AFRODESCENDIENTE O CON DISCAPACIDAD, EN SUS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA O REGIDURÍA. Y DERIVADO DE ELLO, SE DIO COMO RESULTADO QUE LAS PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES, REGISTRADAS EN CANDIDATURAS DE AYUNTAMIENTOS, FUERAN EN ESPECÍFICO, E INSISTO, ESTO ATENDIENDO A QUE COMO ELLA NO REFIRIÓ SI FUE DEL PROCESO ELECTORAL PASADO O SI PRETENDE SABER CUÁNTAS TENDRÁ, PUES SE ESPECIFIQUE PRECISAMENTE ESA TABLA QUE VERSA AHÍ EN LA PÁGINA, RESPECTO A LAS PERSONAS LGBTQI Y SI QUISIERAN PONER LOS AFRODESCENDIENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES, PUES TAMBIÉN ES POSIBLE. Y DE LOS CUALES RESULTARON ELECTOS NUEVE AYUNTAMIENTOS, UNO EN SINDICATURA Y OCHO EN REGIDURÍAS. POR SU PARTE EN DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA FUERON REGISTRADAS TRES PERSONAS DEL GRUPO LGBTQI+, SIN HABER RESULTADO ELECTA ALGUNA DE LAS POSTULACIONES. Y EN DIPUTACIONES PLURINOMINALES FUERON REGISTRADAS CANDIDATURAS DEL CITADO GRUPO, SIN HABER SIDO ELECTA ALGUNA PERSONA. CON ELLO SE DARÍA RESPUESTA LA PRIMERA PARTE, EN EL SENTIDO DE QUE NO SABEMOS SI ES DEL PROCESO ELECTORAL PASADO O SI VA DIRECCIONADA A ESTE PROCESO QUE ESTÁ EN CURSO; Y LA SEGUNDA PARTE, PODRÍA DARSE ATENDIENDO A LA REFORMA EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, QUE YA MÁS O MENOS VIENE

ABORDADO EN ESOS TÉRMINOS, PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, PUBLICADA EL 7 DE JUNIO DEL AÑO 2023, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" Y SUGERIRÍA PONER TODOS SUS DATOS. Y ELLO A FIN DE GENERAR UNA RESPUESTA MÁS OBJETIVA EN ESTAS DOS PERSPECTIVAS QUE SE LE PUDIERAN OTORGAR A LA CIUDADANA QUE VIENE A PREGUNTAR ESTE TIPO... A PLANTEAR ESTAS PREGUNTAS A ESTE INSTITUTO. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH. Y ¿ACEPTA UNA MOCIÓN DE MI PARTE? BIEN, EN DOS, EN DOS OBSERVACIONES QUE REALIZÓ, HACE REFERENCIA DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEVÓ A CABO EL ESTUDIO, EL ESTUDIO QUE SE HIZO EN TORNO A LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL ESTADO DE MORELOS Y HACE REFERENCIA A LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MORELOS. SIN EMBARGO, EL ESTUDIO LO REALIZÓ EL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "TOTALMENTE DE ACUERDO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY RÁPIDO. AÚN Y CUANDO COINCIDO EN GRAN PARTE DE LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ELI, PRECISAMENTE POR ESTA AMBIVALENCIA DE LA REDACCIÓN DE LA CONSULTA, SÍ CONSIDERO QUE EN ESTE MOMENTO, AL MENOS AL DE LA VOZ, DADO TODAS LAS OBSERVACIONES Y QUE NOS ESTÁ PRESENTANDO UN PROYECTO DISTINTO EN SU TOTALIDAD EN LA RESPUESTA, AL QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN ESTE MOMENTO POR EL SECRETARIO ANTE EL CONSEJO, ME DEJARÍA IMPOSIBILITADO PARA PODER HACER OBSERVACIONES POR LA PREMURA DE LAS OBSERVACIONES. POR TANTO YO PEDIRÍA QUE PUDIÉRAMOS LLEVARLO A UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA Y EN UN VOTO PARTICULAR, CON LAS OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LAS CUALES INSISTO, SON... LAS RESPETO Y COINCIDO MUCHAS CON ELLAS, SIN EMBARGO, PUES SÍ SON MUCHAS Y ES UN PROYECTO TOTALMENTE DISTINTO Y EN ESTE MOMENTO YO NO PODRÍA TOMAR UNA DECISIÓN AL RESPECTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ANTES DE ENTRAR A LA OBSERVACIÓN QUE YO TRAÍA, ESTE... MUY INTERESANTE LO QUE PLANEA LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, CONSEJERA Y EL ASPECTO QUE DA ¿NO? MUCHO MÁS AMPLIO. SIN EMBARGO, A MI PARECER, NO... CUANDO NOS HACEN UNA CONSULTA, SI TENEMOS UNA DUDA, AHÍ LA SECRETARÍA DEBIÓ HABER PRESENTADO DE INMEDIATO "OYE DIME ¿A QUÉ TE REFIERES? DIME", PARA DARLE CERTEZA, PORQUE SINO A MI PARECER NOSOTROS PUES LE ESTARÍAMOS DANDO LOS

MATICES QUE CONSIDEREMOS Y COMO ES UNA CONSULTA, CONSIDERO QUE DEBE SER UNA RESPUESTA TAL CUAL. ENTONCES POR ELLO, SÍ PODRÍA SER QUE COINCIDA CON ELLA, PERO SI FUERA EN ESE TENOR, PUES MÁS BIEN SERÍA SOLICITARLE. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE LA PREGUNTA ES: ¿LA OPINIÓN DEL IMPEPAC PARA CONOCER CUÁNTOS ESPACIOS TIENE LA COMUNIDAD LGTBIQA+, EN LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PLURINOMINALES Y EN LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE TIENE PUES A MI PARECER ES EN ESTE PROCESO ELECTORAL Y CREO QUE O CONSIDERO LA RESPUESTA EN VÍAS O CORRECTA ¿NO? LO ÚNICO QUE VOY A PRESENTARLES, SI LES PARECE BIEN, PUES ES DENTRO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTÉ Y FUE TOMADA POR LA PRESIDENCIA, UNA OBSERVACIÓN, LA CUAL ESTE... VOY A REITERAR. ¿POR QUÉ? PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE LA PARTE DE LOS PLURINOMINALES ¿NO? Y UNA ACOTACIÓN MUY INTERESANTE QUE CREO QUE CUANDO YA SE PRESENTA EL PROYECTO QUEDÓ AHÍ Y LO VOY A COMENTAR, EN LA PARTE QUE SERÍAN LOS MUNICIPALES ¿SÍ? MIREN, EN LA PARTE QUE NOS DICE O QUE NOS HABLA SOBRE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SUGIERO CUMPLIMENTAR O COMPLEMENTAR CON EL ARTÍCULO 168 DEL CÓDIGO, QUE ES LO QUE SOLICITÉ EN ESE MOMENTO. ¿POR QUÉ? PORQUE NUEVAMENTE LO QUE YO LE LLAMO LA FUERZA ¿NO? AHÍ ES CUANDO YA NOS DICE EL 178 LA PARTE QUE NOS INTERESA: “EN LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA”, AHÍ ESTÁ LA RESPUESTA. O SEA, TODO ESTO, HABLANDO DE PLURIS AQUÍ ESTÁ LA RESPUESTA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN, ¿QUÉ INTERESANTE? “REGISTRAR UNA O MÁS CANDIDATURAS PERTENECIENTES A ALGÚN GRUPO VULNERABLE, PRIVILEGIANDO LA INTERSECCIONALIDAD DE LA CONFORMACIÓN DE LA MISMA”. ¿SÍ? Y YA AHÍ YA NOS DA, PORQUE DESPUÉS VIENE EL REGISTRO. Y CONTINUANDO EN ESTO, EN LA PÁGINA 17, CUANDO ESTAMOS HABLANDO DE LOS MUNICIPIOS Y ESTO NOS VA A DESTRABAR Y LO VOY A LEER PORQUE NOS VA A DAR MUCHA CLARIDAD TAMBIÉN HACIA TODA LA COMUNIDAD QUE NOS PUEDA ESTAR VIENDO O QUE SE REPLIQUE ¿NO? ¿POR QUÉ? PORQUE LO TIENEN SALVAGUARDADO Y HAY QUE EXPLICARLO UNA Y MUCHAS VECES, Y EN ESTA CONSULTA SE HACE CORRECTAMENTE. DICE: “EN UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DE LA NORMA ELECTORAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 366 DE NUESTRO CÓDIGO Y RETOMANDO EL CRITERIO SOSTENIDO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL AUTOS DEL EXPEDIENTE RAP/12/2023 Y EN LA APLICACIÓN MÁS FAVORABLE A LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES, AL MOMENTO DE GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN...”, CHEQUEN ¡EH! “DE GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN DE DICHOS GRUPOS EN LA POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEBERÁ”, NO ES POTESTATIVO, ES UNA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS, “OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 16, FRACCIÓN QUINTA, INCISO E), 178 ÚLTIMO PÁRRAFO”, QUE LES ACABO DE LEER “Y 179 BIS DEL CÓDIGO”, TODO EL 179 BIS ANTE... “POR LO QUE PARA SU ASIGNACIÓN SE VERIFICARÁ SI EN SU CONJUNTO, EL TOTAL DE LAS REGIDURÍAS”, CHEQUEN, “SE ENCUENTRA INCLUIDA UNA FÓRMULA”. ESTAMOS OBLIGADOS. ES IDÉNTICO A NUESTRA ACCIÓN AFIRMATIVA. UNA FÓRMULA ASIGNADA A PERSONAS PERTENECIENTES A LA CATEGORÍA DE GRUPOS VULNERABLES. “DE NO SER ASÍ”, CHEQUEN, “SE HARÁ EL AJUSTE ASIGNADO AL PARTIDO

CORRESPONDIENTE”. QUE YA LO HICIMOS Y ESO SE PLASMÓ EN LA LEY. Y CONCLUYE, DICE: “ASIMISMO, SE CONCLUYE”, HASTA AHÍ MUY BIEN, “QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA POSTULACIÓN DE REGIDURÍAS”, Y VIENE UNA COMA, Y AHÍ FALTÓ LA PALABRA CLAVE QUE PLATICÁBAMOS, “CUANDO MENOS UNA REGIDURÍA INTEGRADA POR PERSONA PERTENECIENTE A ALGÚN GRUPO VULNERABLE. SIN EMBARGO, LA MISMA PUEDE INCLUIR A CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN A ALGÚN GRUPO VULNERABLE”. A MI PARECER DEBE DE DECIR, “(COMA) PUEDE CUANDO MENOS”, PORQUE ES LA LIBRE DETERMINACIÓN DEL PARTIDO, ¿POR QUÉ? PORQUE NOSOTROS SÍ COMO IMPEPAC ESTAMOS OBLIGADOS Y YA LO HICIMOS, QUIEN NO REGISTRE, NO SÓLO GRUPO VULNERABLE O INDÍGENA, CUANDO... ELLOS PUEDEN NO REGISTRAR, PERO CUANDO DESIGNEMOS NOS LO SALTAMOS, COMO YA HA PASADO. ¿ME EXPLICO? NOSOTROS ¿DÓNDE LO VAMOS A GARANTIZAR AL GRUPO VULNERABLE? EN LA DESIGNACIÓN. EL PARTIDO PUEDE EN SU LIBRE DERECHO DICE “¡AH! BUENO, A LO MEJOR YO NO TENGO”. SI VEN EL CÓDIGO Y ERA ALGO QUE HEMOS... BUENO, O MÍNIMO YO HE ESTADO ESTUDIANDO DESDE HACE 3 AÑOS Y QUE SE VIENE HACIA ACÁ Y CON...”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO TIEMPO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “¡AH! PERDÓN. BUENO, ESE ES EL PUNTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ESTE... ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y YA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “SOLAMENTE PARA TERMINAR. ENTONCES NOSOTROS COMO INSTITUCIÓN VAMOS A ASEGURAR EN LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS, QUE SE ENCUENTREN REPRESENTADOS EN SU INTEGRACIÓN LOS GRUPOS VULNERABLES, NO UNO, CINCO Y PODRÁ SER HASTA CON INTERSECCIONALIDAD, COMO SE DICE Y TAMBIÉN QUE TENEMOS YA SENTENCIA DE SALA REGIONAL QUE NOS DA LA INTERSECCIONALIDAD, QUE ES MARAVILLOSO. Y CON ESTO ¿QUÉ SIGNIFICA? COMO DECÍA, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES QUE ESTÉN OBLIGADOS A POSTULAR CUANDO MENOS A UN REGIDOR, QUE QUEDE CLARO, INTEGRADO POR PERSONAS PERTENECIENTES A ALGÚN GRUPO VULNERABLE, SINO TIENEN LA FACULTAD, PODRÁN HACERLO, DEL GRUPO VULNERABLE EN GENERAL, AUNQUE ESTEMOS DANDO RESPUESTA AHORITA EN UNO EN ESPECÍFICO, SON CINCO. Y LUEGO ENTONCES, ¿NOSOTROS CUÁNDO VAMOS A GENERAR? PUES EN LA DESIGNACIÓN. LA OBSERVACIÓN CLARA DE TODA ESTA EXPLICACIÓN, ES UN “PODRÁ” DESPUÉS DE LA COMA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE. HACIA ALLÁ IBA MI PREGUNTA. MUCHAS GRACIAS. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. YO NADA MÁS PARA COMENTAR, INSISTO, ¡EH! SI NO SE TRANSITA CON LA OBSERVACIÓN TAMPOCO TENGO PROBLEMAS. SIN EMBARGO, CONSIDERO EFECTIVAMENTE

NO SE LE PREVINO A LA CIUDADANA QUE ESTÁ SOLICITANDO PRECISAMENTE ESTA CONSULTA, PUES EN ESPECÍFICO AMPLIARLA, OBVIAMENTE PARA DARLE DATOS QUE YA TENEMOS, QUE... DE LOS CUALES GOZA ESTE INSTITUTO Y QUE FUERON ANALIZADOS PRECISAMENTE POR EL CRIM DE LA UNAM, CORRECTAMENTE ES LA UNAM Y QUE EFECTIVAMENTE FUERON ENTREGADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y DE LOS CUALES SE DEDUCE QUÉ ESPACIOS FUERON ASIGNADOS A LOS GRUPOS VULNERABLES. ESO, CLARO, OBVIAMENTE CON LA ESPECIFICACIÓN DE QUE ESO OCURRIÓ EN EL PROCESO ELECTORAL PASADO Y YA EN UNA SEGUNDA VERTIENTE, LA RESPUESTA QUE ESTÁ PRECISAMENTE PLASMADA EN LA CONSULTA, DICHIENDO QUE “DERIVADO DE LA REFORMA EFECTIVAMENTE EN MATERIA ELECTORAL”. Y BUENO, CONTINUAR CON TODA LA REDACCIÓN PRECISAMENTE EN TÉRMINOS YA DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL. ÚNICAMENTE. SI NO SE TRANSITA TAMPOCO TENGO PROBLEMA, PERO BUENO, ESA ERA LA INTENCIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y YO QUISIERA HACERLE UNA PREGUNTA: SOBRE LA OBSERVACIÓN QUE REALIZÓ EN LA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN, ES “SE AÑADE, SE AÑADE PARTE DE EL MATERIAL QUE USTED PRESENTA O SE MODIFICA LO QUE ESTÁ? ¿SE AÑADE? ES UN EXTRA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. NO, ES QUE SON PRECISAMENTE ADICIONES A LOS CONSIDERANDOS, DONDE EL PROPIO INSTITUTO SOLICITÓ AL CRIM REALIZAR ESTE ESTUDIO, QUE ESTE INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN DONDE SE DESPRENDE CUÁNTAS PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES ESTÁN AHORA ACTUALMENTE, TANTO EN DIPUTACIONES, COMO EN AYUNTAMIENTOS Y SON ADICIONES POR TAL MOTIVO, PORQUE EFECTIVAMENTE IBA A REALIZAR UNA OBSERVACIÓN PARA AMPLIAR ESTA, ESTA CONSULTA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA, CONSEJERA ELIZABETH. Y ESTE... Y BUENO, SI ME LO PERMITEN YO TAMBIÉN QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN QUE SE PUDIERA AGREGAR EL ANTECEDENTE CORRESPONDIENTE, A QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA MARTES 23 DE ENERO DEL 2024, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES, INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA PRESENTACIÓN DE UN JUICIO ELECTORAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PROPONGO, PROPONGO AL CONSEJO, LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN DE DOS MANERAS: UNA SERÍA DE LA MANERA EN QUE ESTÁ EN ESTE MOMENTO PRESENTADO EL ACUERDO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LAS DE LA VOZ; Y LA SEGUNDA SERÍA EN LO PARTICULAR Y EN LO PARTICULAR ABRIRÍAMOS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PARA HACER EL ANÁLISIS DE INCLUIR LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ENTONCES SI ESTÁN DE ACUERDO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, TAL CUAL ESTÁ EN ESTE MOMENTO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES, YA NO ES TAL CUAL, REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO

DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 46 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. Y A CONTINUACIÓN PONGO A SU CONSIDERACIÓN, EL INCLUIR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. PARA ELLO ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. YO SÓLO HACER UN COMENTARIO, RESPECTO DE LA MANERA EN QUE HEMOS VENIDO CONTESTANDO ALGUNAS OTRAS CONSULTAS Y QUE HA YA... YA HAN SIDO TRATADAS OBIAMENTE POR ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE DELIBERACIÓN. SIEMPRE SERÉ RESPETUOSA POR SUPUESTO, DE LA INTENCIÓN QUE ENTIENDO TENEMOS ABSOLUTAMENTE TODOS, DE TRATAR DE ROBUSTECER O DE ROBUSTECER MÁS BIEN DICHO, ABSOLUTAMENTE TODOS LOS PROYECTOS DE ACUERDO. SIN EMBARGO, EN ESTA OCASIÓN, LO DIGO MUY RESPETUOSAMENTE, PORQUE ENTIENDO QUE HAY UN TRABAJO DE... EN TODO CASO ANÁLISIS QUE REALIZÓ LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. SIN EMBARGO, YO ME APARTARÉ Y HAY UNA RAZÓN MUY CONCRETA, SIEMPRE HEMOS GENERADO QUE LAS RESPUESTAS QUE SE OTORGAN PRECISAMENTE A LAS CONSULTANTES, SEAN MUY PRECISAS Y MUY CLARAS. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA, ENTIENDO QUE HAY... HUBO YA UN ESTUDIO, QUE SE AGRADECE POR PARTE... DE PARTE DEL CRIM Y QUE YA FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y QUE EN TODO CASO HUBO UNA MODIFICACIÓN A LA NORMA ELECTORAL Y QUE EN TODO CASO PUES TAMBIÉN ES DE RECONOCERSE. SIN EMBARGO, A MI CONSIDERACIÓN Y CRITERIO, ESTA INFORMACIÓN EXTRA, NO SÉ SI ABONARÍA A QUE LA CONSULTANTE TENGA MÁS CLARIDAD RESPECTO DEL TEMA QUE AL MENOS YO INTUYO, PORQUE... DIGO INTUYO PORQUE COINCIDO EN QUE DEBIÓ HABÉRSELE SOLICITADO A LA CONSULTANTE, UNA ACLARACIÓN DE INICIO. ME PARECE QUE, ME PARECE QUE SU CONSULTA, AL MENOS INSISTO, A LA DE LA VOZ NO ME PARECE MUY CLARA. SIN EMBARGO, ESTE CONSEJO ESTÁ AHORA EN ESTA... BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, OBLIGADO A DAR UNA, UNA RESPUESTA. Y EN ESE CONTEXTO, INSISTO, EN CONGRUENCIA CON LO QUE AL MENOS YO HE VOTADO A FAVOR EN OTRAS OCASIONES, NO COMPARTO ESTA PARTE, PORQUE SERÍA DARLE MUCHO MAYOR INFORMACIÓN Y NO SÉ SI CON ESTO DEJAMOS CLARO LA RESPUESTA QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRETENDE OTORGAR. ENTONCES YO INSISTO, YO ME MANTENGO CONFORME EL ACUERDO PRIMIGENIO Y CON LA VOTACIÓN QUE YA EMITÍ JUSTO HACE UN INSTANTE. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO

DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL DOCTOR JAVIER ARIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES DE ENTRADA AGRADEZCO EL ANÁLISIS QUE HIZO LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, PORQUE EVIDENTEMENTE DIJERA EL CONSEJERO ENRIQUE, FUE MÁS ALLÁ, FUE MÁS AMPLIO Y PUES TRATÓ DE ADVERTIR ALGUNAS VARIANTES QUE PUDIERAN SERVIR PARA DARLE RESPUESTA A LA CONSULTA... A LA PERSONA QUE ESTÁ HACIENDO LA CONSULTA DE REFERENCIA. SIN EMBARGO, TAMBIÉN HAY QUE RECONOCER QUE PARA LLEGAR A LA CONSULTA, PERDÓN, A LA RESPUESTA QUE SE ESTÁ DANDO, TUVIMOS REUNIONES DE TRABAJO LOS CONSEJEROS, NO SOLO... BUENO, EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, DESPUÉS PASÓ POR LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES YA EN SESIÓN Y POSTERIORMENTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. O SEA, QUE LLEVÓ UN FILTRO EN LA CUAL PRÁCTICAMENTE PARTICIPAMOS LA TOTALIDAD DE LOS, DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO. ENTIENDO QUE ESTE ESPACIO, EL CONSEJO, ES DONDE PODEMOS VENIR TODAVÍA A FORTALECER MÁS AÚN PRECISAMENTE LOS PROYECTOS DE ACUERDO. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE EN ESTE MOMENTO Y LO DIJE EN MI ANTERIOR PARTICIPACIÓN, AL MENOS AL DE LA VOZ ME DEJA IMPOSIBILITADO PARA HACER UN ANÁLISIS DE SI LAS PROPUESTAS QUE NOS HACE LA CONSEJERA ELIZABETH DE MARTÍNEZ, REALMENTE VAN A SERVIR PARA ROBUSTECER, DAR LA CLARIDAD QUE COMENTA LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA O POR EL CONTRARIO, VAMOS A TERMINAR DE CONFUNDIRLA MÁS Y A GENERARLE UN AGRAVIO MAYOR QUE EL HECHO DE NO RESPONDERLE. ANTE TAL SITUACIÓN, YO ME QUEDO CON EL PROYECTO DE ORIGEN. CONSIDERO QUE AÚN Y CUANDO PUDIERA REFERIRSE AL PROCESO ELECTORAL PASADO, NOSOTROS PODEMOS HABLAR DEL... DE LA DESIGNACIÓN QUE SE HIZO POR PARTE DE ESTE CONSEJO, PERO HAN PASADO YA VARIOS AÑOS Y YO DESCONOZCO SI ALGUIEN MÁS SE HA AUTOADSCRITO COMO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD LGBT, COMO... SI ALGUIEN MÁS YA ES ADULTO MAYOR O SI ALGUIEN MÁS YA ES DISCAPACITADO Y ENTONCES NOS CAMBIA PRECISAMENTE LA ESTADÍSTICA Y EL PANORAMA DEL... DE LOS ESPACIOS QUE PUEDAN ESTAR OCUPANDO. POR ESA TESISURA, NO TENDRÍAMOS LA CERTEZA DE LA INFORMACIÓN, ESTARÍAMOS SEGURAMENTE DANDO UNA INFORMACIÓN DESACTUALIZADA. LUEGO ENTONCES, A EFECTO DE DAR LA CERTEZA JURÍDICA QUE REQUIERE, ME QUEDO ÚNICAMENTE CON LO QUE ESTABLECE EL PROYECTO DE REFERENCIA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, EN TORNÓ A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, PARA INCLUIR SUS OBSERVACIONES EN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE INCLUIR ESTAS OBSERVACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO

DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN RELACIÓN A LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, SOBRE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ SOBRE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, NO ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 15 HORAS CON 53 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, CON LOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ; Y LOS VOTOS A FAVOR EMITIDOS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MIREYA GALLY. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/062/2024. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL NUMERAL 10 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/162/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) AMBAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP, RESPECTO AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 350, NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. TERCERO. SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SU ANEXO 13, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP, EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD). CUARTO. SE INSTRUYE A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE DURANTE LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN, DEJEN CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP),

MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN INFORME, PARA LO CUAL SE PODRÁN AUXILIAR DE LOS SUPERVISORES DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD). PARA EL CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS SE DETECTE ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIESE INCIDIR EN LA CORRECTA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) MORELOS, LAS Y LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, DEBERÁN INFORMAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AMBOS DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, CON EL OBJETO DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR QUE SE CONTRATE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024. QUINTO. LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁN SOMETER A REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES E INFORMAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. SEXTO. SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SEA LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), EN CONCORDANCIA CON LO DETERMINADO EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/265/2023. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, AMBAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, DISEÑEN Y REALICEN EL CONTENIDO NECESARIO PARA CAPACITAR A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO. OCTAVO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP), A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS, PARA QUE EN TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA, PARA QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LOS CATDS, DURANTE CADA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN, PRUEBAS, SIMULACROS Y OPERACIÓN DEL PREP. NOVENO. SE INSTITUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE NOTIFIQUEN EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES. DÉCIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA:

“ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MÁS QUE OBSERVACIONES ES ÚNICAMENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO. COMENTAR QUE EL PROYECTO COMO TAL EN PRESENTACIÓN, FUE REMITIDO A LA UTSI DEL INE, MEDIANTE OFICIO DEL 2 DE ENERO, PORQUE JUSTO ERA LA ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN NUESTRO CALENDARIO COMO LA 108 Y ESTABA TAMBIÉN RELACIONADA CON LA ENTREGA DEL OFICIO INE/UTSI/2364, EN DONDE SEÑALABA QUE LA ENTREGABLE ERA EL 2 DE ENERO, COMO UN PROYECTO. SIN EMBARGO, EN EL DÍA DE HOY YA SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN COMO UNA APROBACIÓN. Y COMENTAR QUE ES EN ATENCIÓN, INCLUSO LO COMENTÉ DESDE EL ENCABEZADO, AL OFICIO INE/UTSI/162/2024, DEL 10 DE ENERO DEL 2024. ¿AQUÍ QUÉ NOS SUGIRIERON COMO ÚNICAMENTE UNA RECOMENDACIÓN DE PARTE DEL INE? NOS, NOS COMENTARON QUE EN EL ACUERDO SEGUNDO, SE SEÑALABA QUE SE INSTRUÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP, EN EL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN. Y ENTONCES NOS SUGIRIERON QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 350, NUMERAL 4, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, SE SUGERÍA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PREP, FUERA LA INSTANCIA DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO ESTA SUPERVISIÓN. EN ESE SENTIDO, SE GENERA ESTA OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO, NO PERDER DE VISTA QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO CONTINÚA ESTANDO EL SECRETARIO EJECUTIVO. ES DECIR, ES EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA LA... EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL PREP, QUIENES SUPERVISARÁN ESTA, ESTA INSTRUCCIÓN, DADO QUE INCLUSO YA SE COMENTÓ DESDE REUNIONES Y EN LA COMISIÓN, QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO ES QUIEN OSTENTA LA FE PÚBLICA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN TRIGÉSIMO SÉPTIMA Y EL ARTÍCULO 64, QUE NOS HABLA DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, AMBOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EN ESTE SENTIDO EN CONCLUSIÓN, SE ESTÁ ATENDIENDO LA OBSERVACIÓN, SIN EMBARGO, NO SE QUITA LA FIGURA DEL SECRETARIO PARA GENERAR ESTA INSTRUCCIÓN, SINO QUE SERÁN TANTO LA SECRETARÍA EJECUTIVA, COMO LA COMISIÓN, QUIEN LLEVE A CABO ESTAS ACTIVIDADES. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SI ESTAMOS EN EL PUNTO NÚMERO 10, ME REFERIRÉ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN, EN CUANTO AL PUNTO DE ACUERDO QUINTO. SI TIENEN A BIEN, SE SUGIERE ESTE PUNTO PUES TRASLADARLO AL PUNTO NÚMERO 10 Y EN CONSECUENCIA PUES ESTE... REVISAR Y RECORRER LA NUMERACIÓN. EN EL PUNTO DE ACUERDO SÉPTIMO, EN EL QUINTO RENGLÓN, DICE: “(COMA) MUNICIPALES ELECTORALES, (COMA) PARA QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD EJECUTAR”. CREO QUE AHÍ LES FALTÓ NADA MÁS ESTE... ASENTAR LA PALABRA “DE”, ¿NO? PARA QUE DIGA “EN POSIBILIDAD DE EJECUTAR”. DESPUÉS, TAMBIÉN EN EL PUNTO DE ACUERDO OCTAVO, LO QUE SERÍA TAMBIÉN EL ANTEPENÚLTIMO RENGLÓN O QUINTO RENGLÓN, DICE “(COMA)

PARA QUE". AHÍ SE SUGIERE QUE, QUE DIGA LO SIGUIENTE: "EN TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA APOYEN LAS ACTIVIDADES". Y SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. RETOMANDO TOTALMENTE ESTA, ESTA PARTE DEL ACUERDO SEGUNDO Y EN LA REUNIÓN DE TRABAJO PRECISAMENTE ESO, ESO COMENTÁBAMOS ¿NO? QUE LA FE PÚBLICA LA TIENE EL SECRETARIO, QUE LA FE PÚBLICA SE GENERA Y DÁBAMOS EJEMPLOS. NO OBSTANTE, PUES BUENO, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES ESTÁ FIRME Y ES DE OBSERVANCIA TAMBIÉN GENERAL. Y SI LES PARECE BIEN, YA AL MANDATAR A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, YA ESTÁ DENTRO EL SECRETARIO. SI LES PARECE BIEN ELIMINAMOS, PARA QUE NO VAYA A HABER UNA CONFUSIÓN A NIVEL DEL INE, ATENDA... Y BORREMOS LA PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y NADA MÁS A LA COMISIÓN, COMO NOS LO ESTÁ PIDIENDO, PORQUE EL SECRETARIO YA ESTÁ DENTRO DE LA COMISIÓN, ÉL COORDINA LOS TRABAJOS Y DE AHÍ NOSOTROS EMPEZAMOS LA SUPERVISIÓN HACIA EL SEÑOR SECRETARIO Y TODOS LOS ELEMENTOS. ES LA PROPUESTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, **QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 5 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. SE HACE LA ADECUACIÓN DE QUE LA CONSEJERA MAYTE NO PRESENTÓ OBSERVACIONES, SOLAMENTE FUE UNA PRESENTACIÓN A DICHO PROYECTO. POR LO QUE EL ACUERDO SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/063/2024. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS AL PUNTO NUMERO 11".-----  
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN

USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 11 RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/163/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE DETERMINA QUE EL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, SE DEBERÁN UBICAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. TERCERO. SE DETERMINA QUE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), QUE OPERARÁN EN EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, SE DEBERÁN UBICAR DENTRO DE LAS SEDES OFICIALES DE LOS TREINTA Y SEIS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES: 1. AMACUZAC, 2. ATLATLAHUCAN, 3. AXOCHIAPAN, 4. AYALA, 5. COATETELCO, 6. COATLAN DEL RIO, 7. CUAUTLA, 8. CUERNAVACA, 9. EMILIANO ZAPATA, 10. HUEYAPAN, 11. HUITZILAC, 12. JANTETELCO, 13. JIUTEPEC, 14. JOJUTLA, 15. JONACATEPEC, 16. MAZATEPEC, 17. MIACATLÁN, 18. OCUITUCO, 19. PUENTE DE IXTLA, 20. TEMIXCO, 21. TEMOAC, 22. TEPALCINGO, 23. TEPOZTLÁN, 24. TETECALA, 25. TETELA DEL VOLCAN, 26. TLALNEPANTLA, 27. TLALTIZAPAN, 28. TLAQUILTENANGO, 29. TLAYACAPAN, 30. TOTOLAPAN, 31. XOCHITEPEC, 32. XOXOCOTLA, 33. YAUTEPEC, 34. YECAPIXTLA, 35. ZACATEPEC, 36. ZACUALPAN DE AMILPAS. LOS DOMICILIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, ASÍ COMO EL ASPECTO DE CADA INMUEBLE, SE PODRÁN CONSULTAR Y OBSERVAR EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. AL RESPECTO, LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), CONSIDERARÁN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 13 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR QUE SE CONTRATE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP. LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEBERÁN ASEGURAR QUE LOS ESPACIOS NECESARIOS CUMPLAN CON DICHS CRITERIOS. CUARTO. LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁN SOMETER A REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES E INFORMAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. QUINTO. SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DEBERÁ SUPERVISAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA

EMPRESA ENCARGADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP, LA CUAL INTEGRARÁ LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS "CATD", INFORMANDO AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA QUE DETERMINE LO CONDUCENTE. SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDAD TÉCNICA, TODAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DE SU COMPETENCIA, APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LOS CATD, UNA VEZ APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE NOTIFIQUEN DE MANERA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE ACUERDO, A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP). OCTAVO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. NOVENO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA PRESENTAR TAMBIÉN ESTE PROYECTO DE ACUERDO. DE HECHO YA HABÍA PRESENTADO ANTE... HABÍA SIDO PRESENTADO, DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, RECORDAREMOS QUE SE MENCIONABAN TODOS LOS MUNICIPIOS, DADO QUE AHÍ SE VAN A INSTALAR EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS. SIN EMBARGO, EN ESTA OCASIÓN YA SE PRESENTA COMO UNA APROBACIÓN, DADO QUE MEDIANTE OFICIO INE/UTSI/163/2024, DEL 10 DE ENERO DEL 2024, SE NOS SUGIRIÓ LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN: "SE RECOMIENDA AL IMPEPAC QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR UN CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN ADICIONAL AL REFERIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, A FIN DE CONTAR CON UN CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN ALTERNO, PARA ASÍ

ENCONTRARSE EN APTITUDES DE REACCIÓN, EN CASO DE CONTINGENCIA O DE FUERZA MAYOR Y ASÍ PODER EJECUTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO”. BUENO, COMENTAR QUE EL ÚNICO CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN QUE IBA EN EL PROYECTO, PUES ES JUSTO EL QUE SE PREVÉ QUE SE INSTALE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO. SE ANALIZÓ EN REUNIÓN DE TRABAJO, SE GENERÓ UN ANÁLISIS INCLUSO DE TODA LA NORMATIVA ELECTORAL, EL ANEXO 13 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SE DETERMINÓ QUE NO HAY UNA OBLIGATORIEDAD, POR LO TANTO SE HIZO COMO UNA RECOMENDACIÓN. INCLUSO ASÍ VIENE EL LA OBSERVACIÓN, COMO UNA RECOMENDACIÓN Y SE ANALIZÓ QUE SE GENERARÁ ÚNICAMENTE CON UN ÚNICO CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN, QUE JUSTO ESTARÁ INSTALADO, COMO GENERALMENTE SE REALIZA, EN ESTE INSTITUTO. Y PARA ELLO BUENO, NO PERDAMOS DE VISTA QUE EXISTE UN ANEXO TÉCNICO PARA EL TERCERO QUE SE VA A CONTRATAR, EN DONDE SE LE SEÑALAN REQUISITOS MÍNIMOS. ES DECIR, EL HECHO DE NO CONTAR CON UN CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN ALTERNO, NO SIGNIFICA QUE NO VAYAMOS A TENER APTITUDES DE REACCIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA O FUERZA MAYOR, NI QUE ESTO IMPIDA QUE PODAMOS EJECUTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PREP, DADO QUE INCLUSO EN POSTERIORES FECHAS, SE VA A COMENZAR UNA VEZ QUE YA ESTÉ EL TERCERO QUE SE VA A CONTRATAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PREP, SE TENDRÁ QUE GENERAR PLAN DE SEGURIDAD, PLANES DE CONTINGENCIA, INCIDENTES Y TODO ELLO PARA JUSTO ESTAR PREVIENDO ESTAS CONTINGENCIAS A QUE HACE ALUSIÓN EN SU RECOMENDACIÓN EL INE. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CON ESTA PARTICIPACIÓN AGOTAMOS TODAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 11 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO COMO PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/064/2024. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 12”.

-----  
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE**

**MORELOS.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE ORDENA REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO A LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ACUERDO, AL ACUERDO PRESENTADO. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE SOBRE ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “Y EL CONSEJERO ARIAS, ¿NO? ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES ENHORABUENA POR ESTA CONFORMACIÓN DE COMISIONES QUE DA SEGUIMIENTO Y DA CONTINUIDAD A TODOS LOS TRABAJOS QUE ESTAMOS Y VENIMOS REALIZANDO DE TIEMPO ATRÁS. ASÍ QUE PARA MÍ ENHORABUENA CON ESTE PROYECTO. Y COMENTAR ALGO, EN EL PROYECTO RESPECTO A LAS COMISIONES EJECUTIVAS TEMPORALES, ATINADAMENTE REFIERE QUE LA VIGENCIA SERÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, MOMENTO EN QUE TRES DE NOSOTROS ESTAREMOS CONCLUYENDO FABULOSAMENTE NUESTRO PERÍODO QUE HEMOS REALIZADO. SIN EMBARGO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE PODAMOS TAMBIÉN PONER “O HASTA EN TANTO SE CUMPLA EL OBJETO PARA LA QUE FUERON CREADAS”. ¿POR QUÉ? PORQUE PODRÍA SER QUE CULMINEN ANTES Y NO PODRÍAMOS ENTONCES ESTARLAS FINIQUITANDO. ENTONCES SUGIERO QUE, QUE TERMINEN EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 O HASTA EN TANTO SE CUMPLA EL OBJETO PARA EL QUE FUERON CREADAS. POR SI ALGUNA TERMINAMOS ANTES, PUES YA HACEMOS NUESTRO INFORME Y SE DISUELVE DICHA COMISIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS? ADELANTE CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS, GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, GRACIAS

CONSEJERO ENRIQUE. DE ACUERDO CON LA PROPUESTA, PERO ENTONCES NADA MÁS DIFERENCIAR QUE ESE HASTA QUE CUMPLAN SU COMETIDO, ES PARA LAS TEMPORALES ¿NO? PORQUE LAS PERMANENTES TENDRÍAN QUE SEGUIR ESTEMOS... DIGO, ESAS YA ESTÁN POR LEY, LAS OTRAS TIENE UN OBJETIVO EN ESPECÍFICO. ES CUANTO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ CONTESTO, SÍ CONSEJERO, DOCTOR ARIAS, POR ESO COMENTABA, RESPECTO ÚNICAMENTE A LAS COMISIONES EJECUTIVAS TEMPORALES, PORQUE PODRÍA SER. EN ESPECIAL ME REFIERO A CONÓCELES QUE CONSIDERO QUE VAMOS A TERMINAR ANTES DE EL ÚLTIMO DE SEPTIEMBRE. ENTONCES PARA HACER EL INFORME Y PUES SE DISOLVERÍA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ESTE... ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ? ENTONCES, ¿ACEPTA UNA MOCIÓN DE PARTE MÍA? BIEN, SOBRE, JUSTAMENTE SOBRE LA ESTE... LA REDACCIÓN QUE ESTÁ PROPONIENDO, YO NADA MÁS PONDRÍA "O HASTA ENTONCES... O HASTA QUE LAS COMISIONES TEMPORALES CONCLUYAN". O SEA, NADA MÁS METER LA PALABRA "TEMPORAL" A LA COMISIÓN QUE ESTÁ AHÍ. OK". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, DE ACUERDO PRESIDENTA. SERÍA DE LAS COMISIONES TEMPORALES, EN TANTO SE CUMPLA EL OBJETO PARA LAS QUE FUERON CREADAS. DE ACUERDO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y BUENO, ES UNA OBSERVACIÓN QUE YA TRAÍA, SIN EMBARGO, EN VIRTUD DE LO QUE ACABAN DE REFERIR, EN LA PÁGINA 28, SE SEÑALA "LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DEL PREP". AHÍ SE PROPONE EL CITAR EL OBJETO POR EL CUAL FUE CREADA, SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 20 DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/247/2023. Y EN EL MISMO SENTIDO, EL OBJETO DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATOS Y CANDIDATAS CONÓCELES", SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 19 DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/249/2023. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS**

**OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/065/2024. SERÍA CUANTO".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO 13".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO CONSISTENTE A LO SIGUIENTE. **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, TENGA A BIEN PROPORCIONAR SEGURIDAD Y RECORRIDOS CONSTANTES A ESTE ÓRGANO COMICIAL, ASÍ COMO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y EN BODEGA GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES:** PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, TENGA BIEN PROPORCIONAR SEGURIDAD Y RECORRIDOS CONSTANTES EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO A LOS CONSEJOS DISTALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, Y EN BODEGA GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO A LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN QUISIERA HACER UN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN".

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORME CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y USTED, MAESTRA MIREYA GALLY".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ".

EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. GRACIAS POR ESTE ACUERDO QUE, QUE HEMOS IDO CONSTRUYENDO EN REUNIÓN DE CONSEJEROS. MUY BIEN, YO QUISIERA NADA MÁS PONER A SU CONSIDERACIÓN, QUE PRECISEMOS COMO ESTUVE COMENTANDO. ¿POR QUÉ? PORQUE TENGA A BIEN PROPORCIONAR SEGURIDAD Y RECORRIDOS,

BUENO, PUES ES UNA GENERALIDAD. YO CONSIDERO QUE DEBEMOS DE SOLICITAR TAL CUAL Y PARA NUESTRA INSTALACIÓN SUPONGO, PARA EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES, UBICADO, COMO LO COMENTÉ, EN CALLE ZAPOTE, NÚMERO 3, COLONIA LAS PALMAS, CÓDIGO POSTAL TAL, 2 ELEMENTOS DE 12, 1 ELEMENTO DE 12 POR 12. HAY QUE SOLICITAR TAL CUAL. PARA LOS CONSEJOS MUNICIPALES 1 ELEMENTO DE 12 POR 12 O, LO QUE SE CONSIDERE. PARA LOS DISTRITALES, PARA ESPERAR LA RESPUESTA. PARA LA BODEGA, IMPORTANTÍSIMO, EN LA BODEGA Y AQUÍ EN EL INSTITUTO SIEMPRE HABÍAMOS TENIDO PERSONAL DE LA POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA, SIN COSTO POR SUPUESTO, PORQUE ES UNA, UNA MEDIDA. Y EN PROCESO ELECTORAL NORMALMENTE SE REDOBLABA. HOY QUE NO LO TENEMOS SÍ ES IMPORTANTE PRECISAR EXACTAMENTE QUÉ REQUERIMOS Y EN QUÉ TIEMPO. ¿SÍ? Y TAMBIÉN QUE SE PONGA CLARAMENTE DESDE QUÉ FECHA NO CONTAMOS CON ELLO. ¿SÍ? PARA QUE QUEDE EL ANTECEDENTE. EN TAL FECHA YA NO CONTAMOS EN LA BODEGA, EN TAL FECHA NO CONTAMOS EN ESTAS INSTALACIONES Y NO HEMOS CONTADO EN LOS, EN LOS MUNICIPALES Y DISTRITALES. ENTONCES SE INSTALARON EN TAL FECHA Y SI ES QUE HAY ANTECEDENTES, ENTIENDO QUE SÍ, DE OFICIOS QUE SE HAN ENVIADO, INTEGRARLOS. PERO SÍ QUE QUEDE CLARO PRECISAR Y YA EN LOS CONSIDERANDOS Y EN EL CUERPO, Y POR OBVIO EN EL ACUERDO, SI ES QUE SE TIENE A BIEN POR SUPUESTO, DE MANERA DE SUMAR A ESTO, PUES SOLICITAR LOS ELEMENTOS, YA EN LA GENERALIDAD, LOS ELEMENTOS ESTE... DETERMINADOS EN EL ANEXO TAL ¿NO? ¿PARA QUÉ? PARA QUE SEAN LOS ELEMENTOS. Y LUEGO NOS HABLA DE RECORRIDOS. BUENO, QUIERO PENSAR QUE ADEMÁS DE LOS ESTE... ELEMENTOS, QUEREMOS RECORRIDOS CONSTANTES A ESTE ÓRGANO COMICIAL. ESTÁ BIEN, ENTONCES BAJO QUE... ES QUE YO CONSIDERO QUE LOS RECORRIDOS PUES DETERMINACIÓN DE ELLOS EN SU LOGÍSTICA, EN SU, EN SU FORMA. PERO SI SE QUIERE BUENO, ADELANTE. LO QUE SÍ PARA MÍ ES IMPORTANTE, SI LES PARECE BIEN, ES QUE ESTEMOS PIDIENDO Y SOLICITANDO LOS ELEMENTOS EN LA CANTIDAD. ¿CUÁNTOS? ¿CÓMO? Y ¿DÓNDE? DE MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y BUENO, YO NADA MÁS COMENTAR QUE LA RAZÓN POR LA QUE... ¡AH! DE ACUERDO. UNA MOCIÓN. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN DEL LICENCIADO GERVACIO? ADELANTE, ADELANTE LICENCIADO GERVACIO". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA: "BUENAS TARDES. GRACIAS. SÍ, UN POCO SOLAMENTE PARA ROBUSTECER LO COMENTADO POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EN EL SENTIDO DE QUE BUENO, PUES LA... EL ESTADO DE INSEGURIDAD O LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD EN EL ESTADO Y EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, ES PATENTE ¿NO? CREO QUE TODOS SOMOS CONSCIENTES DE ELLO. PERO EN ESE SENTIDO PUES RESULTA INDISPENSABLE TOMAR ESAS MEDIDAS QUE SE ESTÁN PROPONIENDO. Y YO SOLAMENTE QUISIERA ADICIONAR QUE LA SOLICITUD TAMBIÉN SE HAGA DIRECTAMENTE A ALGUNOS MUNICIPIOS O A LOS MUNICIPIOS, A LOS AYUNTAMIENTOS ESPECÍFICAMENTE, PORQUE POR EXPERIENCIA PROPIA EN ALGUNAS CUESTIONES INHERENTES A TEMAS DE JUICIOS O DE CUESTIONES JUDICIALES, CUANDO SE HA SOLICITADO EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA, EN ALGUNOS CASOS TE CONTESTAN QUE TAL O CUAL MUNICIPIO SÍ FORMA PARTE DEL MANDO COORDINADO Y ENTONCES TIENES QUE SOLICITARLO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Y EN OTROS CASOS, CUANDO NO

ESTÁN ADSCRITOS AL MANDO COORDINADO, TE DICEN QUE TIENES QUE SOLICITAR EL APOYO A LA POLICÍA MUNICIPAL. ENTONCES CON ESA PRECISIÓN NADA MÁS, PARA QUE SE PUEDA HACER DE MANERA ESTE... COMPLETA, INTEGRAL Y PUEDA SURTIR EL MEJOR EFECTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ?". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, GRACIAS PRESIDENTA. PUES QUE SIEMPRE SUMANDO. ESA ES LA IDEA DE LOS COLEGIADOS, QUE SUMEMOS Y ESTEMOS ATENTOS A ENTONCES SEÑOR SECRETARIO, A GENERAR, ESPERANDO TAMBIÉN LA RESPUESTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TAMBIÉN ESPERANDO ESA RESPUESTA, PUES LA SIGUIENTE PARTE SERÍA HACIA LOS MUNICIPIOS Y YO SUMARÍA NO SÓLO DEL COORDINA... LOS QUE NO ESTÉN DENTRO DEL MANDO ÚNICO, SINO TAL VEZ PEDIR TAMBIÉN ESE AUXILIO, QUE NO ESTÁN EN OBLIGACIÓN COMO EL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO SÍ ATENDIENDO LO QUE DICE EL LICENCIADO DANIEL ACOSTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y BUENO, LA VERDAD YO TAMBIÉN AGRADEZCO LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO, PORQUE ES, ES REALMENTE IMPORTANTE INVOLUCRAR A TODOS, A TODOS LOS MUNICIPIOS Y A TODAS LAS INSTITUCIONES QUE DE ALGUNA MANERA NOS PUDIERAN APOYAR EN ESTE TEMA TAN SENSIBLE, EN ESTE PROCESO ELECTORAL. Y BUENO, MI INTERVENCIÓN VERSABA EN ESE SENTIDO, YA QUE PUES UNA... UNO DE LOS TEMAS MÁS SENTIDOS EN ESTE, EN ESTE PROCESO ELECTORAL, ESTÁ SIENDO EL TEMA, EL TEMA DE LA SEGURIDAD. ESTAMOS VIENDO NO SÓLO A NIVEL ESTATAL, SINO A NIVEL NACIONAL, CÓMO HAY DIFERENTES EVENTOS QUE DA LA IMPRESIÓN QUE, QUE PUDIERAN PONER EN RIESGO LA PRÓXIMA ELECCIÓN Y NO SÓLO EN LA ELECCIÓN DE MORELOS, ESTAMOS HABLANDO DE LA ELECCIÓN A NIVEL, NIVEL NACIONAL. NOSOTROS FIRMAMOS UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, UN CONVENIO MARCO, EN EL QUE INCLUSO LA PRESIDENTA DEL INE VINO Y PARTICIPÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO, NOSOTROS Y EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. SIN EMBARGO, Y ESA SÍ ES UNA OBSERVACIÓN QUE YO TENGO, SE FIRMÓ UN ACUERDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE TENÍA QUE VER CON SEGURIDAD ESTATAL. ESE, ESE CONVENIO SE FIRMÓ CON EL SECRETARIO, CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ESTUVO PRESENTE EL ALMIRANTE GUARNEROS, EN EL QUE SE COMPROMETEN QUE VAN A ESTAR ATENTOS Y PENDIENTES A LO LARGO DE TODO EL PROCESO ELECTORAL. ENTONCES YO QUISIERA SOLICITAR QUE ASÍ COMO SE INCLUYÓ EL ACUERDO MARCO CON EL INE, TAMBIÉN SE INCLUYA ESE ACUERDO, PORQUE SOBRE ESE ACUERDO ES EN EL QUE NOSOTROS ESTAMOS DEMANDANDO LA ATENCIÓN A SEGURIDAD A LO LARGO DE TODO EL ESTADO. ES IMPORTANTÍSIMO QUE EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES, TANTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATOS, COMO LA CIUDADANÍA EN GENERAL, SE SIENTAN COBIJADOS, SE SIENTAN SEGUROS, PARA QUE PUEDAN EMITIR SU VOTO EN COMPLETA PAZ, TRANQUILIDAD Y SOBRE TODO LIBERTAD. ENTONCES BUENO, PUES HACEMOS UN LLAMADO IMPORTANTE AL GOBIERNO DEL ESTADO. Y TAMBIÉN QUISIERA SOLICITAR Y PONER A CONSIDERACIÓN DE TODOS, QUE HAYA UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE QUEDE ESPECÍFICO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SE LES VA A ENTREGAR DIRECTAMENTE A GOBIERNO DEL ESTADO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL. POR MI ES CUANTO. Y CEDO

EL USO DE LA VOZ A LA... ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL DOCTOR JAVIER ARIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. DE CONFORMIDAD POR SUPUESTO DE INICIO CON LAS MANIFESTACIONES QUE YA SE HAN SUGERIDO. TAMBIÉN PROPONER LO SIGUIENTE: EN LOS ANTECEDENTES, EN EL 22 ESPECÍFICAMENTE, RESPETUOSAMENTE SUGIERO ELIMINAR LAS ÚLTIMAS TRES LÍNEAS DEL PÁRRAFO, A EFECTO DE QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO NO CONTENGA UNA O NO HAGA ALUSIÓN A UNA INFORMACIÓN QUE EN TODO CASO HABRÁ QUE ENTENDER ES UNA INVESTIGACIÓN QUE ESTÁ GENERANDO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y ME PARECE QUE NOSOTROS DEBEMOS SER EVIDENTEMENTE ESTRICAMENTE OBJETIVOS Y CUMPLIR CON LO QUE EL PROPIO CÓDIGO NOS ESTABLECE. SOLICITAR EN TODO CASO A LA PROPIA AUTORIDAD ESTATAL, PARA QUE GENERE PRECISAMENTE LA SEGURIDAD EN TODO CASO EN LOS ESPACIOS QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ENTIÉNDASE IMPEPAC, DETENTA OBTIENGA PARA ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA, LA SUGERENCIA ES ESA. Y ME REFIERO ESPECÍFICAMENTE A LO QUE PRESUNTAMENTE SUCEDIÓ EN EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL DE ESTE ESTADO DE MORELOS, EL 18 DE ENERO DEL 2024. NOSOTROS NO TENEMOS ESA CERTEZA Y ME PARECE QUE NO PODRÍAMOS EN TODO CASO, ALUDIR A ESA CIRCUNSTANCIA. EN LOS CONSIDERANDOS, EN EL NUEVE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, ATENDIENDO QUE SE APROBÓ EN EL PUNTO CUATRO DE LA SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL CUATRO, CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, PUES HABRÁ QUE AGREGAR EL DOMICILIO RESPECTIVO. APROBAMOS EN ESTE... EN ESTA MISMA SESIÓN ESE PROYECTO, MÁS BIEN DICHO ESE ACUERDO, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE OCUPARÁ EL CONSEJO DISTRITAL DE TETELA DEL VOLCÁN. EN ESE MISMO CONSIDERANDO, PÁRRAFO TERCERO, SE SUGIERE AGREGAR LO SIGUIENTE: "EN EL ENTENDIDO DE QUE... QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 159, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, TODOS LOS DÍAS Y HORAS SON HÁBILES. Y POR ÚLTIMO, EN LOS PUNTOS DE ACUERDO SE SUGIERE AGREGAR UN PUNTO MÁS, PARA NOTIFICAR ESTA... ESTE PROYECTO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y LAS Y LOS CONSEJEROS ESTÉN ENTERADOS DE LO QUE ESTÁ HACIENDO ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN PRO PRECISAMENTE DE LA SEGURIDAD, NO SÓLO DEL INMUEBLE, SINO DE LA PRESENCIA DE ELLOS, ES EN ESOS, EN ESOS ESPACIOS. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE COMENTAR QUE DADO QUE PROPUSE DESDE EL... DESDE EL ENCABEZADO, DESDE EL ORDEN DEL DÍA PERDÓN, QUE SE MODIFICARA EL...

UNA PARTE DEL PROYECTO, PARA DECIR NADA MÁS “SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO”, EN CONCORDANCIA CON ESTA MODIFICACIÓN, SE PUEDA QUITAR DE TODO EL CUERPO, ES DECIR, EN LOS ENCABEZADOS EN AQUELLAS PARTES DONDE ESTABA EL “SOLICITAR AMABLEMENTE”. Y E INCLUIR LOS SIGUIENTES ACUERDOS COMO ANTECEDENTES, EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/414/2023, EL 420 DEL 2023, EL 463 DEL 2023. TODOS ESTOS ACUERDOS MODIFICARON LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS, EN RELACIÓN AL ACUERDO PRIMIGENIO 376/2023. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES PRIMERO SUMARME A ESTA PROPUESTA DE QUE SE INTEGRO COMO ANTECEDENTE EL CONVENIO QUE FIRMAMOS NOSOTROS DE MANERA BILATERAL, PRECISAMENTE CON EL EJECUTIVO, EN MATERIA DE SEGURIDAD, QUE FUE PREVIO INCLUSO AL FIRMADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. YA EXISTÍA ESTE COMPROMISO. POR OTRO LADO, SUGERIR QUE EL FUNDAMENTO DE ESTE ACUERDO, NO DESCANSE ÚNICAMENTE EN ESTOS CONVENIOS, EL FUNDAMENTO ES LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL EJECUTIVO PRECISAMENTE, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO ELECTORAL, DE PROVEER LA SEGURIDAD PÚBLICA Y BLINDAR EL PROCESO ELECTORAL, A TRAVÉS DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS Y DE LAS ESTRATEGIAS, PORQUE PARECIERA QUE AL DEJARLO EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENCUENTRA, PUES PRÁCTICAMENTE SERÍA UN FAVOR EL QUE ESTUVIERA HACIENDO EL EJECUTIVO, DE BUENA VOLUNTAD AL PROCESO ELECTORAL, CUANDO EN REALIDAD ES UNA OBLIGACIÓN QUE TIENE POR MANDATO DE LEY Y QUE NOSOTROS HEMOS QUERIDO DE ALGUNA MANERA HACERLO PARTÍCIPE A TRAVÉS DE CONVENIOS, PERO EN REALIDAD ES UNA OBLIGACIÓN LA QUE TIENE. SOLICITARÍA SE FUNDAMENTE LO CORRESPONDIENTE. AHORA BIEN, TODA VEZ QUE SE HA SUGERIDO QUE EN SU MOMENTO SE PUDIERA PEDIR EL APOYO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ÚNICAMENTE SOLICITAR SE INTEGRO UN PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE HAGA DEL CONOCIMIENTO ESTE ACUERDO, SÓLO COMO CONOCIMIENTO, A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y A LA GUARDIA NACIONAL, A EFECTO DE QUE EN SU MOMENTO SI ES NECESARIO, SE TENGA TAMBIÉN TANTO LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, DEL CONOCIMIENTO DE LAS GESTIONES QUE HEMOS HECHO Y PEDIR EN SU CASO EL APOYO CORRESPONDIENTE PARA BRINDAR EL PROCESO ELECTORAL. DE MI PARTE ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. CONSEJERO...”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN, SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA REFERIR QUE SI DENTRO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, ESTÁ ESTABLECIDA UNA PERSONA

DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, COMO ENLACE, PUES ESTE... SERÍA ENTONCES PUES LA OBSERVACIÓN PASARLA POR ALTO Y EN TODO CASO QUE NO LA HAYAN, PUES DESIGNAR UNA PERSONA, QUE BUENO, SABEMOS QUE POR LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE TIENE EL SECRETARIO EJECUTIVO, PUES ES PROBABLE QUE SEA ÉL, PERO PODER ESTABLECER UN ENLACE ¿NO? CON... EN ESTE ACUERDO, DE COLABORACIÓN CON PUES EL GOBIERNO DEL ESTADO ¿NO? A TRAVÉS DE SU MANDO ÚNICO O DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD. SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ESTE... ¿EN, EN DÓNDE ES DONDE HACE REFERENCIA A ESTE ENLACE?". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "NO, YO PROPONGO QUE SE ESTABLEZCA EN EL PROYECTO DE ACUERDO UN ENLACE, PARA ESTAR EN PERMANENTE COMUNICACIÓN CON EL EJECUTIVO, YA SEA A TRAVÉS DE SU SECRETARIO DE GOBIERNO O A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD, PARA TENER ESA COORDINACIÓN ¿NO? Y SABER EN DÓNDE TENEMOS ESOS PUNTOS ROJOS PUES TAMBIÉN COMO YA SE HA MENCIONADO, EN ALGUNOS CONSEJOS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. ¿ME PERMITE UNA MOCIÓN CONSEJERO? ESTE... ASÍ COMO LO ACABA DE COMENTAR EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE EL GOBIERNO DEL ESTADO, BRINDAR LA SEGURIDAD Y QUE COMO LO COMENTÓ EL CONSEJERO ARIAS, NOSOTROS LO ESTAMOS INVITANDO A PARTICIPAR A TRAVÉS DE CONVENIOS, MISMOS QUE NI SIQUIERA SE DEBERÍAN DE HABER FIRMADO. EN EL CASO DEL OPLE LA VINCULACIÓN DIRECTA ES PRESIDENCIA Y ESO ESTÁ POR DEFINICIÓN. Y EN ESTE MOMENTO YA HAY UNA, HAY UN UNA VINCULACIÓN DIRECTA CON EL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SON LOS QUE LLEVAN EL CONTROL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES, Y ESA, ESA RELACIÓN YA ESTÁ ESTABLECIDA. NO SÉ SI USTED CONSIDERA QUE QUEDE EXPLÍCITA EN EL, EN EL ACUERDO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, EFECTIVAMENTE. GRACIAS POR LA ACLARACIÓN PRESIDENTA. EN TODO CASO RECORDARLO Y REITERAR ¿NO? QUE ESE SERÍA LA VINCULACIÓN. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, ESTE... PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 13 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. Y LA DE LA VOZ". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 42 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO**

QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/066/2024. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 14 DEL ORDEN DEL DÍA”. -----  
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO RECIBIDO EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADO POR LAS PERSONAS CIUDADANAS MAGDA ERIKA SALGADO PONCE Y PERLA ROCÍO PEDROZA VÉLEZ. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADO POR LAS PERSONAS CIUDADANAS: MAGDA ERIKA SALGADO PONCE Y PERLA ROCÍO PEDROZA VÉLEZ, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LAS PERSONAS CIUDADANAS: MAGDA ERIKA SALGADO PONCE Y PERLA ROCÍO PEDROZA VÉLEZ, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SUGERIR UN PAR DE OBSERVACIONES: EN LOS ANTECEDENTES AGREGAR QUE CON FECHA 18 DE ENERO DEL 2024, SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR LA CIUDADANA PERLA ROCÍO PEDRAZA VÉLEZ, EN EL CUAL SOLICITÓ BRINDAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR LA OMISIÓN DE BRINDAR RESPUESTA AL OCURSO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023. Y POR ÚLTIMO, EN LOS... CONSIDERANDO 12, SE SUGIERE ELIMINAR LA JURISPRUDENCIA 30/2014, DE RUBRO “ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU IMPLEMENTACIÓN”, ASÍ COMO EL PÁRRAFO QUE LA ACOMPAÑA, PORQUE A MI CONSIDERACIÓN, EL CONTEXTO POR EL CUAL SE PRETENDE INCLUIR ESTA JURISPRUDENCIA Y EL PÁRRAFO, PUES NO ES CONGRUENTE CON LA... CON EL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE

PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y USTED, MAESTRA MIREYA GALLY". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ESTE... CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "¿INTERVENGO? ¿SÍ YA PUEDO PARTICIPAR?". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ALGUNAS CUESTIONES PARA QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO: EN EL CONSIDERANDO NOVENO, SOLICITO QUE REWISEMOS LA ORTOGRAFÍA DE ESTE ACUERDO. EN ESPECÍFICO ENTIENDO QUE ESTAMOS TRANSCRIBIENDO EL ESCRITO DE LAS CIUDADANAS A LAS CUALES SE DA RESPUESTA. SIN EMBARGO, SE ADVIERTEN ALGUNOS ERRORES. NADA MÁS VERIFICAR SI EL ERROR ES DE ORIGEN Y SI ES ASÍ PUES NADA MÁS INCLUIR LA PALABRA O EL LATINISMO (SIC) Y SI ES CONTRARIO, PUES NADA MÁS SE CORRIJAN. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO, INCLUIR EL ARTÍCULO 179 DE NUESTRO CÓDIGO LOCAL, EN ESPECÍFICO LA PARTE QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: "EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN CRITERIOS QUE TENGAN COMO RESULTADO QUE A ALGUNO DE LOS GÉNEROS LE SEAN ASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE AQUELLAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA EN DISTRITOS, EN LOS QUE EL PARTIDO HAYA OBTENIDO LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN MÁS BAJOS EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR". Y TAMBIÉN SUGIERO QUE SE PUEDA AGREGAR LA SIGUIENTE, EL SIGUIENTE PÁRRAFO: "ESTE INSTITUTO LOCAL ELECTORAL HA ATENDIDO LO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO A LA NORMATIVA DE LA MATERIA E INCLUSO HA ADOPTADO DIVERSOS CRITERIOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVOS A LA PARIDAD VERTICAL, HORIZONTAL Y A LA DIMENSIÓN CUALITATIVA DE LA PARIDAD, BUSCANDO QUE SEAN POSTULADAS MUJERES EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS DE COMPETITIVIDAD ALTA, MEDIA Y BAJA, EQUITATIVAMENTE. ES DECIR, QUE SEAN POSTULADAS MUJERES EN DISTRITOS O MUNICIPIOS, CON POSIBILIDADES REALES DE TRIUNFO, PUES EL PROPÓSITO ES QUE LOS ESPACIOS DE DECISIÓN E INCIDENCIA, ESTÉN OCUPADOS PARITARIAMENTE, PARITARIAMENTE ENTRE HOMBRES Y MUJERES. LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LO MANDATADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EN ESPECÍFICO EL PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO, QUE HABLAN EL TERCERO DE CÓMO VAN A POSTULAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA POSTULAR UNA PLANILLA. EN DONDE NOS HABLA QUE DEBERÁN ALTERNAR LOS GÉNEROS DESDE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, HASTA LA ÚLTIMA REGIDURÍA. Y EL PÁRRAFO CUARTO DE ESTE ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, NOS INDICA RESPECTO DE LOS CANDIDATOS DE MAYORÍA RELATIVA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO, "LA MITAD DE DISTRITOS SE INTEGRARÁN CON CANDIDATOS DE UN GÉNERO

DIFERENTE”, Y AQUÍ ES DONDE TAMBIÉN SEÑALA: “EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN CRITERIOS QUE TENGAN COMO RESULTADO QUE ALGUNO DE LOS GÉNEROS LE SEAN ASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE AQUELLOS DISTRITOS EN LOS QUE EL PARTIDO HAYA OBTENIDO LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN MÁS BAJOS EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y YO RETIRO MI PARTICIPACIÓN. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO... OK. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA APERTURA DE UNA CUARTA RONDA DE PARTICIPACIÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **LA PROPUESTA DE UNA... DE APERTURAR UNA CUARTA RONDA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 49 MINUTOS**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ABRIMOS LA CUARTA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA CUARTA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. NADA MÁS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. EN EL ACUERDO OBSERVO UN... COMO REFERENCIA, UNA RESOLUCIÓN DEL... RECIENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. Y YO SUGERIRÍA QUE BAJO ESA MISMA TESISURA, QUE ES EL TEEM/RAP/12 DEL 2023, BAJO ESA MISMA TESISURA SUMEMOS EL TEEM/RAP/05/2023, QUE SE RESOLVIÓ EL DÍA DE HOY EN LA MISMA CIRCUNSTANCIA QUE EL QUE SE ESTÁ REFIRIENDO NUESTRO ACUERDO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO. ÚNICAMENTE PARA SOLICITAR, QUE ENTIENDO QUE TAMBIÉN ESTAS CIUDADANAS PROMOVIERON YA UN JUICIO, UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, POR LO CUAL PEDIRÍA, COMO LO HIZO EN SU MOMENTO LA CONSEJERA ELIZABETH, EN LA RESPUESTA AL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, QUE SE AGREGUE UN PUNTO DE ACUERDO, EN DONDE SE INDIQUE QUE SE HARÁ DE CONOCIMIENTO TANTO ESTE ACUERDO QUE SE ESTÁ RESOLVIENDO PARA DARLES RESPUESTAS, COMO LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A LAS CIUDADANAS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA SÍ, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 14 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y ATENDIENDO LA SOLICITUD EXPLÍCITA REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO

EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 52 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ASÍ COMO LA PETICIÓN O SOLICITUD EXPRESA REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/067/2024. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 15”.- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 15 RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS, QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES:** PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES CON EMBLEMAS QUE SE UTILIZARÁN POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: DOCUMENTACIÓN COMÚN: 1. ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL. 2. HOJA DE INCIDENTES. 3. CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE. 4. CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA. 5. CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL. 6. CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO. 7. CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL MUNICIPIO. 8. CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL. 9. CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL, GUBERNATURA: 1. BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 2. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 3. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 4. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 5. ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 6. PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 7. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 8. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 9. GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 10. CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 11. CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO EN LA ENTIDAD

FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 12. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. 13. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. DIPUTACIONES LOCALES: 1. BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES. 2. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES. 3. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA. 4. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. 5. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA. 6. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS... DE DIPUTACIONES LOCALES PERDÓN, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. 7. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA. 8. ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. 9. PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES. 10. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES 11. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES. 12. GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES. 13. CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES. 14. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES. AYUNTAMIENTO: 1. BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 2. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 3. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 4. ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 5. ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 6. PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 7. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 8. HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 9. GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 10. CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. 11. CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO. GUBERNATURA (VOTOMEX): 1. BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA (VOTOMEX). 2. ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA (VOTOMEX). 3. ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA (VOTOMEX). 4. HOJA DE INCIDENTES (VOTOMEX). 5. RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ENTREGADA A LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE. 6. RECIBO DE COPIA LEGIBLE DEL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADA A LAS REPRESENTACIONES GENERALES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE (VOTOMEX). 7. HOJA PARA HACER LAS

OPERACIONES PARA MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA (VOTOMEX). 8. GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA (VOTOMEX). 9. CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA (VOTOMEX). MISMOS, QUE SERÁN INTEGRADOS COMO ANEXO ÚNICO, AL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA SU CONOCIMIENTO. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA Y ÚLTIMA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y NADIE MÁS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ES MUY SENCILLO, NADA MÁS REVISAR LA NUMERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES, TODA VEZ QUE ME PARECE QUE DEL 16 DE REPENTE PASAMOS AL 29. ENTONCES SE PUEDA REVISAR Y EN TODO CASO CORREGIR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y BUENO, PUES APROVECHO PARA RECONOCER AL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, QUE HAN ESTADO TRABAJANDO ARDUAMENTE CON TODA LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE ESTÁ PRESENTANDO. Y BUENO, PUES TODOS ELLOS ENCABEZADOS POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 15 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 1 MINUTO DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/068/2024. ES

CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 16”.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA EL VOTO ELECTRÓNICO DE LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA DOCU... DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO DE LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET Y LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PRESENCIAL EN MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN VALIDADA PARA EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: GUBERNATURA: 1.- BOLETA ELECTORAL ELECTRÓNICA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DE MORELOS. 2.- ACTA DE INICIO DEL PERÍODO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DE MORELOS (VOTO POR INTERNET). 3.- ACTA DE INICIO DEL PERÍODO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DE MORELOS (VOTO ELECTRÓNICO EN MRV). 4.- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VMRE EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DE MORELOS. 5.- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VMRE EN LA MODALIDAD ELECTRÓNICA EN MRV DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DE MORELOS. 6.- HOJA DE INCIDENTES DE LA MEC ELECTRÓNICA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DE MORELOS (VOTO POR INTERNET). 7.- HOJA DE INCIDENTES DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MRV PRESENCIAL DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DE MORELOS. MISMOS QUE SERÁN INTEGRADOS COMO ANEXO ÚNICO, AL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SÓLO UNA OBSERVACIÓN. AGRADEZCO POR SUPUESTO QUE SE HAYAN IMPACTADO INCLUSO LA MAYORÍA DE LAS OBSERVACIONES QUE REALICÉ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN. SIN EMBARGO, EN EL CONSIDERANDO SIETE, SI BIEN SE HIZO REFERENCIA AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/248/2022, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, EL INCISO E) VIENE INCOMPLETO Y FALTAN QUE SE AGREGUEN LAS ATRIBUCIONES DEL INCISO G) A LA J). AGRADECERÉ SE AGREGUEN, PARA TENER COMPLETA OBIAMENTE ESTA FACULTAD DE DICHA COMISIÓN. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA, CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. BUENO YO NADA MÁS PARA SOLICITAR QUE SE INCLUYA EN EL GLOSARIO, EN CASO DE QUE SEA CONDUCENTE, LAS SIGLAS MRV. CONSIDERO QUE LO QUE SE ESTÁ UTILIZANDO ES EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y SINCERAMENTE NO SÉ QUÉ QUIERE DECIR MRV. ENTONCES DADO QUE EN LOS PUNTOS DE ACUERDO APARECE ESO, SI TIENE ALGÚN SIGNIFICADO ESPECIAL, PUES SOLICITARÍA QUE SE INCLUYERA EN EL GLOSARIO. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPA... NO, PERDÓN, ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y PERDÓN SI LO REITERO, ME DISTRAJE DE SU PARTICIPACIÓN. HAY UN PUNTO RESOLUTIVO QUE DEL SEGUNDO PASAMOS AL CUARTO. PARECÍA... PARECIERA QUE HAY UN PUNTO TERCERO, SIN EMBARGO, NADA MÁS VERIFICAR Y EN TODO CASO ELIMINAR, PARA QUE SE PUEDAN RECORRER, PORQUE DECIMOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO. ENTONCES NADA MÁS PARA AHÍ PODER CORREGIR. Y SE MODIFICARÍAN, EL CUARTO SERÍA TERCERO Y EL QUINTO CUARTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y NO, NO REPITIÓ LA MÍA. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO Y LOS MATERIALES PRESENTADOS EN EL NUMERAL 16 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL PUNTO 16 DEL PRESENTE

**ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 7 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MIREYA GALLY Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON EL CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/069/2024. SERÍA CUANTO".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 17".-----  
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 17, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CELEBRADO ENTRE EL OPL Y EL TERCERO QUE LO AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL (PREP), QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/136/2024, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024. SERÍA CUANTO".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MÁS QUE OBSERVACIONES, ES ÚNICAMENTE PARA PODER PRESENTAR ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO TÉCNICO. COMENTAR QUE YA SE HABÍA REMITIDO ANTERIORMENTE Y A TRAVÉS DEL OFICIO INE/UTSI/136 DEL 2024, DEL 9 DE ENERO DE ESTE AÑO, NOS HICIERON ALGUNAS OBSERVACIONES. Y PARA EFECTO DE CERTEZA VOY A COMENTARLAS DE MANERA BREVE: POR CUANTO AL INSTRUMENTO JURÍDICO, SE NOS SUGIRIÓ INCLUIR UNA CLÁUSULA QUE ESTABLEZCA QUE EN TODO MOMENTO EL IMPEPAC SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE COORDINAR EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP. ÉSTA ESTÁ PLASMADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. DESPUÉS NOS SUGIRIERON INCLUIR UNA CLÁUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE EL IMPEPAC DEBERÁ INDICAR EL FORMATO, LOS MEDIOS DE ALMACENAMIENTO Y LAS FECHAS DE ENTREGA, PARA CADA PRODUCTO DE TRABAJO O ENTREGABLE, LAS CUALES QUEDARÁN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO. ADICIONALMENTE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DICHS PRODUCTOS, EN LAS OFICINAS DE ESTE INSTITUTO. Y AQUÍ LE PUSIMOS A SUGERENCIA DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, QUE TAMBIÉN VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA INDICADA POR EL IMPEPAC. ESTO SE PLASMÓ EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. TAMBIÉN SE NOS SUGIRIÓ INCLUIR UNA CLÁUSULA PARA CONVENIR QUE EN LA REALIZACIÓN DE LA O LAS PRUEBAS Y EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS, SE HAGA USO DE LAS... DE LOS FORMATOS DE LAS ACTAS DE

ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APROBADAS POR EL... POR ESTE OPLE, CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CANDIDATURAS COMUNES, EN EL SUPUESTO DE QUE LA LEGISLACIÓN LOCAL ASÍ LO CONTEMPLE Y LAS COALICIONES APROBADAS POR EL IMPEPAC. ASIMISMO, CUADRYUVAR CON LOS PLANES DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD. ESTO SE AGREGÓ EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA. TAMBIÉN NOS SUGIRIERON INCLUIR UNA CLÁUSULA RELATIVA A QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO CONJUNTAS CON EL IMPEPAC, EL ENTE AUDITOR, EL COTAPREP QUE HAYA INTEGRADO EL IMPEPAC Y EN SU CASO EL INE. LO CUAL SE PLASMA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. Y FINALMENTE RECOMENDÓ CONVENIR LA POSIBILIDAD DE QUE EL INSTRUMENTO PUDIERA MODIFICARSE, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES ESTÉN DE ACUERDO Y MANIFIESTEN SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO. COMENTAR QUE ESTA RECOMENDACIÓN NO LA ESTAMOS IMPACTANDO, DADO QUE CONSIDERAMOS DESDE LAS REUNIONES DE TRABAJO Y EN COMISIÓN, QUE ESTO TRAERÍA FALTA DE CERTEZA A LA CELEBRACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. Y POR CUANTO AL ANEXO TÉCNICO, TAMBIÉN SE NOS HICIERON ALGUNAS OBSERVACIONES. SE NOS SUGIRIÓ RESPECTO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES, QUE ESTABLECIÉRAMOS UNA FECHA DE ENTREGA DE LA VERSIÓN FINAL DE LA APLICACIÓN MÓVIL PARA LA DIGITALIZACIÓN, DESDE LAS CASILLAS, PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LA PRUEBA DE LA FUNCIONALIDAD DEL PREP. DESPUÉS EN LA PARTE DE SIMULACROS, NOS SUGIRIERON MODIFICAR UNA REFERENCIA NORMATIVA, PARA INCLUIR EL NUMERAL 4, 5 Y 6, TODOS DEL ARTÍCULO 349 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES. NOS SUGIRIERON EN LA TABLA DE ENTREGABLES DE LOS SIMULACROS, QUE PUDIÉRAMOS PRECISAR LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL INFORME, POSTERIOR AL TERCER SIMULACRO. Y FINALMENTE, NOS SUGIRIERON, CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR EL FORMATO DE LA LIGA DE PUBLICACIÓN DEL PREP, ENTRE TODOS LOS OPLES, QUE SE COLOCARA DE LA SIGUIENTE FORMA: WWW.PREP2024-MOR.IMPEPAC.MX Y COMENTAR QUE PUES TODAS ESTAS OBSERVACIONES AL ANEXO TÉCNICO, SE PLASMARON EN ESTE... EN ESTA PRESENTACIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA, CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, BUENO, YO NADA MÁS PARA HACER EL, HACER EL COMENTARIO QUE LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TIENE QUE VER CON EL... LA VINCULACIÓN QUE VAMOS A ESTABLECER CON UN TERCERO INTERESADO, PARA PODER LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES PARA EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL. Y DADA LA IMPORTANCIA, Y LA RELEVANCIA QUE TIENE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CON LA FINALIDAD DE IR AVANZANDO EN LOS TRABAJOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE AQUÍ DEL INSTITUTO, POR FAVOR SECRETARIO, LE INSTRUYO QUE ESTE, ESTE

INSTRUMENTO JURÍDICO QUE A CONTINUACIÓN SE DARÁ POR PRESENTADO EN EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SEA PRESENTADO ANTE EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA QUE INICIEN CON LOS TRABAJOS CONDUCENTES PARA INICIAR... PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PREP. POR MI ES CUANTO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL IN... NO, NO ES INFORME, EL INSTRUMENTO JURÍDICO ASENTADO EN EL NUMERAL 17 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL PUNTO 17 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 17 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LA INDICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO, MAESTRA MIREYA GALLY. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 18".-----  
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA IMPLEMENTAR LA CAPACITACIÓN RELATIVA AL TEMA "CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, A UTILIZAR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PARA EL PERÍODO ENERO-MAYO 2024", QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. SERÍA CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTOS MATERIALES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PRIMERO PUES BUENO, AGRADECER QUE ESTE, ESTE MATERIAL SE HAYA PRESENTADO A LA INMEDIATEZ, COMO BIEN SE SUGIRIÓ EN LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, QUE EL DÍA DE HOY SE LLEVÓ A CABO A LAS 9 DE LA MAÑANA. Y TIENE QUE VER PRECISAMENTE CON EL MATERIAL QUE EN TODO CASO SE UTILIZARÁ PARA LA CAPACITACIÓN A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES. RECORDEMOS QUE EL 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EL PLENO DE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACORDÓ EL ACUERDO, EL NUMERAL 051/2024, EN EL CUAL SE PRESENTÓ Y SE APROBÓ, INSISTO, EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y

MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. AGRADECER POR SUPUESTO, LA... EL PROFESIONALISMO QUE HA CARACTERIZADO A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL. Y OBSERVO Y AGRADEZCO POR SUPUESTO, EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECTORA, LA LICENCIADA KARINA ORTEGA. MUCHAS GRACIAS. Y QUE OBIAMENTE ASÍ COMO SE ACORDÓ EN EL, EN EL CRONOGRAMA, PUES SE ESTÁ PRESENTANDO DEBIDAMENTE ESTE, ESTE MATERIAL. RECORDEMOS QUE LAS CAPACITACIONES INICIAN EL 29 DE ENERO, TAL COMO SE ESTÁ... COMO YA SE HABÍA PROGRAMADO Y ASÍ SE DESARROLLARÁ OBIAMENTE ESTE, ESTE TEMARIO. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS INSISTO, AGRADECER LA PRESENTACIÓN A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A ESTE PLENO DE ESTE MATERIAL, PARA QUE DE MANERA PUNTUAL INICIEMOS LAS CAPACITACIONES EL PRÓXIMO LUNES. POR MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "¿YO O EL CONSEJERO? ¿SÍ? GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. TAMBIÉN PUES AGRADECIDO DE LA PRESENTACIÓN DE ESTOS MATERIALES, DE ESTOS MATERIALES Y ME VOY A REFERIR CONCRETAMENTE AL DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES. MIREN, SE SUGIERE PUES ANTES DE LA PRIMERA LÁMINA O DIAPOSITIVA, ESTO ES DESPUÉS DE LA PORTADA, INSERTAR UN GLOSARIO, DADO QUE SE HACE UN USO MUY ESTE... MUY GRANDE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS. ENTONCES ES IMPORTANTE PUES NO DAR POR SUPUESTO QUE LOS CONSEJEROS MUNICIPALES Y DISTRITALES, Y SECRETARIOS Y SECRETARIAS, VAN A CONOCER DICHAS ABREVIATURAS O SIGLAS ¿NO? ENTONCES POR ESO ES QUE SE SUGIERE INSERTAR UN GLOSARIO. POSTERIORMENTE EN LA LÁMINA SIGUIENTE, EN EL QUE SE REFIERE A DESARROLLO DE SESIONES, EN LA SEGUNDA... EN EL SEGUNDO RENGLÓN, ACENTUAR SECRETARÍAS. Y MIREN, EN ESTE MISMO, EN ESTA MISMA DIAPOSITIVA, CUANDO SE HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, VIENE JUSTAMENTE ESA ABREVIATURA, PERO ENTONCES PARA DARLE PUES ESTE... CONSISTENCIA, LO QUE SERÍA CONSEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES ELECTORALES, HAY QUE ESCRIBIRLOS COMO NOMBRES PROPIOS. POSTERIORMENTE, NOS VAMOS HACIA LA SIGUIENTE DIAPOSITIVA. MIREN, EN LA DIAPOSITIVA NÚMERO 11, MUY BIEN POR EL ESTE... EL ESQUEMA DE LOS CONSEJOS, MÁS SIN EMBARGO, ME METE MUCHO RUIDO LA ÚLTIMA PARTE, PORQUE SE REFIERE A QUE CADA CONSEJERO TIENE UN SUPLENTE Y LO CUAL A MI PARECER NO ES ASÍ, MÁS BIEN TENDRÍA QUE UNA... TENDRÍA QUE IR UNA LÍNEA SIMILAR A LA DE PRESIDENTE, HACIA LA DE LOS CONSEJEROS, PARA INDICAR QUE EFECTIVAMENTE SÍ HAY SUPLENTE, PERO HAY UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA PODER... O NO DE PRELACIÓN, SINO HAY UNA, HAY UNA LISTA DE RESERVAS PARA IR AGOTÁNDOLA CONFORME PUES HAY ALGUNA SITUACIÓN, EN CASO DE QUE SE REQUIERA ALGUNA SUPLENCIA. BIEN, DESPUÉS EN LA LÁMINA NÚMERO 14, SE SUGIERE AGREGAR LAS FUNCIONES QUE EN ESTA MISMA SESIÓN SE ESTÁN INSTRUYENDO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, ESTO ES REFERIDO A LA SUPERVISIÓN. Y EN LA, EN LA DIAPOSITIVA NÚMERO 19, LO QUE SE SUGIERE ES QUE PUES SE ASIENTEN CUANDO MENOS UN MÍNIMO DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO, PARA QUE SIRVA COMO UNA CORRECTA COMUNICACIÓN, NO NADA MÁS EL ESQUEMA DE

CAPACITACIÓN, SINO ENTIENDO QUE ESTE MATERIAL SERÁ PROPORCIONADO JUSTAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS. Y BUENO, SERÍA DE SUYO PUES ESTE... MUY BUENO, QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE SE REFIERE. ESTO ES, EN CUANTO A CORREO INSTITUCIONAL, OFICIALÍA DE PARTES, TELEFÓNICA Y EN SU CASO APLICACIONES. BIEN, CREO QUE DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES. ADELANTE CONSEJERO PÉREZ". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA PRESIDENTA. MIREN Y RETOMO PAR... DE LA OBSER... ESTA OBSERVACIÓN LA EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, REFERENTE A SUPLENTES. YO LO VOY A MODIFICAR Y A VER SI ESTAMOS DE ACUERDO. MIREN, EN LA PARTE DE LA INFOGRAFÍA QUE NOS HABLA DE CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES, PARECIERA SER, PORQUE SE HACE UNA ESTRUCTURA TRADICIONAL, QUE LA CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE EN EL ORGANIGRAMA, SE PRESENTA COMO SI FUERA EL JEFE DE LOS... O EL MAYOR, PARA NO UTILIZAR ESA PALABRA, EL MAYOR DE UN... DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, DEL SECRETARIO Y DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, SIENDO QUE PUES TANTO EL CONSEJERO PRESIDENTE, COMO LOS CONSEJEROS Y LOS REPRESENTANTES, PUES HACEN UN SOLO. ¿SÍ ME EXPLICO? SOMOS UN COLEGIADO QUE TENEMOS DIFERENTES ATRIBUCIONES, PERO NO ESTAMOS SUBORDINADOS UNOS A OTROS, NO PODRÍA SER ESTO. ENTONCES SI LES PARECE BIEN O HACEMOS... SI LO QUEREMOS HACER GRÁFICO, QUITÉMOSE LA PARTE DE ORGANIGRAMA ¿NO? Y ESTÁ COMPUESTO POR "PA, PA, PA". Y YO LO QUE SUGIERO ES QUITAR LA PARTE DE LOS SUPLENTES, QUE ES LO QUE DICE EL CONSEJERO PEDRO, PORQUE NO ES QUE CADA UNO TENGA UN SUPLENTE. TENEMOS UNA LISTA DE SUPLENTES Y APARTE OTRA LISTA DE RESERVA. ENTONCES NO SIGNIFICA QUE YA SEAN PARTE, SINO SI SUCEDIESE ALGO SE... O UNA RENUNCIA COMO YA HEMOS TENIDO DE MÁS, SE TENDRÍAN QUE LLAMAR. Y ENTONCES YO, SI SE QUISIESE, PUES NADA MÁS GENERAR ENTONCES Y ADEMÁS EXISTE LA LISTA DE SUPLENTES, Y LA DE RESERVA. PARA QUE QUEDE MUY, MUY CLARO Y EVITAR ESTA PARTE DE SUBORDINACIÓN. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, SÍ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PEDRO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. E INCLUSO AHORITA ESCUCHÁNDOLO, CREO QUE VALDRÍA LA PENA HACER LA MODIFICACIÓN A ESTE ORGANIGRAMA, POR UN ESQUEMA, EN DONDE SE HAGA REFERENCIA A CÓMO ESTÁ CONFORMADO EL CONSEJO ¿NO? DE UNA MANERA PARECIDA AL INE ¿NO? UNA ESPECIE DE HERRADURA O UNA ESPECIE DE RECTÁNGULO. CREO QUE LO MÁS PROPIO SERÍA UNA HERRADURA, EN DONDE VAYA PRECISAMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS, EL SECRETARIO, LOS ESTE... INCLUSO REPRESENTANTES DE PARTIDO ¿NO? QUE SE HAGA REFERENCIA TAL VEZ A DOS, TRES DE ELLOS, NO A LOS 12. PERO SERÍA MUCHO MÁS ESQUEMÁTICO Y MÁS ENTENDIBLE CÓMO ES QUE ESTÁN CONFORMADOS LOS CONSEJOS ¿NO? SERÍA PUES UNA PROPUESTA. NO SÉ QUÉ LE PAREZCA AL CONSEJERO, DADO

QUE FUE UNA MOCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “ME, ME ENCANTA. ME SUMO A LO QUE DICE EL CONSEJERO PEDRO Y YA QUEDA ENTONCES EN ESE TENOR, SI LES PARECE BIEN LA PROPUESTA Y YA QUE SE TOMA LA VOTACIÓN. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, DAMOS POR PRESENTADO EL MATERIAL ASENTADO EN EL NUMERAL 18 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. NO, SÍ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO 18 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 17 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. SERÍA CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.----- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL NUMERAL 19, RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PUES MUCHAS GRACIAS POR LA ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE TODOS Y TODAS LAS PRESENTES. Y SIENDO LAS 17 HORAS CON 26 MINUTOS DE ESTE VIERNES 26 DE ENERO DEL AÑO 2024, VAMOS A CONCLUIR LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. QUE TENGAN EXCELENTE TARDE Y SEGUIMOS EN CONTACTO”.----- FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**

## LOS CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS**

**MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ**

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS**

## LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO  
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA**

**REPRESENTANTE DE MORENA  
C. JAVIER GARCÍA TINOCO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA  
MORELOS  
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS  
C. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES**

---

## **Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Enero de 2024**

---

**IMPEPAC/CEE/055/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CIFRAS DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON RECONOCIMIENTO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL PODRÁN RECIBIR DE SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, **ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA VERTIDAS Y REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/055/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-055-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/056/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, APLICABLE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 36 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/056/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-056-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/057/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE FUE DETERMINADO COMO VIABLE PARA FUNCIONAR COMO SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL IV CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 41 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA MIREYA GALLY.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/057/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-057-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/058/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/451/2023 DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 46 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/058/2024

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-058-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/059/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO**

**IDENTIFICADO COMO PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 49 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/059/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-059-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/060/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA UNIVERSIDAD “ESCUELA DE DERECHO, POSGRADOS Y PRÁCTICA JURÍDICA”. **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO COMO PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL DOCTOR JAVIER ARIAS Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/060/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-060-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/061/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL LICENCIADO ENRIQUE PAREDES SOTELO, RECIBIDO EN FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 22 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y TENER POR ANUNCIADO EL VOTO CONCURRENTemente EMITIDO POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/061/2024.

**CON VOTO DE LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.**

Anexos.

Sesión de fecha 26 de Enero 2024.

Extraordinaria.

Página 3 de 115

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-061-S-E-26-01-24.pdf>



VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/061/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA<sup>1</sup> QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL LICENCIADO ENRIQUE PAREDES SOTELO, RECIBIDO EN FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

#### ÚNICO. DISENSO.

Con fecha once de enero de dos mil veinticuatro, se recibió ante este órgano comicial, escrito signado por el Partido Movimiento Alternativa Social, por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal realizando la siguiente consulta:

[...]  
Por medio del presente le envío un cordial saludo; asimismo, solicito cordialmente informe si la figura de coalición flexible en la cual el partido Movimiento Alternativa Social se encuentra, acreditado en el convenio de coalición ya aprobado por este Instituto, en el momento procesal oportuna se registran planillas por cada partido político o en su caso, una planilla en general.  
[...]

Por tal motivo, se somete a consideración del máximo órgano de dirección la respuesta, el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, al respecto si bien acompaño el presente acuerdo es de forma general, no obstante disiento de determinada parte argumentativa.

De la respuesta que se le pretende otorgar al partido, numeral 2 se especifica lo siguiente:

[...]

<sup>1</sup> En adelante IMPEPAC/Instituto Moreense o cualquier otra variante.

2. De su escrito de referencia, se advierte que su intención es conocer si en la etapa de registro deberá postular las candidaturas de diputaciones de representación proporcional y las relativas a las regidurías de manera separada o de manera conjunta con los partidos políticos que integran la coalición de la que es parte el instituto político que representa.

1-1

Si bien respecto del estudio de ese numeral se integra a los cargos de mayoría relativa, considero, a partir de uno de los principios fundamentales en material electoral –certeza jurídica- que debería modificarse tal párrafo, puesto que de una interpretación al ócurso, la petición no se centra únicamente por cuanto a las candidaturas de representación proporcional y regidurías si no que es factible desprender que alude a **planillas o planilla en general**, esto atendiendo la coalición flexible en la cual se encuentra inmerso el Instituto Político.

En tal virtud, tomando como base, lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos se determina que los partidos políticos y candidatos independientes deberán postular **una planilla con candidaturas a la presidencia municipal, sindicatura, y regidurías... Las candidaturas para miembros de ayuntamientos, se registrarán ante el consejo municipal electoral que corresponda, por planillas integradas por candidaturas a Presidencia Municipal y una Sindicatura propietarias y suplentes, que se elegirán por el principio de mayoría relativa y, en su caso, una lista de regidurías, propietarias y suplentes en número igual al previsto para ese municipio en la legislación, que se elegirán por el principio de representación proporcional.**

Como se podrá advertir, en principio, debió atenderse la conceptualización de lo que significa planilla, puesto que la planilla como tal no involucra solamente a las regidurías tratándose de cargos de representación proporcional, sino también a la postulación de presidencia y sindicatura, elegidos por el principio de mayoría relativa.

Así también para el caso de las diputaciones por ambos principios sigue la regla de postulación mediante fórmulas, en términos de los dispositivos legales 15, 21, 179 y 288 del Código de la materia.

De este modo, considero que la respuesta no es de todo exhaustiva, por lo tanto, si existía duda sobre la petición, lo conducente hubiera sido que se le instara al partido a efecto de aclarar su petición, con el objeto de contar con los extremos suficientes para dilucidar la materia de duda que le corre al partido político.

Finalmente me apartado de la siguiente parte considerativa del acuerdo:

[...]

Lo anterior, en la inteligencia de que es aplicable lo previsto en el primer párrafo del artículo 162 del código comicial local que a la letra dice:

[...]

*Artículo \*162. Ninguna persona podrá ser registrada como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral local, salvo por lo dispuesto en el párrafo siguiente, así como en la normativa de la materia, ni tampoco, simultáneamente podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular.*

[...]

Ahora bien, para reforzar lo anterior resulta aplicable el criterio contenido en la Tesis IM/2017, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación que refiere lo siguiente:

**REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PARTICIPAN COALIGADOS DEBEN OBTENER, EN LO INDIVIDUAL, EL PORCENTAJE NECESARIO DE LA VOTACIÓN PARA PODER ACCEDER A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR ESTE PRINCIPIO (LEGISLACIÓN DE BAJA CALIFORNIA)**

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 87, párrafos 12 y 13, de la Ley General de Partidos Políticos; 79, párrafo II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como 31, 32 y 256, fracción III, de la Ley Electoral de esa entidad federativa, se concluye que cuando los partidos políticos participan en coalición se debe considerar la votación obtenida por cada ente político en lo individual, con el fin de verificar que cumplen con el porcentaje necesario de la votación para acceder a la asignación de regidurías, pues de esa manera se dota de funcionalidad al sistema de asignación de representación proporcional, el cual está diseñado para que la votación que recibe cada partido político integrante de una coalición surta efectos, en la asignación.

Criterio que es aplicable a la interpretación de la norma electoral en la legislación del Estado de Morelos ya que el sistema electoral mexicano está previsto para garantizar la posibilidad de conocer la fuerza electoral de cada partido político en lo individual, entre otros mecanismos, mediante la previsión de que el diseño de las boletas electorales debe permitir identificar de manera individualizada por partido político el voto de la ciudadanía.

En ese sentido, el artículo 60 del Código Comicial Local los incisos g y h, del segundo párrafo establece lo siguiente:

[...]

*g. Aparición en la boleta. Los partidos políticos aparecerán en la boleta con su propio emblema y espacio, con la salvedad que el nombre del candidato será el mismo en ambos espacios, y*

*h. Cómputo de los votos. Los votos cuentan para cada partido político y candidato. Cuando el elector marque en la boleta dos o más cuadros y exista candidatura común, el voto contará para el candidato y se registrará por separado en el espacio correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla para que la suma de tales votos se distribuya igualmente entre los partidos que integran la candidatura común y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.*

[...]

Por otra parte, el artículo 87, numeral 12 de la Ley General de Partidos Políticos establece, lo siguiente:

[...]

12. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley. [...]

Con la regla establecida para el cómputo de los votos de las candidaturas que participan mediante algún convenio de coalición, el Código Civil en su artículo 60, refiere que no se asignan votos a la Coalición, ni aquellos casos en que se hubiera marcado más de una opción implican multiplicidad de votos, sino que constituyen un solo voto que se asigna únicamente a un integrante de la coalición conforme con referido método.

En este sentido, solo mediante la lectura que comprenda a los partidos como los sujetos con derecho a recibir regidurías y, por tanto, que son los que deben demostrar su fuerza electoral, aun cuando participan en coaliciones se atiende a la finalidad del sistema de fuerza electoral.

Por el contrario, interpretar que la asignación se realice entendiendo a la coalición como una unidad, ignoraría la voluntad de los electores que claramente se manifiestan a favor de alguno de los integrantes de la coalición, con lo que deja de tener sentido que dichos partidos aparezcan en la boleta en lo individual con sus propios emblemas.

En igual sentido se encuentra el artículo 91, de la Ley General de Partidos Políticos, relativo a los requisitos que se deben de cumplir en el convenio de coalición, destacando el relativo al señalamiento del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en que quedarían comprendidos de resultar electos, pues esta disposición se entiende como parte de los controles de sobre y sub representación que se deben aplicar en la asignación de cargos por el principio de representación proporcional.

De ahí que la Ley General de Partidos Políticos, contiene lineamientos (emblemas individuales en la boleta y origen de cada candidato), que dotan de elementos que posibilitan la asignación de regidurías atendiendo a la votación recibida por cada integrante de la coalición, con lo que se acerca en mejor medida a integrar el órgano municipal en consonancia con la voluntad expresada en las urnas.

Como se advierte de las reglas contenidas en la Ley General de Partidos Políticos, aplicables a los comicios locales de referencia; el sistema de votación para las coaliciones permita diferenciar perfectamente y en lo individual los sufragios obtenidos por cada partido integrante de la coalición, con lo cual se respeta el sentido del voto de los ciudadanos; se evita la transferencia de sufragios entre los integrantes y permite que cada instituto político pueda medir su representatividad y fuerza electoral para efectos, tanto de la asignación como para la conservación del registro y la distribución de prerrogativas estatales.

Lo anterior es así en términos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que establece que son formas específicas de intervención de los partidos políticos en el proceso electoral, la candidatura común, así como los frentes, coaliciones y fusiones que regulan las Leyes Generales de Partidos Políticos y de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme a los convenios que al efecto se suscriban.

Por su parte el artículo 87, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos refiere que los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

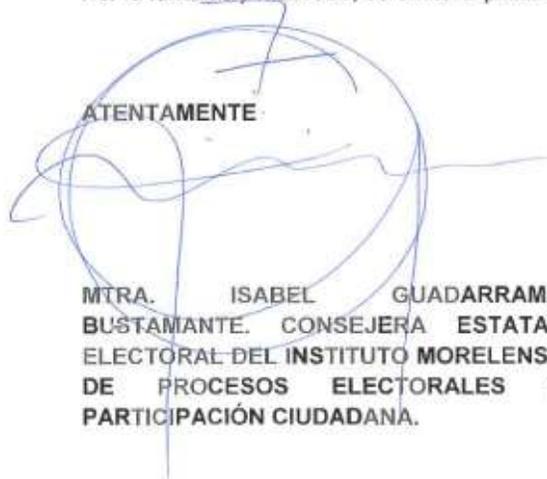
Asimismo el artículo 275 del Reglamento de Elecciones señala que los Partidos Políticos no podrán celebrar ninguna otra modalidad de convenio de coalición, distinta a las señaladas en el

artículo 88 de la Ley General de Partidos Políticos con motivo de las elecciones federales y locales, de titulares del ejecutivo, federal y estatales, de órganos legislativos, ayuntamientos o alcaldías por el principio de mayoría relativa.

Desde mi punto de vista, se aleja de otorgar una respuesta concreta y certera, insertando dispositivos que no abonan al acuerdo, así como argumentos que podrían llegar a confundir a la parte consultante, puesto que la fundamentación y motivación inserta está relacionada con votación obtenida en ejercicio de comicios celebrados, cuando lo que le interesa al instituto político es que se le especifique si debe o no registrar planillas cada partido político que integra la coalición –en lo individual- o en su defecto, una planilla en general a nombre de toda la referida alianza política.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto particular.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE. CONSEJERA ESTATAL  
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**IMPEPAC/CEE/062/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO RECIBIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR LA CIUDADANA CARMEN YULIANA MARÍN LUNA, RELATIVO A LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQA+. **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 15 HORAS CON 46 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY. EN LO PARTICULAR: EN RELACIÓN A LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, SOBRE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ SOBRE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, NO ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 15 HORAS CON 53 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, CON LOS VOTOS EN CONTRA EMITIDOS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ; Y LOS VOTOS A FAVOR EMITIDOS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MIREYA GALLY.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/062/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-061-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/063/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE INSTRUYE A LOS CONSEJOS MUNICIPALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/162/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 5 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. SE HACE LA ADECUACIÓN DE QUE LA CONSEJERA MAYTE NO PRESENTÓ OBSERVACIONES, SOLAMENTE FUE UNA PRESENTACIÓN A DICHO**

**PROYECTO. POR LO QUE EL ACUERDO SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/063/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-063-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/064/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), POR EL QUE SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD), Y LO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE DATOS (CCV), EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/163/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024. **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO COMO PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/064/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-064-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/065/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 83, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/065/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-065-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/066/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Anexos.

Sesión de fecha 26 de Enero 2024.

Extraordinaria.

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, TENGA A BIEN PROPORCIONAR SEGURIDAD Y RECORRIDOS CONSTANTES A ESTE ÓRGANO COMICIAL, ASÍ COMO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y EN BODEGA GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 42 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/066/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-066-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/067/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO RECIBIDO EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADO POR LAS PERSONAS CIUDADANAS MAGDA ERIKA SALGADO PONCE Y PERLA ROCÍO PEDROZA VÉLEZ. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 52 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ASÍ COMO LA PETICIÓN O SOLICITUD EXPRESA REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/067/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/ACUERDO-067-S-E-26-01-24.pdf>

**IMPEPAC/CEE/068/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS, QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. **EN RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, ES APROBADO POR**

**UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 1 MINUTO DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/068/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-068-S-E-26-01-24.pdf>

Anexo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/ANEXO%20A-068.zip>

**IMPEPAC/CEE/069/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS PARA EL VOTO ELECTRÓNICO DE LOS MORELENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, QUE UTILIZARÁ EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. **EN RELACIÓN AL PUNTO 16 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 7 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MIREYA GALLY Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON EL CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/069/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-069-S-E-26-01-24.pdf>

**INSTRUMENTO JURÍDICO.** INSTRUMENTO JURÍDICO CELEBRADO ENTRE EL OPL Y EL TERCERO QUE LO AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL (PREP), QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN ATENCIÓN AL OFICIO INE/UTSI/136/2024, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024. **EN RELACIÓN AL PUNTO 17 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 17 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LA INDICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO, MAESTRA MIREYA GALLY.**

**Noviembre 2023**

**Anexo Técnico para la contratación del  
tercero que auxilie en el diseño,  
implementación y operación del  
Programa de Resultados Electorales  
Preliminares**

Proceso Electoral Local 2023 – 2024

## Contenido

1. Descripción general.....	4
1.1 Fundamento normativo .....	4
1.2 Requerimiento general de los servicios .....	4
2. Requerimientos específicos para el diseño, desarrollo, implementación y operación del sistema informático .....	5
2.1 Desarrollo, diseño, implementación y operación del sistema informático .....	5
2.1.1 Aplicativo móvil (digitalización desde las casillas) .....	6
2.1.1.1 Actividades por hacer.....	6
2.1.1.1.1 De los dispositivos móviles.....	6
2.1.1.1.2 Transmisión de Actas digitalizadas mediante el aplicativo desde las casillas.....	7
2.1.2 Sistema informático PREP .....	7
2.1.2.1 Actividades por llevar a cabo.....	7
2.1.2.1.1 Levantamiento de los requerimientos .....	7
2.1.2.1.2 Análisis del Sistema .....	10
2.1.2.1.3 Diseño del Sistema .....	11
2.1.2.1.4 Desarrollo del Sistema.....	13
2.1.2.1.5 Metodología de desarrollo .....	14
2.1.2.1.6 Pruebas del Sistema .....	15
2.1.2.1.6.1 Pruebas de aseguramiento de calidad .....	15
2.1.2.1.6.2 Pruebas de seguridad informática .....	15
2.1.2.1.7 Ambiente de desarrollo.....	16
2.1.2.1.8 Ambiente de pruebas .....	16
2.1.2.1.9 Ambiente de producción.....	17
2.1.2.1.10 Ambiente de auditoría.....	17
2.1.2.1.10.1 Auditoría al sistema informático.....	18
2.1.2.1.10.2 Seguridad operativa .....	18
2.1.2.1.11 Respuesta a incidentes.....	19
2.1.2.1.12 Entregables del Sistema .....	21

3. Aprovisionamiento y habilitación de CATD y, en su caso, CCV .....	24
3.1 Actividades por hacer .....	25
3.1.1. Identificación de adecuaciones en CATD y CCV .....	25
3.1.2 Adecuaciones de infraestructura en CATD y CCV.....	27
3.1.3 Recursos humanos .....	29
3.1.4 Informes .....	31
3.1.5 Entregables.....	31
4. Prueba o pruebas de funcionalidad .....	34
5. Simulacros .....	35
5.1 Entregables de los simulacros .....	38
6. Operación del PREP .....	41
7. Publicación .....	44
8. Confidencialidad y tratamiento de datos personales .....	46
9. Plan de trabajo .....	47
Anexo Único Funcionalidad del mecanismo para la digitalización de Actas desde las casillas.....	50
1. Preparación de usuarios y sus roles .....	51
1.1 Administrar roles de usuarios .....	51
1.2 Administrar usuarios .....	53
2. Operación del mecanismo para la digitalización de Actas desde las casillas.....	55
2.1 Acceder a la Aplicación.....	55
2.2 Autenticar usuario.....	56
2.3 Autorizar usuario.....	56
2.4 Menú principal .....	57
2.5 Acta digitalizada con QR.....	58
2.6 Acta digitalizada sin QR .....	58
2.7 Procesamiento del acta digitalizada.....	59
2.8 Historial de Actas.....	60

# 1. Descripción general

---

## 1.1 Fundamento normativo

El artículo 338, numerales 5, 6 y 7 del Reglamentos de Elecciones, establece la posibilidad de que los Organismos Públicos Locales (OPL) puedan auxiliarse de terceros para el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de acuerdo con su capacidad técnica y financiera, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable. **EL OPL**, a través de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, será el responsable de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que rigen el PREP tratándose de elecciones locales, además de la elaboración de documentos que permitan proporcionar consideraciones mínimas con las que debe cumplir, en su caso, **EL TERCERO**.

En este sentido, el presente documento tiene por objeto estipular los requisitos mínimos que deben tomarse en consideración para la contratación del **TERCERO**.

## 1.2 Requerimiento general de los servicios

**EL IMPEPAC** debe contar con los servicios que se describen en el presente documento, a través de un **TERCERO** que lo auxilie en el diseño, la implementación y operación del PREP, (en los sucesivos **EL PROVEEDOR**), para lo cual debe llevarse a cabo lo siguiente:

1. Levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo de software para la creación, implementación y operación del sistema informático que permita llevar a cabo las actividades descritas en el Proceso Técnico Operativo del PREP aprobado por el Órgano Superior de Dirección de **EL IMPEPAC**, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Elecciones, su Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP, su Anexo 18.5 correspondiente a la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos del PREP, su Anexo 18.10 correspondiente al Catálogo de abreviaturas de las entidades federativas, el Anexo Único del presente documento y la demás normatividad aplicable.
2. Aprovisionamiento y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, los Centros de Captura y Verificación (CCV) aprobados, a partir del acuerdo que, para determinar su ubicación, emita **EL IMPEPAC**. Para lo cual, se deben llevar a cabo las adecuaciones físicas, el aprovisionamiento correspondiente de equipo de cómputo y equipo para la digitalización de las Actas, la elaboración de materiales de

capacitación, la capacitación del personal que se contrate, y demás, tanto en los simulacros como en la operación del PREP.

## 2. Requerimientos específicos para el diseño, desarrollo, implementación y operación del sistema informático

---

### 2.1 Desarrollo, diseño, implementación y operación del sistema informático

De conformidad con el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, el Sistema Informático del PREP, en lo sucesivo **EL SISTEMA**, es el conjunto de programas e infraestructura y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones utilizados para el acopio y digitalización de las Actas PREP –primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo destinada para el PREP, o cualquier copia de ésta-, así como para la captura, verificación y publicación de los datos asentados en las mismas y sus imágenes digitales.

En este sentido, se establece un esquema de operación indicado en el artículo 339, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones en donde señala que el Proceso Técnico Operativo debe contemplar la digitalización de las Actas desde las casillas, el cual permitirá agilizar el procesamiento de éstas, sin necesidad de esperar a que sean trasladadas y copiadas en los CATD, agilizando de esta forma la publicación de los resultados electorales preliminares.

Por tal motivo, para las próximas elecciones, **EL IMPEPAC** considera el desarrollo de un mecanismo de digitalización que permita digitalizar las Actas desde las casillas, a través de dispositivos móviles –con o sin asistencia de un Tercero- utilizando como marco de referencia la funcionalidad descrita en el Anexo Único, y considerando los apartados relacionados al desarrollo del sistema del presente documento.

En resumen, **EL IMPEPAC** debe desarrollar las siguientes aplicaciones:

### 2.1.1 Aplicativo móvil (digitalización desde las casillas)

El numeral 15 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, establece que los OPL deben contar con mecanismos que permitan la digitalización y, en su caso, la captura de datos, del mayor número de Actas posible desde las casillas. En este sentido, **EL PROVEEDOR** debe desarrollar el aplicativo móvil para llevar a cabo dicha fase. Cabe señalar que se deben apegar a las disposiciones y procedimientos que el INE establezca para tal efecto.

#### 2.1.1.1 Actividades por hacer

##### 2.1.1.1.1 De los dispositivos móviles

**EL IMPEPAC** debe considerar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la fase de digitalización de las Actas desde las casillas. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre **EL IMPEPAC** y **EL INE**, y sus Anexos Técnico y Financiero, el procedimiento para la digitalización de las Actas desde las casillas será implementado por las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) de **EL IMPEPAC** y con los dispositivos móviles con los que **el PROVEEDOR en acuerdo con el IMPEPAC** los aprovisione. Asimismo, **EL IMPEPAC** proporcionará los datos que requiera **EL PROVEEDOR** para generar los usuarios y claves de autenticación necesarios para que las y los CAEL tengan acceso al aplicativo, observando las disposiciones y procedimientos que **EL IMPEPAC** establezca para tal efecto y **siempre BAJO LAS RESERVAS DE LEY PARA LA INFORMACIÓN RESERVADA O SUSCEPTIBLE DE SER RESERVADA**.

Finalmente, **EL PROVEEDOR** debe entregar a **EL IMPEPAC** la versión preliminar y las actualizaciones del aplicativo, en ese sentido, la primera versión debe entregarse, al menos, **90 días** previos a la Jornada Electoral y la versión final debe entregarse, al menos, **60 días** previos a la prueba de funcionalidad del Sistema, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del Anexo 13 del RE Jornada Electoral, tomando en consideración las disposiciones y procedimientos que **EL IMPEPAC** establezca.

#### 2.1.1.1.2 Transmisión de Actas digitalizadas mediante el aplicativo desde las casillas

Durante los ejercicios y simulacros que lleve a cabo **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** debe contar con algún mecanismo para generar un registro, en valores absolutos y relativos, de las Actas transmitidas mediante el aplicativo. Cabe señalar que se deben catalogar de la siguiente forma:

- Transmitidas ilegibles.
- Transmitidas legibles publicadas.
- Transmitidas legibles no publicadas.

**EL PROVEEDOR** debe entregar el registro en físico en las oficinas de **EL IMPEPAC** de acuerdo con las consideraciones establecidas en el punto 7 del apartado "1.3 Recomendaciones generales para el instrumento jurídico que sea celebrado con el Tercero".

#### 2.1.2 Sistema informático PREP

**EL PROVEEDOR** debe considerar las actividades que se describen, de manera enunciativa más no limitativa, en el siguiente apartado.

##### 2.1.2.1 Actividades por llevar a cabo

###### 2.1.2.1.1 Levantamiento de los requerimientos

**EL PROVEEDOR** debe identificar las necesidades de **EL IMPEPAC** tomando como base el Reglamento de Elecciones y su Anexo 13 referente a las actividades descritas en el Proceso Técnico Operativo del PREP, su Anexo 18.5 y de **EL SISTEMA**, además de considerar el Anexo Único del presente documento; con el propósito de llevar a cabo el levantamiento de requerimientos del Sistema en comento, con la estructura mínima indicada en la Ilustración 1.

Como resultado de esta actividad, **EL PROVEEDOR** debe entregar a **EL IMPEPAC** la documentación correspondiente al levantamiento de requerimientos de **EL SISTEMA**.

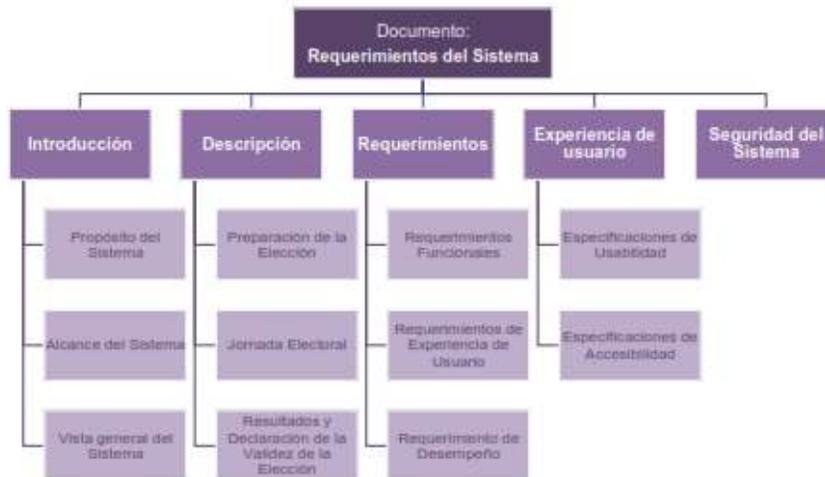
**EL PROVEEDOR** debe considerar los mecanismos de seguridad que garanticen que las personas autorizadas sean las únicas en utilizar los equipos de cómputo y **EL SISTEMA** e instalará una red aislada para el PREP.

La actividad de levantamiento de requerimientos hecha por **EL PROVEEDOR**, debe seguir la metodología de desarrollo que se describe en la sección "Metodología de desarrollo" del presente documento, misma que debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de **EL IMPEPAC** ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que **EL IMPEPAC** determine y que queden asentadas en dicho documento.

Lo anterior, es aplicable en caso de tratarse de un desarrollo nuevo. Por el contrario, si se trata de un Sistema existente, el cual será ajustado para cumplir con las necesidades de **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** debe entregar un documento similar a lo solicitado en las secciones: *Análisis del Sistema, Diseño del Sistema, Desarrollo del Sistema y Pruebas del Sistema*. Este documento debe explicar la arquitectura del Sistema, la metodología empleada en el diseño y desarrollo de su aplicativo y, además, debe incluir un reporte que describa el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Elecciones y sus Anexos 13 y 18.5, referente a **EL SISTEMA**.

En su caso, **EL PROVEEDOR** proporcionará todo el licenciamiento que se requiera para el funcionamiento de **EL SISTEMA**, incluyendo el necesario para los diversos ambientes de trabajo, por lo que, **EL PROVEEDOR** debe garantizar que **EL IMPEPAC** no hará erogaciones adicionales por cuestiones de licenciamiento. **EL PROVEEDOR** podrá utilizar el licenciamiento o productos que **EL IMPEPAC** ponga a su disposición.

Ilustración 1. Estructura mínima del documento de requerimientos del Sistema<sup>1</sup>



**EL PROVEEDOR** debe garantizar que todas las acciones que realicen los usuarios, como altas, bajas y cambios, serán registradas en las bitácoras o historiales de **EL SISTEMA**, para tener la trazabilidad de todas las operaciones.

**EL PROVEEDOR** debe indicar, en el caso de la fase de publicación del Proceso Técnico Operativo de **EL IMPEPAC**, bajo qué navegadores funcionará la aplicación y debe hacer uso de la herramienta "Google Analytics" en **EL SISTEMA**.

<sup>1</sup> **Accesibilidad.** Medida en que los productos, sistemas, servicios, entornos o instalaciones pueden ser utilizados por personas de una población con la más amplia gama de características y capacidades para lograr un objetivo específico en un contexto de uso específico.

**Experiencia del Usuario.** Percepciones y respuestas del usuario que resultan del uso y/o uso anticipado de un sistema, producto o servicio.

**Usabilidad.** Punto en el que un sistema, producto o servicio puede ser utilizado por determinados usuarios para lograr objetivos específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso.

Finalmente, la fecha de entrega de la documentación será definida en el cronograma de trabajo, el cual, formará parte integral del respectivo Plan de Trabajo.

#### 2.1.2.1.2 Análisis del Sistema

**EL PROVEEDOR** debe llevar a cabo la actividad de análisis de sistemas de información con el propósito de establecer la definición de la arquitectura de **EL SISTEMA**. Durante esta actividad, se deben definir los distintos elementos estructurales que lo conformarán, incluyendo las interfaces de los componentes y su forma de interacción para cumplir con el objetivo del mismo.

**EL PROVEEDOR** debe remitir un entregable de este análisis el cual será un documento relativo a la arquitectura de **EL SISTEMA**, mismo que debe contener los siguientes apartados:

Tabla 1. Vistas que componen el documento de arquitectura del Sistema

Apartado	Contenido
Vista lógica	Descripción de los distintos módulos que integrarán <b>EL SISTEMA</b> , agrupándolos en módulos de capa de datos, lógica de negocio o presentación.
Vista de proceso	Descripción de los aspectos de interacción entre los diversos componentes de <b>EL SISTEMA</b> , así como los aspectos de concurrencia y paralelismo asociados.
Vista de desarrollo	Descripción de <b>EL SISTEMA</b> , desde la perspectiva del programador y está enfocado en la administración de los artefactos de software (documentos, diagramas y modelo de procesos).
Vista física	Descripción de los componentes de hardware (servidores, bases de datos, dispositivos de comunicación) de los que <b>EL SISTEMA</b> hará uso. Muestra los componentes físicos en los que residen cada uno de los componentes de software de <b>EL SISTEMA</b> .
Vista de casos de uso	Descripción de los casos de uso, a través de los cuales se describirá la interacción de los distintos actores con <b>EL SISTEMA</b> , y la secuencia de acciones que estos actores llevan a cabo en cada escenario o caso de uso.

**EL PROVEEDOR** debe entregar la documentación de la arquitectura de **EL SISTEMA**, la cual debe apegarse a la metodología de desarrollo descrita en la sección "Metodología de desarrollo" del presente documento.

Finalmente, la fecha de entrega de la documentación será definida en el cronograma de trabajo.

### 2.1.2.1.3 Diseño del Sistema

Se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo las actividades relativas al diseño de **EL SISTEMA**, mismas que deben llevarse a cabo a través de un conjunto de artefactos (documentos, diagramas y modelo de procesos) que permitan describir el hardware, software, componentes, módulos y datos de **EL SISTEMA**, los cuales satisfagan los requerimientos especificados, se apeguen a la arquitectura de éste, y contengan el detalle suficiente para desarrollar y probar **EL SISTEMA**.

Para la elaboración de los artefactos de diseño de **EL SISTEMA**, **EL PROVEEDOR** debe, al menos, llevarse a cabo las siguientes actividades:

1. **Diseño de lógica de negocio.** Se identificarán, diseñarán y documentarán los componentes lógicos de **EL SISTEMA** a través de diagramas, esquemas, textos u otro medio. Lo anterior, se debe hacer con un nivel de detalle que permita al equipo de desarrollo, construir **EL SISTEMA** a partir de dicho diseño.
2. **Diseño de interfaces.** Se diseñarán y documentarán las interfaces de cada uno de los componentes que requieran mostrar información a sus usuarios. Lo anterior, se debe hacer con el nivel de detalle que permita al equipo de desarrollo, construir **EL SISTEMA** a partir del diseño propuesto. Para las interfaces de publicación se tendrá que revisar lo establecido en el 353, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, particularmente en lo que refiere al prototipo navegable y las plantillas base de la interfaz, para la elección de que se trate, proporcionada por el Instituto a los OPL. Lo anterior, se debe tomar en consideración, observado lo establecido en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, particularmente, en lo que se refiere a los datos mínimos a publicar.
3. **Diseño de pruebas.** Se identificarán, diseñarán y documentarán los procedimientos de pruebas de cada componente y de **EL SISTEMA** en su totalidad.
4. **Diseño de datos.** Se desarrollará y documentará la estructura de la base de datos de **EL SISTEMA**. Para cumplir con lo anterior, se generarán los diagramas necesarios del modelo de datos.
5. **Evaluación de conformidad con requerimientos y arquitectura.** Se harán las verificaciones necesarias para asegurar que los diseños anteriores cumplen los requerimientos establecidos y se alinean a la arquitectura definida previamente.

La documentación relativa al diseño de **EL SISTEMA** debe incluir, como mínimo, los apartados que se mencionan en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Artefactos de diseño de EL SISTEMA y su contenido mínimo.**

Artefacto (Documento)	Contenido
<p><b>Documento de diseño del Sistema</b></p>	<p>Este artefacto mencionará y documentará <b>EL SISTEMA</b> con base en lo obtenido de las actividades de diseño de lógica de negocio y diseño de interfaces.</p> <p>Este documento incluirá, al menos, las siguientes secciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Introducción.</li> <li>2) Identificación y diseño de componentes de <b>EL SISTEMA</b> que satisfacen la lógica del negocio.</li> <li>3) Identificación y diseño de interfaces de los componentes de <b>EL SISTEMA</b>.</li> <li>4) Identificación y diseño de pruebas de cada componente y de <b>EL SISTEMA</b> en su totalidad.</li> </ol>
<p><b>Modelo de datos</b></p>	<p>Este artefacto documentará la estructura de la base de datos de <b>EL SISTEMA</b> y debe contener, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Diagramas de base de datos.</li> <li>2) Scripts para la generación de la base de datos.</li> <li>3) Específicamente, se deben tener los scripts de consulta de base de datos que registren los votos y suma de votos registrados.</li> </ol>
<p><b>Reporte de conformidad con requerimientos y arquitectura</b></p>	<p>Este artefacto mostrará la evaluación de conformidad con el diseño de los requerimientos y arquitectura de <b>EL SISTEMA</b>.</p> <p>Dicho reporte debe contener, al menos, los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Introducción.</li> <li>2) Evaluación de conformidad de componentes e interfaces con:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Requerimientos, y</li> <li>b) Arquitectura.</li> </ol> </li> <li>3) Evaluación de conformidad de modelo de datos con:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Requerimientos, y</li> <li>b) Arquitectura.</li> </ol> </li> </ol>

La documentación de diseño de **EL SISTEMA** que genere **EL PROVEEDOR** debe elaborarse siguiendo la metodología de desarrollo, descrita en el presente documento.

La fecha de entrega de la documentación será definida en el cronograma de trabajo.

#### 2.1.2.1.4 Desarrollo del Sistema

Se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo las actividades relativas al desarrollo de **EL SISTEMA** para generar el código fuente, la documentación del código fuente, las interfaces gráficas funcionales y la ejecución de pruebas unitarias. En el desarrollo se debe implementar lo especificado en el diseño, siempre asegurando la conformidad con los requerimientos y arquitectura.

Para llevar a cabo el desarrollo de **EL SISTEMA**, **EL PROVEEDOR** debe desarrollar, al menos, las siguientes actividades:

- Pruebas a los distintos componentes de **EL SISTEMA**.
- Pruebas al **EL SISTEMA** en su totalidad.

El contenido de las versiones finales de los entregables relativos a la construcción del Sistema se menciona en la siguiente tabla:

**Tabla 3. Artefactos de desarrollo del Sistema y su contenido mínimo.**

Artefacto (Documento)	Contenido
<p><b>Reporte de ejecución de pruebas</b></p>	<p>Este entregable se refiere a un documento que muestre los resultados obtenidos de la ejecución de los procedimientos de pruebas de los componentes y de <b>EL SISTEMA</b> en su totalidad.</p> <p>Este reporte contendrá, al menos, los siguientes apartados:</p> <p>Introducción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de las pruebas por componente,</li> <li>2. Descripción de las pruebas del Sistema en su totalidad.</li> <li>3. Resultados obtenidos de las pruebas.</li> <li>4. Evaluación de conformidad de los resultados con los requerimientos asociados a cada componente.</li> </ol>
<p><b>Reporte de conformidad con requerimientos, arquitectura y diseño</b></p>	<p>Este entregable se refiere a un documento que muestre la evaluación de conformidad del código fuente con los requerimientos, arquitectura y diseño de <b>EL SISTEMA</b>.</p> <p>Este reporte incluirá, al menos, los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción.</li> <li>2. Evaluación de conformidad de componentes e interfaces con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos.</li> <li>• Arquitectura.</li> <li>• Diseño.</li> </ul> </li> </ol>

**EL PROVEEDOR** debe adicionar a los reportes de pruebas, los resultados obtenidos en las pruebas de volumetría y de estrés que garanticen el funcionamiento eficiente el día de la operación del PREP. **EL PROVEEDOR** hará entrega de la documentación generada durante el desarrollo de **EL SISTEMA**, la cual debe apegarse a la metodología de desarrollo descrita en el presente documento.

**EL PROVEEDOR** debe habilitar **EL SISTEMA** en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo para la adecuada ejecución de ejercicios, pruebas, simulacros y la operación de **EL SISTEMA**. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se compromete a dar las facilidades a **EL IMPEPAC** y los funcionarios designados por éste, para la revisión en materia de seguridad informática, de funcionalidad, así como para recibir las posibles propuestas de mejora que se soliciten en el marco de las sesiones del COTAPREP que instalará **EL IMPEPAC**, con fundamento en el Reglamento de Elecciones, sus Anexos 13 y 18.5, y demás normatividad aplicable.

Derivado de las mejoras o hallazgos que se identifiquen por parte del ente auditor designado por **EL IMPEPAC**, las y los integrantes del COTAPREP, **EL IMPEPAC** o el Instituto Nacional Electoral, **EL PROVEEDOR** en conjunto con **EL IMPEPAC** definirá los cambios aplicables, mismos que deben llevarse a cabo por parte de **EL PROVEEDOR**, estableciendo las responsabilidades y fechas para su entrega y liberación.

#### 2.1.2.1.5 Metodología de desarrollo

Para el desarrollo de nuevos aplicativos y sistemas, debe utilizarse alguna metodología ágil de desarrollo de sistemas informáticos por parte de **EL PROVEEDOR** para el desarrollo de las actividades descritas en la sección correspondiente al desarrollo de **EL SISTEMA**; por el contrario, si **EL SISTEMA** informático ya hubiese sido previamente desarrollado, **EL PROVEEDOR** debe proponer -y **EL IMPEPAC** autorizar- la metodología a utilizar para llevar a cabo los ajustes necesarios para cubrir lo solicitado por **EL IMPEPAC**.

Se entenderá por metodología ágil de trabajo, al marco de desarrollo que se caracteriza por el uso de una estrategia de desarrollo incremental, en contraste con un esquema en el que se hace la planificación y ejecución completa de las actividades.

Derivado de lo anterior, **EL PROVEEDOR** se debe apegar a dicho esquema de trabajo, además debe programar y llevar a cabo entregas parciales. El desarrollo incremental estará conformado por entregas parciales (iteraciones) y una entrega consolidada. Cada iteración debe tener una duración de 10 o 20 días naturales, mientras que las fechas de inicio y término de cada iteración, será definida en el cronograma de trabajo correspondiente. Tanto las entregas parciales como la entrega consolidada deben ser revisadas y validadas por **EL IMPEPAC**.

Para efecto de la revisión por parte de **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** debe entregar los archivos correspondientes a **EL IMPEPAC**. Por su parte, **EL IMPEPAC** contará con 10 días naturales para revisar y en su caso entregar las observaciones correspondientes.

#### 2.1.2.1.6 Pruebas del Sistema

**EL PROVEEDOR** debe llevar a cabo pruebas a **EL SISTEMA** para garantizar su adecuado funcionamiento, y verificar que se cuente con un nivel de seguridad adecuado de la información de **EL SISTEMA**. De conformidad con lo anterior, **EL PROVEEDOR** debe hacer las pruebas definidas durante las etapas anteriormente descritas y, adicionalmente, debe llevar a cabo, al menos, las siguientes actividades:

##### 2.1.2.1.6.1 Pruebas de aseguramiento de calidad

1. Pruebas de funcionalidad, para verificar que **EL SISTEMA** hace exclusivamente lo que debe hacer, conforme a la especificación técnica.
2. Pruebas de desempeño, para evaluar la respuesta de **EL SISTEMA** bajo condiciones en donde se simule la totalidad de usuarios con un porcentaje de solicitudes simultáneas.

##### 2.1.2.1.6.2 Pruebas de seguridad informática

1. Análisis de vulnerabilidades a **EL SISTEMA** e infraestructura tecnológica, que utilice **EL SISTEMA** de manera central y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP.
2. Pruebas de negación de servicio, para verificar la respuesta de **EL SISTEMA** y la infraestructura tecnológica y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP bajo un escenario simulado de ataque informático.
3. Pruebas de penetración, para verificar la correcta resistencia ante posibles ataques que intenten modificar la funcionalidad de **EL SISTEMA**.

**EL PROVEEDOR** debe llevar a cabo las pruebas indicadas con personal especializado en cada uno de los temas descritos con el objeto de que sean lo más realistas y objetivas posibles. Así, se espera que aporten comentarios y observaciones en beneficio del proyecto y para la mejora de **EL SISTEMA**.

La documentación relativa a la ejecución de pruebas de **EL SISTEMA** debe incluir como mínimo, los apartados que se mencionan en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Artefactos de evidencia de pruebas ejecutadas a EL SISTEMA y su contenido mínimo.**

Artefacto (Documento)	Contenido
<b>Reporte de ejecución de pruebas</b>	<p>Este entregable consistirá en un documento que muestre los resultados obtenidos a partir de la ejecución de los procedimientos de pruebas de los componentes y de <b>EL SISTEMA</b> en su totalidad.</p> <p>Este reporte incluirá, al menos, los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción.</li> <li>2. Descripción de las pruebas de <b>EL SISTEMA</b> en su totalidad.</li> <li>3. Resultados obtenidos de las pruebas.</li> </ol>

**EL PROVEEDOR** hará entrega de la documentación generada durante las pruebas a **EL SISTEMA**, apegándose a la metodología de desarrollo descrita en el presente documento a **EL IMPEPAC**.

La fecha de entrega de la documentación será definida en el cronograma de trabajo.

#### 2.1.2.1.7 Ambiente de desarrollo

**EL PROVEEDOR** debe establecer y proporcionar el ambiente para desarrollo de **EL SISTEMA**. El usuario principal será **EL PROVEEDOR**, teniendo como alcance contar con su propio ambiente para hacer sus pruebas. Las tecnologías y características específicas de dicho ambiente deben seleccionarse de manera que, se dé cumplimiento a los requerimientos del proyecto.

#### 2.1.2.1.8 Ambiente de pruebas

**EL PROVEEDOR** debe proporcionar y establecer el ambiente de pruebas de **EL SISTEMA**, en donde se llevarán a cabo las revisiones de las funcionalidades que fueron desarrolladas por él y se debe liberar para su evaluación por parte de **EL IMPEPAC**. Las tecnologías y características específicas de dicho ambiente deben seleccionarse de manera que, se dé cumplimiento a los requerimientos del proyecto. En su caso, deben ser aprobadas por **EL IMPEPAC**.

#### 2.1.2.1.9 Ambiente de producción

**EL PROVEEDOR** será el encargado y responsable de instalar y operar el ambiente productivo en el que estará alojado **EL SISTEMA**. Durante los ejercicios, pruebas, simulacros y la operación del PREP, el ambiente referido debe estar basado en la documentación de arquitectura que proporcione **EL PROVEEDOR**.

**EL PROVEEDOR** debe proporcionar acceso al personal designado por **EL IMPEPAC** al ambiente de producción, para hacer las validaciones correspondientes y de conformidad con la normatividad aplicable. De manera conjunta, **EL IMPEPAC** y **EL PROVEEDOR** establecerán un procedimiento para la asignación de permisos de acceso al ambiente de producción correspondiente, verificando que la versión aprobada en el ambiente de pruebas sea la misma que la versión instalada en el ambiente productivo.

El ambiente productivo que instalará y operará **EL PROVEEDOR**, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar compuesto de dos sitios físicamente separados, uno principal o primario y otro secundario o de respaldo, de tal forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación ante una contingencia.
  - a) En cada sitio se debe tener instalada una infraestructura de hardware similar para soportar las cargas de información y flujos de datos correspondientes.
  - b) Cada sitio debe ubicarse de manera que se mantengan condiciones apropiadas de temperatura, humedad, suministro de energía eléctrica y de respaldo para el óptimo desempeño de los equipos de telecomunicaciones y servidores. Además, deben considerar la seguridad física de las instalaciones.
- 2) Los enlaces de telecomunicaciones proporcionados por **EL PROVEEDOR** deben ser redundantes por diversos medios, preferentemente mediante la contratación de proveedores diferentes, con anchos de banda que deben ser calculados para permitir una operación óptima, un intercambio de información ágil y con estándares de seguridad de acuerdo con las mejores prácticas.

#### 2.1.2.1.10 Ambiente de auditoría

Para la revisión de **EL SISTEMA** por parte del ente auditor, **EL PROVEEDOR** debe proporcionar el ambiente productivo, y si es necesario, un ambiente de auditoría totalmente equipado y con los permisos necesarios para que se realicen todas las pruebas requeridas. Los tiempos deben ser especificados en el cronograma de trabajo.

#### 2.1.2.1.10.1 Auditoría al sistema informático

Como lo establece el Reglamento de Elecciones y su Anexo 13, **EL SISTEMA** que se utilizará para la operación del PREP tendrá que ser auditado. Para ello, **EL IMPEPAC** debe celebrar un instrumento jurídico con un ente auditor con el propósito de desarrollar un proyecto de Auditoría en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones al PREP. En este sentido, **EL PROVEEDOR** se obligará a permitir el acceso del personal del ente auditor a las instalaciones para la ejecución de la auditoría y a facilitar la información que le sea requerida por el mismo.

El ente auditor debe entregar, tanto a **EL PROVEEDOR** como a **EL IMPEPAC**, un reporte con las observaciones identificadas, preferentemente mediante alguna herramienta para la gestión de incidencias. El propósito de este reporte será que ambos analicen y evalúen la factibilidad de atención a las observaciones que se presenten, con el fin de determinar las acciones a implementar para el seguimiento. Derivado del reporte de auditoría, **EL PROVEEDOR** debe hacer los ajustes que **EL IMPEPAC** determine procedentes.

Finalmente, el ente auditor debe verificar que dichas observaciones se hayan subsanado.

#### 2.1.2.1.10.2 Seguridad operativa

**EL PROVEEDOR** debe implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección, procesamiento y publicación de datos, imágenes y bases de datos. Asimismo, **debe colaborar con EL IMPEPAC en la elaboración de los planes de seguridad y continuidad del PREP y ejecutarlos, con base en el desarrollo del análisis de riesgos en materia de seguridad de la información** que permita identificarlos y priorizarlos. También debe implementar los controles de seguridad aplicables en los distintos procedimientos del PREP conforme a las consideraciones mínimas descritas en los numerales 12, 13 y 14 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

**EL PROVEEDOR** debe elaborar y hacer entrega del documento del Plan de Continuidad, mismo que debe ser probado y evaluado en conjunto con **EL IMPEPAC**. Dicho Plan debe incluir a los responsables y los medios de contacto para llevar a cabo la resolución de contingencias, es decir, un esquema de comunicación de contingencias que permita una correcta comunicación para implementar las medidas necesarias a fin de solventarlas.

**EL PROVEEDOR** debe establecer un procedimiento que garantice y deje evidencia de que **EL SISTEMA** auditado es el mismo que será utilizado durante la operación del PREP y se debe considerar que cualquier modificación sobre alguno de los elementos objeto de la auditoría, sea informado al ente auditor. Asimismo, **debe establecer un procedimiento que garantice que el sitio de publicación y las bases de datos no cuenten con información referente a los resultados electorales preliminares antes de su puesta en operación el día de la Jornada**

**Electoral.** Cabe señalar que, los campos de las bases de datos cuyo contenido corresponda a los datos de identificación de las Actas que pertenecen al catálogo de Actas esperadas de las casillas aprobadas, la información relativa a la lista nominal, a representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes que se acrediten ante la mesa directiva de casilla, así como los mecanismos de traslado que se utilizarán, podrá contener datos previo conocimiento al día de la operación del PREP.

**EL PROVEEDOR** debe hacer las gestiones necesarias a fin de que dichos procedimientos sean atestiguados y validados por un tercero con fe pública, quien debe dejar constancia de lo anterior. Para ello, **EL PROVEEDOR** debe brindar las facilidades necesarias al tercero con fe pública. En este sentido, al inicio y cierre de publicación de los resultados electorales preliminares, así como durante la operación del PREP, los procedimientos referidos deben ser atestiguados por un tercero con fe pública; en dicho caso, **EL IMPEPAC** será el responsable de la contratación del servicio.

**EL PROVEEDOR** debe entregar a **EL IMPEPAC** la dirección electrónica de publicación del PREP que será utilizada durante la operación del Programa, de manera que **EL IMPEPAC** pueda remitirla al INE dentro de los cinco días previos al día de la Jornada Electoral.

#### 2.1.2.1.11 Respuesta a incidentes

**EL PROVEEDOR** debe proporcionar el procedimiento para que, **EL IMPEPAC** pueda reportar los incidentes que se presenten durante las revisiones que realice el ente auditor designado por **EL IMPEPAC**. El procedimiento debe remitirse por correo electrónico, durante los primeros 15 días naturales a partir del fallo de la licitación de **EL PROVEEDOR** o la determinación correspondiente, a la cuenta [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx). **EL PROVEEDOR** debe incluir en el procedimiento referido, por lo menos, los niveles de servicio, cuentas de correo, números telefónicos locales, nombres de contactos, y procedimientos para distribuir los reportes en cuestión.

Para efecto de la atención de incidentes derivados de las revisiones a **EL SISTEMA**, **EL PROVEEDOR** debe poner a disposición del personal de **EL IMPEPAC** una consola de incidentes, a través de la cual se dará el seguimiento apropiado. La entrega de accesos por parte de **EL PROVEEDOR** a **EL IMPEPAC** debe llevarse a cabo dentro de los 20 días naturales a partir del fallo de la licitación de **EL PROVEEDOR**, mismos que deben ser enviados por correo electrónico a la cuenta [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

**EL PROVEEDOR** se debe comprometer por escrito, a cumplir con los niveles de servicio, SLA o Service Level Agreement (Acuerdos de Nivel de Servicio), que sean especificados de manera

detallada en su oferta técnica y que incluyan de manera precisa y clara los tiempos máximos de respuesta, conforme a lo siguiente:

1. Tiempos de atención en periodos normales.

Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, hora local.

2. Tiempo de atención en periodos críticos.

**EL IMPEPAC** debe proporcionar –a más tardar en la tercera sesión de trabajo-, un calendario con los periodos críticos de las siguientes actividades:

- Ejercicios:** Se ejecutarán previo a cada simulacro y a la jornada electoral, en donde **EL PROVEEDOR** debe cubrir un horario de atención de 12 horas.
- Prueba o pruebas de funcionalidad del sistema informático del PREP:** Conforme a lo establecido en el numeral 16 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, se deberá ejecutar, al menos, una prueba que tendrá como objetivo verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP en la que se contemplen, como mínimo, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación de los datos asentados en los formatos aprobados del Acta de Escrutinio y Cómputo, durante este periodo **EL PROVEEDOR** debe cubrir un horario de atención de 12 horas.
- Simulacros:** Conforme a lo establecido en el artículo 349, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, se deben ejecutar como mínimo tres simulacros, los tres domingos previos al día de la jornada electoral, durante este periodo **EL PROVEEDOR** debe cubrir un horario de atención de 24 horas.
- Operación del PREP:** Se efectuará al concluir el cierre de casillas instaladas el día de la Jornada Electoral durante un plazo máximo de 24 horas; por lo que, **EL PROVEEDOR** debe operar de 24 a 72 horas, o bien hasta que se dé aviso de su término.

En todos los casos, no se podrá rebasar las 120 horas de operación continua.

1. Descripción de los niveles de servicio atribuibles a errores o fallas de **EL SISTEMA**:
  - Nivel Alto:** cuando no se puede operar **EL SISTEMA**.
  - Nivel Medio:** cuando se presente una falla que afecte la funcionalidad de **EL SISTEMA**.

- iii) **Nivel Bajo:** cuando se presente una falla que no impide operar **EL SISTEMA**, pero impide su administración.

**Nivel de servicio 1: Soporte técnico**

	Del SISTEMA			
	Periodo normal		Periodo crítico	
	Desde la solicitud hasta la generación del reporte (ya sea por Internet, teléfono o correo)	Desde la generación del reporte (ya sea por Internet, teléfono o correo) hasta la resolución de la incidencia	Desde la solicitud hasta la generación del reporte (ya sea por Internet, teléfono o correo)	Desde la generación del reporte (ya sea por Internet, teléfono o correo) hasta la resolución de la incidencia
Nivel alto	15 min.	60 min.	10 min.	30 min.
Nivel medio	15 min.	3 horas.	10 min.	60 min.
Nivel bajo	15 min.	8 horas.	10 min.	90 min.

De la generación y entrega de información. Información relativa a EL SISTEMA o cualquier otra información prevista en el instrumento jurídico.		
Periodo normal	Desde la solicitud hasta la generación del reporte (ya sea que la solicitud se reciba por Internet, teléfono o correo).	Desde la generación del reporte hasta la entrega de la información.
	2 horas	10 días naturales

**2.1.2.1.12 Entregables del Sistema**

Todos los documentos que genere **EL PROVEEDOR** deben hacer uso de los formatos correspondientes que proporcione **EL IMPEPAC** como parte de la conformación del plan de trabajo y deben entregarse en calidad de borrador, en formato digital, vía correo electrónico a la cuenta [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Posterior a la revisión y aprobación de los documentos por parte de **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** debe entregar la versión final, en original y por escrito, en las oficinas de **EL IMPEPAC** ubicadas en el domicilio mencionado, junto con una copia en formato digital en unidades de almacenamiento a la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la cuenta [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

Las fechas de entrega de los borradores y de las versiones finales serán establecidas en el cronograma de trabajo. Se debe considerar el tiempo necesario entre ambas entregas, de manera que **EL PROVEEDOR** pueda hacer los ajustes correspondientes para los casos en los que **EL IMPEPAC** presente observaciones.

Los entregables mínimos del desarrollo del Sistema Informático son:

**Tabla 5. Entregables del desarrollo del Sistema.**

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
Documentos de Requerimientos	El propósito de <b>EL SISTEMA</b> , su alcance, la vista general, los requerimientos funcionales y no funcionales, los requerimientos de experiencia de usuario, el desempeño, la seguridad e interfaces del mismo.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte del OPL.	<b>EL PROVEEDOR</b>	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de <b>EL IMPEPAC</b> ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que <b>EL MPEPAC</b> determine y que queden asentadas en dicho documento.
Documentos de la arquitectura	La vista lógica, la vista de procesos, la vista de desarrollo, la vista física y la vista de casos de uso.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de EL OPL.	<b>EL PROVEEDOR</b>	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de <b>EL IMPEPAC</b> ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que <b>EL MPEPAC</b> determine y que queden

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
				asentadas en dicho documento.
Documento de Diseño	El diseño de lógica de negocio, el diseño de las interfaces, el diseño de pruebas, el diseño de datos, y la evaluación de conformidad con los requerimientos y la arquitectura aprobados.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de EL OPL.	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de <b>EL IMPEPAC</b> ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que <b>EL IMPEPAC</b> determine y que queden asentadas en dicho documento.
Modelo de datos	Diagramas de base de datos, scripts de generación de la base de datos, diccionario de datos.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de EL OPL.	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de <b>EL IMPEPAC</b> ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que <b>EL IMPEPAC</b> determine y que queden asentadas en dicho documento.
Documento de reporte de ejecución de Pruebas	Resultados obtenidos de la ejecución de los procedimientos de pruebas de los componentes y del Sistema en su totalidad.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de EL OPL.	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de <b>EL IMPEPAC</b> ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
				misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que <b>EL IMPEPAC</b> determine y que queden asentadas en dicho documento.
Documento de conformidad con requerimientos, arquitectura y diseño	Evaluación de conformidad del código fuente, con los requerimientos, arquitectura y diseño del Sistema.	2 días naturales posteriores a la aprobación del documento por parte de <b>EL OPL</b> .	<b>EL PROVEEDOR</b>	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de <b>EL IMPEPAC</b> ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que <b>EL IMPEPAC</b> determine y que queden asentadas en dicho documento.

### 3. Aprovisionamiento y habilitación de CATD y, en su caso, CCV

De conformidad con la normatividad aplicable, el Órgano Superior de Dirección de **EL IMPEPAC** determinará la cantidad y ubicación de Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso, Centros de Captura y Verificación (CCV) que se instalarán para llevar a cabo las actividades establecidas en el Proceso Técnico Operativo del PREP, sin embargo, se recomienda que todas las sedes para la ubicación de CCV sean dentro del territorio donde tendrá verificativo la elección. **EL IMPEPAC** debe entregar a **EL PROVEEDOR** el listado de los lugares aprobados, incluyendo las dimensiones físicas de los espacios designados.

**EL PROVEEDOR** debe dar cumplimiento a lo establecido en el Título III, Capítulo II Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Sección VII Centros de Acopio y Transmisión de

Datos (CATD) y Centros de Captura y Verificación (CCV) del Reglamento de Elecciones, por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, debe llevar a cabo las actividades descritas en el siguiente apartado.

### 3.1 Actividades por hacer

#### 3.1.1. Identificación de adecuaciones en CATD y CCV

**EL PROVEEDOR** debe ejecutar tareas de inspección en los inmuebles en los que se instalarán los CATD, y en su caso los CCV aprobados, de tal forma que se identifiquen los espacios y condiciones en las que se encuentran.

**EL PROVEEDOR** debe considerar, a manera de ejemplo, las ilustraciones que se muestran a continuación en las que se describe la distribución de lugares, equipo de cómputo, mobiliario, entre otros, para diseñar los planos que mostrarán la distribución de los CATD y, en su caso, los CCV a instalar. Cabe señalar que, debido a las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19, **EL PROVEEDOR** debe atender las indicaciones, medidas y protocolos de sanidad que determinen las autoridades correspondientes para su instalación y habilitación.

**Ilustración 2. Ejemplo de distribución en el CATD**



**Ilustración 3. Ejemplo de distribución en el CCV**



**EL PROVEEDOR** debe suministrar y habilitar el mobiliario para el personal de los CATD, y en su caso de los CCV, así como los equipos de cómputo, equipo multifuncional o escáner, y demás componentes que permitan la adecuada digitalización y captura de las Actas de Escrutinio y Cómputo y su inclusión en el flujo del Sistema para su procesamiento, de conformidad con el Proceso Técnico Operativo que defina **EL IMPEPAC**.

Todos los equipos de cómputo y de comunicaciones que instale **EL PROVEEDOR**, deben tener respaldo eléctrico mediante No-break (UPS) o baterías en caso de utilizar equipos portátiles para soportar las posibles variaciones eléctricas y seguir operando de forma ininterrumpida, en tanto la planta de emergencia entra en funcionamiento. Ésta última también debe ser suministrada por **EL PROVEEDOR**.

Con relación a lo anterior, **EL PROVEEDOR** debe revisar, suministrar e instalar la red de computadoras (LAN, wifi) en cada sitio para contar con la infraestructura de telecomunicaciones necesaria, tomando en consideración equipos de red, tales como routers, switches y cableado para interconectar los equipos de cómputo y de digitalización de manera local, además de los equipos necesarios para la interconexión con el o los sitios centrales.

**EL PROVEEDOR** debe considerar dentro de su propuesta la contratación, suministro y configuración de los enlaces de Internet o de MPLS, o los que **EL IMPEPAC** determine de acuerdo con la conceptualización de su arquitectura tecnológica, que permitirá interconectar a los diferentes CATD y, en su caso los CCV, con el o los centros de datos. Los enlaces que habilite **EL PROVEEDOR** deben operar de manera redundante y, preferentemente harán uso de diferentes proveedores, de forma que, en caso de presentarse algún problema con uno de los enlaces, de forma automática se realice el cambio hacia otro servicio y se mantenga la continuidad en la comunicación.

**EL PROVEEDOR** debe probar los mecanismos de seguridad, definidos en las etapas de requerimientos y diseño de **EL SISTEMA**, que garanticen que las personas autorizadas sean las únicas que utilicen los equipos de cómputo y **EL SISTEMA**. En su caso, **EL PROVEEDOR** deberá entregar el soporte documental necesario a **EL IMPEPAC**.

**EL PROVEEDOR** debe entregar una relación de los CATD y, en su caso CCV, habilitados, incluyendo los datos de identificación de equipos de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de trabajo en formato digital vía correo electrónico a la cuenta [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx).

**EL IMPEPAC** en cualquier momento, posterior a la entrega por parte de **EL PROVEEDOR**, podrá hacer la revisión de manera aleatoria del cumplimiento de la habilitación de los CATD y, en su caso, CCV. Sin embargo, **EL PROVEEDOR** debe presentar los informes de avance de forma semanal.

### 3.1.3 Recursos humanos

**EL PROVEEDOR** debe llevar a cabo el reclutamiento, selección, contratación y pago de los recursos humanos necesarios que operarán en los CATD y, en su caso, CCV para la ejecución de las actividades descritas en el presente documento.

Para efectos de los requisitos que **EL PROVEEDOR** solicitará a las y los candidatos, se debe apegar a lo estipulado en el artículo 351, numeral 2 del Reglamento de Elecciones. Como mínimo, las y los candidatos deben cumplir con lo siguiente:

1. Tener ciudadanía mexicana y pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
3. No haber sido registrada como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
4. No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos cuatro años.
5. No ser consejera o consejero ciudadano, propietario o suplente, ante algún Consejo Electoral Local, Distrital, Estatal o Municipal.

De manera conjunta, **EL IMEPAC** y **EL PROVEEDOR** establecerán los perfiles, cantidad y requisitos mínimos de tal forma que se lleve a cabo la selección y contratación de los siguientes roles, de conformidad con la normatividad en materia del PREP.

**Tabla 6. Roles mínimos a considerar en los CATD y CCV**

Rol	Actividades mínimas
Acopiador	Recepción del Acta PREP, verificación de los datos de identificación de ésta y registro de la fecha y hora que se recibe en el CATD.
Digitalizador	Digitalización de las Actas PREP acopiadas y revisión de calidad de la imagen digitalizada.
Capturista	Registro de los datos asentados en las Actas PREP o sus imágenes digitalizadas a través del Sistema.
Verificador	Verifica que los datos capturados en <b>EL SISTEMA</b> coincidan con los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo acopiadas o sus imágenes digitales

Rol	Actividades mínimas
Coordinador	Dar seguimiento a las tareas operativas en el CATD y en su caso CCV, elaborar un informe de avances de la operación.
Supervisor <sup>2</sup>	Apoyar a la o el coordinador en el desarrollo de otras actividades, como la evaluación de los procesos, procedimientos y actividades a su cargo. En ausencia de la o el coordinador, le suplirá en sus funciones.

**EL PROVEEDOR** debe generar y entregar a **EL IMPEPAC** el listado del personal contratado que participará en la implementación y operación del PREP. Asimismo, debe otorgar materiales de identificación a todo el personal, mismo que debe ser exhibido o portado para tener acceso a los CATD y, en su caso, a los CCV de acuerdo con las especificaciones acordadas por **EL IMPEPAC** en las reuniones iniciales.

**EL IMPEPAC** proporcionará una introducción en los siguientes temas:

1. Inducción a **EL IMPEPAC**;
2. Tipo de elecciones;
3. PREP;

**EL PROVEEDOR**, en el ámbito de competencia que le corresponda, brindará capacitación al personal que intervenga en la operación del PREP, en los siguientes temas:

1. CATD y, en su caso, CCV.
2. Proceso Técnico Operativo
3. Seguridad de la información y comunicaciones
4. Manejo del sistema informático

**EL IMPEPAC** brindará a **EL PROVEEDOR** los elementos necesarios para desempeñar la capacitación de manera adecuada, sobre los temas que no forman parte de la operación de **EL SISTEMA**. **EL PROVEEDOR** debe elaborar y entregar un informe a **EL IMPEPAC** respecto a la

---

<sup>2</sup> El numeral 22 del Anexo 13 del RE establece que podrá haber adicionalmente, el rol de supervisora o supervisor, sin que esta sea una figura obligatoria; en caso de no existir dicho rol, la o el coordinador deberá ejecutar estas funciones.

capacitación llevada a cabo; ésta debe incluir una galería fotográfica, el material utilizado para la capacitación y las listas de asistencia.

### 3.1.4 Informes

**EL PROVEEDOR** debe entregar semanalmente a **EL IMPEPAC**, informes sobre el avance en los rubros en donde presta sus servicios, tales como en la instalación y habilitación de CATD y, en su caso, CCV, centro de datos, comunicaciones, aprovisionamiento de materiales y equipos, reclutamiento y contratación de recursos humanos, entre otros.

### 3.1.5 Entregables

Los entregables mínimos de aprovisionamiento y habilitación de CATD y en su caso, CCV son:

**Tabla 7. Entregables del Aprovisionamiento y Habilitación de CATD y CCV.**

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
Documento en el que se determina la cantidad y ubicación de los CATD y, en su caso, CCV que se instalarán.	Listado de los lugares aprobados incluyendo cantidad, ubicación, las dimensiones físicas de los espacios designados, así como la cantidad de personas y roles que conformarán las instalaciones.	Dentro de los 10 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	EL OPL	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de <b>EL IMPEPAC</b> ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que <b>EL PROVEEDOR</b> determine.
Planos de instalación de CATD y, en su caso, CCV	Planos de los CATD y, en su caso, de los CCV que muestren las dimensiones del espacio, la distribución de equipos, mobiliario, así como las	Dentro de los 10 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	EL PROVEEDOR	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de <b>EL IMPEPAC</b> ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca,

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
	instalaciones eléctricas y de comunicaciones			Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
<b>Reporte con las adecuaciones a CATD y, en su caso, CCV</b>	Reporte que describa las adecuaciones hechas, incluidas las evidencias fotográficas.	Dentro de los 20 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	<b>EL PROVEEDOR</b>	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
<b>Relación de CATD y, en su caso, CCV habilitados</b>	Listado de los CATD y, en su caso, CCV habilitados, incluyendo especificaciones técnicas de los bienes que se aprovisionaron.	Dentro de los 25 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	<b>EL PROVEEDOR</b>	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
				IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
<b>Informe de Capacitación</b>	Descripción de la capacitación brindada, listas de asistencia, galería fotográfica y material utilizado para la capacitación.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	<b>EL PROVEEDOR</b>	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
<b>Protocolo de seguridad sanitaria en CATD y CCV</b>	Descripción de las medidas y protocolos de sanidad que se implementarán para la ejecución de las distintas actividades en materia del PREP, tanto en simulacros como en operación, en cumplimiento de lo que determinen las autoridades correspondientes.	Dentro de los 30 días posteriores a la firma del instrumento jurídico	<b>EL OPL y EL PROVEEDOR</b>	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
<b>Informe de avance en la de instalación y habilitación aprovisionamiento de los CATD y, en su caso, CCV.</b>	Avance en la instalación y habilitación de CATD y, en su caso, CCV, centro de datos, comunicaciones, aprovisionamiento de materiales y equipos, reclutamiento y contratación de recursos humanos, entre otros.	Semanalmente	<b>EL PROVEEDOR</b>	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de <b>EL IMPEPAC</b> ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que <b>EL IMPEPAC</b> determine y que queden asentadas en dicho documento.

## 4. Prueba o pruebas de funcionalidad

De conformidad con el numeral 16 del anexo 13 del Reglamento de Elecciones, debe ejecutarse, al menos, una prueba que tendrá como objetivo verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP en la que se contemplen, como mínimo, las fases de digitalización, captura, verificación y publicación de los datos asentados en los formatos aprobados del Acta de Escrutinio y Cómputo.

Asimismo, el sistema informático que sea sometido a la o las pruebas, deberá integrar todos los componentes que permitan verificar la totalidad de las funcionalidades necesarias para ejecutar íntegramente el Proceso Técnico Operativo aprobado.

La responsabilidad del desarrollo de la o las pruebas de funcionalidad será conjunta entre **EL PROVEEDOR** y **EL IMPEPAC**, por lo que la documentación que debe emitirse antes, durante y posterior deberá elaborarse en coordinación de ambas y de acuerdo con los criterios mínimos que emita **EL INE**.

El objetivo de la o las pruebas es verificar el correcto funcionamiento del sistema informático del PREP mediante el análisis y seguimiento puntual, uno a uno, de los distintos flujos de procesamiento de la información contenida en las Actas PREP de acuerdo con las fases establecidas en el Proceso Técnico Operativo correspondiente. Por ello, **EL PROVEEDOR**, deberá considerar, por lo menos, los siguientes aspectos:

1. Deberá ejecutarse, a más tardar, mes y medio antes del día de la jornada electoral, en el día establecido por cada OPL.
2. Deberá contar con la participación presencial de las y los integrantes de la Comisión que dé seguimiento a la implementación y operación del PREP, del COTAPREP y del ente auditor, de acuerdo con sus atribuciones y funciones.
3. Se procesará la cantidad de Actas que permita verificar los distintos flujos del funcionamiento integral del sistema informático del PREP, considerando para ello los criterios mínimos que establezca **EL INE**.

Si como resultado de la prueba no ha sido posible verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, se deberán ejecutar las pruebas necesarias hasta cumplir con el objetivo de la misma.

## 5. Simulacros

De conformidad con el artículo 349, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, deben ejecutarse como mínimo, tres simulacros, mismos que serán ejecutados directamente en los ambientes productivos los tres domingos previos al día de la Jornada Electoral. La responsabilidad de la operación será conjunta entre **EL PROVEEDOR** y **EL IMPEPAC**, por lo que es recomendable que, previamente se elabore un plan para la ejecución de los simulacros. Este plan debe detallar las actividades a ejecutar en cada uno de los simulacros programados y definir claramente quiénes serán las personas responsables de supervisar la ejecución de cada una de éstas. Asimismo, el plan presentado debe especificar los tiempos de ejecución de cada proceso, tomando en consideración la infraestructura tecnológica disponible y los aspectos humanos que intervienen en la ejecución de las actividades. Es importante que **EL PROVEEDOR** brinde a las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, así como a las y los integrantes del COTAPREP, las facilidades para que asistan y realicen el seguimiento al desarrollo de los simulacros.

El objeto de los simulacros es que **EL PROVEEDOR** replique en su totalidad, la operación del PREP, desarrollando cada una de las fases del Proceso Técnico Operativo en el orden establecido. Al ejecutar estos simulacros, **EL PROVEEDOR** reproduce experimentalmente el PREP, sujetándolo a diversas manipulaciones con el propósito de analizar su comportamiento, y de este modo poder evaluar diferentes estrategias, incluyendo pruebas fatales como FailOver entre los sitios principal y secundario. Por lo anterior, **EL PROVEEDOR** debe aplicar, total o parcialmente, el plan de seguridad y continuidad en el que se prevean mecanismos de respuesta ante posibles contingencias.

Durante los simulacros, **EL PROVEEDOR** debe considerar, al menos, los siguientes aspectos:

1. Aplicar los protocolos y medidas de seguridad sanitaria determinados por **EL IMPEPAC** y **EL PROVEEDOR** para proteger la salud de todas las personas que participa en el PREP.
2. **Ejecutar todos los procesos** y procedimientos operativos relacionados con el acopio, digitalización (**incluyendo la digitalización de Actas desde las casillas**), captura de datos, verificación y publicación de las Actas PREP.
3. **Aplicar total o parcialmente los planes de seguridad y continuidad.** Principalmente, se deben considerar aquellos riesgos y escenarios con mayor probabilidad de ocurrencia y mayor impacto para **EL SISTEMA**, así como la activación de los mecanismos para su atención en función a los planes previamente elaborados.
4. **Procesar el total de Actas esperadas para el día de la Jornada Electoral.**
5. **Formato de Acta.**
  - a) **Utilizar el formato de Acta aprobado** para cada tipo de elección y con las candidaturas aprobadas de acuerdo con los calendarios oficiales; siempre que éste sea previamente proporcionado por **EL IMPEPAC**. El uso de este formato permite que el personal contratado se familiarice con la distribución de la información dentro de las Actas y conozca la cantidad de datos que deben procesarse. Asimismo, se recomienda que el formato de Acta empleado contenga una marca de agua que indique que se trata de un simulacro.
  - b) **Utilizar Actas llenadas a mano.** Se recomienda utilizar Actas llenadas a mano, lo anterior, con el fin de contar con distintas caligrafías para tener un escenario apegado a lo que será la operación del Programa, para lo cual se debe definir si el llenado de las Actas para el simulacro lo hará **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** o en conjunto.
  - c) **Incluir Actas con todos los supuestos de inconsistencias**, establecidos en el numeral 31 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, en todos los ejercicios, pruebas y simulacros que lleve a cabo **EL IMPEPAC** con la finalidad de capacitar y evaluar el desempeño del personal operativo en el tratamiento adecuado de las mismas.
  - d) **EL PROVEEDOR debe elaborar y proporcionar a EL IMPEPAC los insumos necesarios** para el desarrollo de los ejercicios y simulacros, por ejemplo, Actas a utilizar para la digitalización desde las casillas, Actas a utilizar en los CATD, manuales de uso de la aplicación para la digitalización desde las casillas, etcétera.
6. **Operación y conexión de todos los CATD y, en su caso, CCV.**

- a) **Recursos humanos.** Para la ejecución de los simulacros es indispensable contar con la totalidad del personal operativo de cada CATD y, en su caso, CCV.
- b) **Recursos materiales.** Deben participar todos los CATD y, en su caso, CCV previstos para operar el día de la Jornada Electoral. Por lo anterior, durante la ejecución de los simulacros éstos deben estar totalmente instalados y habilitados de acuerdo con los requerimientos establecidos en la norma.

#### 7. Publicación y bases de datos.

- a) **Sitio de publicación del PREP.** Con la finalidad de facilitar el seguimiento de los simulacros por parte de los distintos actores involucrados, durante los simulacros se debe utilizar una versión terminada del sitio de difusión del PREP, de acuerdo con las plantillas de pantallas definidas por el INE. En este sitio, se deben presentar los datos en los niveles de agregación que estipula el numeral 30 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones y se deben publicar las Actas digitalizadas. Asimismo, se recomienda que dicho sitio de publicación mantenga una marca de agua que indique que se trata de un simulacro.
- b) **Base de Datos.** El formato de base de datos debe apegarse a lo establecido en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones y las bases de datos deben estar disponibles para su descarga. Asimismo, se debe verificar que los cálculos de las variables resumen de dicha base se realicen conforme a la normatividad referida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 349, **numerales 5 y 6** del Reglamento de Elecciones, para el diseño de las bases de datos que servirán para el llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo que se utilizarán durante la ejecución de los simulacros, se deberá considerar, en la medida que las condiciones lo permitan, que el resultado total de votos que obtenga cada Partido Político en lo individual, así como el resultado total que obtengan todas las Candidaturas Independientes agrupadas como una sola, sea un empate; es decir, la suma de los votos de todas las Candidaturas Independientes deberá ser igual a los votos de cada Partido Político en lo individual.

- c) **Incluir a difusores oficiales.** En caso de que se tenga previsto utilizar a difusores oficiales, éstos deben de participar en los simulacros, preferentemente desde el primer simulacro.
- d) **URL de consulta.** Se debe habilitar una liga de consulta, que permita dar seguimiento tanto en las instalaciones del OPL como vía remota.

## 5.1 Entregables de los simulacros

**EL PROVEEDOR** debe generar y entregar a **EL IMPEPAC** un informe por cada uno de los simulacros efectuados. En el informe se reportarán todas las actividades llevadas a cabo durante el desarrollo de los simulacros, siendo las siguientes:

1. Participantes,
2. Desarrollo, así como horarios, resultados y actividades,
3. Ejecución del Proceso Técnico Operativo en cada una de sus fases,
4. Incidentes con el personal e infraestructura,
5. Los hallazgos y riesgos detectados, incluyendo el detalle de los eventos que hubiesen podido impactar en las fases de acopio, transmisión, captura o verificación de datos,
6. **El registro del número de Actas PREP transmitidas y publicadas a través del mecanismo de digitalización desde casillas**, así como, las razones por la que, en su caso el número de Actas PREP publicadas y transmitidas no es coincidente. Dicho registro debe generarse en valores absolutos y relativos, de las Actas transmitidas mediante el aplicativo. Cabe señalar que se deben catalogar de la siguiente forma:
  - a) Transmitidas ilegibles.
  - b) Transmitidas legibles publicadas.
  - c) Transmitidas legibles no publicadas
7. Imprevistos que hayan tenido un impacto en el desarrollo del simulacro, y la forma en que fueron resueltos, y
8. Las posibles mejoras a la operación de **EL SISTEMA** y conclusiones.

Lo anterior, con el objetivo de que sean corregidas de forma inmediata por el personal de **EL PROVEEDOR**, de manera que la infraestructura y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP y **EL SISTEMA** se encuentren listos para el siguiente simulacro y la operación del PREP. Cabe señalar que **EL IMPEPAC**, con el apoyo de **EL PROVEEDOR**, debe elaborar un informe general de los tres simulacros, el cual debe apegarse al formato definido por el INE.

Posterior a la revisión y aprobación de los informes por parte de **EL IMPEPAC**, **EL PROVEEDOR** debe atender las observaciones y recomendaciones que, en su caso, haga **EL IMPEPAC**, las y los integrantes del COTAPREP y el INE y entregar la versión final en original por escrito en físico, en los dos días posteriores a la fecha de ejecución de cada simulacro a **EL IMPEPAC**, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que **EL IMPEPAC** determine y que queden asentadas en dicho documento.

Asimismo, de conformidad con el numeral 16, sexto párrafo, fracción III del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, se deben procesar, al menos, la cantidad total estimada de Actas PREP, que se prevé acopiar el día de la Jornada Electoral. Al término de los simulacros, se debe hacer una evaluación, a efecto de tomar las medidas preventivas y correctivas que correspondan. Asimismo, la instancia interna responsable de coordinar el PREP debe elaborar un informe general del desarrollo de los simulacros, mismo que debe hacerse del conocimiento de las y los integrantes del Órgano Superior de Dirección de **EL IMPEPAC**.

Tabla 8. Entregables de simulacros

Nombre del documento	Contenido mínimo del documento	Fecha límite de entrega	Responsable de la entrega	Forma de entrega
Informe por cada uno de los simulacros efectuados	Mencionado en 5.1	A más tardar 3 días posterior a cada simulacro	EL PROVEEDOR Y EL OPL	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.
Versión final de los informes	Mencionado en 5.1	A más tardar el 29 de mayo	EL PROVEEDOR Y EL OPL	Debe entregarse por escrito, en físico, en las oficinas de EL IMPEPAC ubicadas en Zapote #3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, junto con copia en formato digital en unidades de almacenamiento en la misma dirección o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que EL IMPEPAC determine y que queden asentadas en dicho documento.

## 6. Operación del PREP

---

El día de la jornada electoral, **EL PROVEEDOR** debe llevar a cabo al menos, las siguientes actividades con la supervisión del personal de **EL IMPEPAC**:

1. **Aspectos a verificar el día de la Jornada Electoral, previo a la operación del PREP:**
  - a) Aplicar los protocolos y medidas de seguridad sanitaria determinados por **EL IMPEPAC** y **EL PROVEEDOR** para proteger la salud de todas las personas que participa en el PREP.
  - b) Verificar que las bases de datos cuenten con los elementos, catálogos y cargas de datos necesarios para iniciar la operación PREP.
  - c) Verificar el estado operativo de la infraestructura de comunicaciones del ambiente de producción previo al inicio del PREP, y/o servicios relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se implemente el PREP.
  - d) Instalar e iniciar el proceso de extracción y publicación tanto primario como secundario, en caso de que se cuente con secundario.
  - e) Validar y garantizar que los equipos en los que se ejecutará el aplicativo de digitalización cuenten con los requisitos mínimos de software y comunicaciones para el correcto uso de la aplicación.
  - f) Verificar que no exista contenido en los sitios de publicación, con el objetivo de asegurar que los datos generados durante pruebas y ejercicios anteriores han sido eliminados.
  - g) Asegurar la correcta sincronización de los equipos de la sala de monitoreo, así como el correcto funcionamiento de los sistemas de detección de intrusiones.
  - h) Verificar que las bitácoras se encuentren en blanco y garantizar que la configuración, la conectividad y el espacio disponible de los servidores sean los adecuados para su correcto funcionamiento.
  - i) Validar el funcionamiento de los servidores en los que se ejecuta el aplicativo, verificando que realice su función de procesamiento, distribución y clasificación de Actas. Además, se debe garantizar que se ejecute la última versión de la aplicación.

- j) Validar el correcto funcionamiento de los equipos donde se ejecutará el aplicativo de captura.
- k) Ofrecer las facilidades necesarias para que el Instituto, **EL IMPEPAC** y las y los integrantes del COTAPREP puedan verificar, validar o certificar cualquiera de los procesos enlistados para el día de la operación del PREP.

De igual manera, **EL PROVEEDOR** debe hacer pruebas de conectividad, tanto de los enlaces dedicados como de enlaces secundarios, y validar la conexión con todos los dispositivos involucrados en el Proceso Técnico Operativo como son: multifuncionales, terminales de los aplicativos de digitalización y captura, routers y switches, entre otros.

## 2. Monitoreo en la operación del PREP:

A través de un mecanismo de comunicación previamente establecido, **EL PROVEEDOR** debe facilitar el intercambio de información sobre la operación del PREP a las diferentes áreas involucradas en el proceso. Asimismo, debe dar seguimiento a cada incidencia comentada durante el monitoreo, y debe de brindar una pronta solución a cualquier incidente que surja durante la operación del PREP. Además, **EL PROVEEDOR** debe hacer un monitoreo constante del estatus de las comunicaciones con los diferentes elementos de todos los CATD y, en su caso, CCV.

## 3. Monitoreo de Publicación:

**EL PROVEEDOR** debe monitorear los sitios de publicación con la finalidad de verificar su funcionamiento y encontrar posibles inconsistencias en la publicación de los resultados.

## 4. Ente Auditor y tercero con fe pública:

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, **EL IMPEPAC** debe establecer un procedimiento que garantice y deje evidencia que los programas auditados sean los utilizados durante la operación del PREP, así como un procedimiento que garantice que el sitio de publicación y las bases de datos no cuenten con información referente a los resultados electorales preliminares antes de su puesta en operación el día de la Jornada Electoral. Ambos procedimientos tendrán que ser atestiguados por un tercero con fe pública, quién debe dejar constancia de lo anterior.

Cabe señalar que, los campos de las bases de datos cuyo contenido corresponda a la información sobre los datos de identificación de las Actas que pertenecen al catálogo de Actas

esperadas de casillas aprobadas, la información relativa a la lista nominal, a representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes que se acrediten ante mesas directivas de casillas, así como los mecanismos de traslado que se utilizarán, podrán contener datos previos por tratarse de información que es de previo conocimiento al día de la operación del PREP.

El procedimiento debe documentar como mínimo, las siguientes etapas:

- a) Generación, obtención y validación de huellas criptográficas de los archivos y aplicativo PREP utilizados en el ambiente productivo.
- b) Constancia de hechos.

**EL PROVEEDOR** debe proporcionar los recursos tecnológicos y el personal necesario para poder llevar a cabo las etapas mencionadas. Asimismo, es importante que **EL PROVEEDOR** brinde a las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, así como a las y los integrantes del COTAPREP, las facilidades para que asistan y realicen un seguimiento al desarrollo de estas actividades.

Estos procedimientos deben ser atestiguados por un tercero con fe pública, permitiendo atender lo señalado en el numeral 14 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

- c) Soporte Técnico:

**EL PROVEEDOR** debe asegurarse de mantener contacto y una adecuada coordinación con el personal de **EL IMPEPAC**, para ayudar a resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera presentarse durante la operación del PREP.

- d) Informes de la operación del PREP:

**EL IMPEPAC**, con apoyo de **EL PROVEEDOR**, debe elaborar un informe final de la operación del PREP. El informe debe incluir, al menos, la descripción general de cómo transcurrió la operación del PREP; los detalles del procesamiento de Actas PREP en número y porcentaje, diferenciando entre total de Actas esperadas, copiadas, digitalizadas, capturadas, contabilizadas, verificadas y publicadas; el total de imágenes transmitidas a través del aplicativo para la digitalización desde las casillas en número y porcentaje, diferenciando entre el total de imágenes legibles, ilegibles y publicadas; el total de imágenes de Actas PREP publicadas durante la operación del PREP; el historial de las actualizaciones de datos publicados que se generaron a lo largo de la operación del PREP; número de visitas al o los portales del PREP, así como el número de usuarios

únicos que los visitaron por día; y las incidencias y fallas presentadas durante la operación del PREP y medidas tomadas para solventarlas.

## 7. Publicación

---

Para la publicación de los resultados del PREP, **EL PROVEEDOR** debe construir un prototipo navegable del sitio de publicación, mismo que debe considerar el apego a las plantillas base de la interfaz definidas por el INE y proporcionadas por **EL IMPEPAC**, observando lo establecido en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, en lo referente a los datos mínimos a publicar. Dicho prototipo navegable debe ser revisado en el marco de las sesiones del COTAPREP, a más tardar cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral. Las observaciones emitidas por las y los integrantes del COTAPREP deben ser discutidas entre **EL PROVEEDOR** y **EL IMPEPAC** para determinar su atención.

En lo que refiere al formato de las bases de datos a publicar, **EL PROVEEDOR** debe cumplir con las especificaciones previstas en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones.

Aunado a lo anterior, **EL PROVEEDOR** someterá a consideración del COTAPREP y de la instancia interna responsable de coordinar el PREP, el diseño de la página de Internet en la que se publicarán los resultados preliminares.

Los resultados electorales preliminares serán publicados en el portal de **EL IMPEPAC**. Con el fin de atender este requerimiento, **EL PROVEEDOR** establecerá el dominio y proveerá la liga de publicación que se colocará en dicho portal; para ello, debe considerar la homologación al formato siguiente: [www.prep2024-mor.impepac.mx](http://www.prep2024-mor.impepac.mx), de acuerdo con lo establecido en el Anexo 18.10 del Reglamento de Elecciones.

En este sentido, **EL PROVEEDOR** también debe apegarse a lo establecido en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones en lo referente a los datos a publicar. Asimismo, la publicación de los resultados electorales preliminares se hará con base en los datos a capturar y calcular, así como en los niveles de agregación que se detallan de igual forma en los numerales 28, 29 y 30 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

**EL IMPEPAC** determinará por acuerdo, la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, las imágenes y las bases de datos; el número de actualizaciones por hora de los datos y las bases de datos, que deben ser mínimo, 3 por hora, incluso cuando la publicación de datos se realice en tiempo real; así como la fecha y hora de publicación de la última actualización de dicha información.

**EL PROVEEDOR** será el responsable de publicar los datos, imágenes y bases de datos de los resultados preliminares en el portal de **EL IMPEPAC**. Por su parte, **EL IMPEPAC** podrá determinar la participación de difusores oficiales del PREP, para lo cual, **EL PROVEEDOR** brindará las facilidades necesarias a efecto de que éstos puedan publicar los resultados en sus portales, y les dará acceso a las actualizaciones que se realicen. Por su parte, los difusores oficiales deben garantizar que el acceso a la información sea seguro, público y gratuito, y que cuentan con los mecanismos que permitan la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información publicada, debiendo manifestarlo por escrito.

En caso de que la legislación local en materia electoral lo contemple o se determine implementar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero o cualquier otra modalidad de votación, y éstas se lleven a cabo en el Proceso Electoral Concurrente en cuestión, **EL PROVEEDOR** debe incluir los resultados de dicha votación en el PREP.

La publicación de los resultados electorales preliminares se hará durante un plazo máximo de veinticuatro horas y, únicamente podrá cerrar antes del plazo señalado, cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas, en cuyo caso, **EL PROVEEDOR**, antes de llevar a cabo el cierre de la publicación, debe informarlo a **EL IMPEPAC**.

Una vez concluida la operación del PREP, **EL IMPEPAC** debe poner a disposición del público, a través de Internet y de forma permanente, el portal de los resultados electorales preliminares y las bases de datos finales, manteniendo el formato y contenido intactos; se recomienda que en presencia de un tercero con fe pública se integren las versiones finales de las bases de datos con un código único de integridad y éstas se encuentren disponibles en el sitio de publicación. Asimismo, es importante que **EL PROVEEDOR** brinde a las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, así como a las y los integrantes del COTAPREP, las facilidades para que asistan y realicen un seguimiento al desarrollo de esta actividad. En caso de que la dirección electrónica utilizada para la publicación del PREP el día de la Jornada Electoral sea modificada, lo debe notificar al INE en un plazo máximo de 3 días a partir de que esto ocurra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 353, numeral 9 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

**EL PROVEEDOR** debe generar y entregar en medios digitales las bases de datos finales a más tardar una semana después de concluida la operación del PREP a **EL IMPEPAC** y en físico, en las oficinas de **EL IMPEPAC** en la dirección antes mencionada, o bien, vía correo electrónico a la(s) cuenta(s) que **EL IMPEPAC** determine.

## 8. Confidencialidad y tratamiento de datos personales

---

**EL PROVEEDOR** debe declarar que cualquier información de carácter confidencial, reservada y/o susceptible de ser reservada, no podrá ser divulgada y estará sujeta a la normatividad aplicable, tales como: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, legislación local del estado de Morelos y demás disposiciones vigentes. En este sentido, debe incluir como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre y domicilio del Área Responsable del Sistema.
2. Fundamento legal.
3. Datos personales que obran en el sistema.
4. Finalidad del tratamiento de los datos.
5. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de datos.
6. Transferencia de datos que, en su caso, se efectúen.
7. Domicilio para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
8. Vigencia del tratamiento de los datos.
9. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de los datos las modificaciones al aviso de privacidad.

**Por otro lado, con el fin de proteger y conservar la confidencialidad de la información que sea utilizada, El PROVEEDOR y su personal involucrado en el PREP, deben firmar cartas de confidencialidad cuyo texto será validado previamente por EL IMPEPAC.**

## 9. Plan de trabajo

---

**EL IMPEPAC** y **EL PROVEEDOR** deben establecer el plan de trabajo del proyecto, durante los primeros 10 días naturales posteriores a la formalización del instrumento jurídico, el plan referido debe contener lo siguiente:

1. **El cronograma de trabajo.** En el que se especifique la secuencia de ejecución de actividades, las cuales deben abarcar como mínimo las especificadas en el presente documento (el desarrollo del Sistema y el aprovisionamiento y habilitación de los CATD y, en su caso, los CCV que designe **EL IMPEPAC**), tiempo de duración de las actividades, así como la especificación de las fechas de los entregables parciales y finales, y responsables de las mismas. Asimismo, se calendarizarán las sesiones mensuales que se tendrán para revisar el estado del proyecto.
2. **Monitoreo y control del proyecto.** Con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades, **EL PROVEEDOR** debe generar y entregar vía correo electrónico a la cuenta [prep2024\\_mor@impepac.mx](mailto:prep2024_mor@impepac.mx) un informe de avance con una periodicidad mensual, las fechas de entrega deben estar estipuladas en el cronograma de trabajo.

Los informes para el seguimiento tienen el objetivo de reportar el avance que se tiene del proyecto hasta el momento de la generación del mismo, la periodicidad se definirá con **EL PROVEEDOR** en la reunión inicial, éstos deben contener por lo menos:

1. Fecha de elaboración del informe.
2. Periodo reportado.
3. Actividades en curso y porcentaje de avance completado, hasta la fecha en que se genere el informe.
4. En caso de existir un retraso en las actividades, se debe dar una justificación del mismo.
5. Riesgos y/o asuntos identificados.
6. Formatos. **EL IMPEPAC** debe entregar a **EL PROVEEDOR**, durante los primeros 5 días naturales posteriores a la formalización del instrumento jurídico, los formatos que éste debe utilizar para la conformación de entregables. Los documentos por su naturaleza podrán tener más o menos secciones, sin embargo, deben apegarse a la siguiente estructura:
  - a) Título del documento.
  - b) Subtítulo del documento.
  - c) Versión.

- d) Fecha de elaboración.
- e) Historial de versiones:
  - i) Número de versión.
  - ii) Fecha de actualización.
  - iii) Responsable de actualización.
- f) Resumen de la actualización Responsables:
  - i) De la elaboración:
    - (1) Nombre.
    - (2) Organización.
    - (3) Puesto.
    - (4) Firma.
  - ii) De la revisión:
    - (1) Nombre.
    - (2) Organización.
    - (3) Puesto.
    - (4) Firma.
  - iii) De la aprobación:
    - (1) Nombre.
    - (2) Organización.
    - (3) Puesto.
    - (4) Firma.
- g) Tabla de contenido.
- h) Listado de tablas (cuando aplique).
- i) Listado de figuras (cuando aplique).

- j) Definiciones (cuando aplique).
- k) Acrónimos y abreviaciones (cuando aplique).
- l) Introducción.
- m) Cuerpo del documento.
- n) Conclusiones (cuando aplique).
- o) Referencias bibliográficas (cuando aplique).

El plan de trabajo que se defina y los posibles cambios que se realicen en la duración del proyecto deben ser validados y aprobados por **EL IMPEPAC**.

## Anexo Único

# Funcionalidad del mecanismo para la digitalización de Actas desde las casillas

En este Anexo se presentan los casos de uso correspondientes a cada etapa de operación de los mecanismos para la digitalización de las Actas desde las casillas, considerando los escenarios en los que el aplicativo es desarrollado por **EL IMPEPAC** o por un tercero.

A continuación, se presentan las consideraciones que implican estos escenarios:

### Logísticas:

1. Generación de un plan de actividades. Es necesario generar un calendario global que contemple todas las actividades del Instituto y los OPL, con la finalidad de que no se traslapen actividades, como la capacitación y el desarrollo de ejercicios y pruebas.
2. Capacitación. Se deben desarrollar y coordinar en conjunto con la Junta Local Ejecutiva, programas de capacitación claros con el fin de garantizar que las y los CAEL obtengan los conocimientos necesarios sobre la logística de la toma de la imagen en la operación y la forma de actuar ante eventuales incidencias.

### Tecnológicas:

1. Seguimiento al desarrollo de aplicaciones. Será necesario dar seguimiento al desarrollo de las aplicaciones, proceso de instalación y los criterios de seguridad de las aplicaciones desarrolladas por los OPL. Esto se hace con la finalidad de garantizar que las aplicaciones no comprometan la seguridad de los dispositivos móviles y/o afecten el funcionamiento del aplicativo móvil.

### Seguridad informática:

El desarrollo independiente por parte de los OPL de una aplicación móvil para la digitalización de las Actas desde las casillas implica tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Elección de mecanismos de seguridad. Se debe hacer una adecuada elección de mecanismos de seguridad informática, a fin de garantizar la integridad y confiabilidad en la transmisión de las imágenes desde los dispositivos móviles a los repositorios que establezca **EL IMPEPAC**, durante la operación.

2. Ejecución de auditorías. Cada aplicación desarrollada por parte de los OPL debe pasar por una serie de pruebas y auditorías en materia de seguridad de la información.

A continuación, se presentan los casos de uso para estos escenarios:

## 1. Preparación de usuarios y sus roles

En esta sección se muestran los casos de uso correspondientes a la funcionalidad de la aplicación durante la preparación de los distintos actores y el rol que desempeñarán; toda esta funcionalidad se administrará por medio de un portal web, en el que se cuente con la funcionalidad para actualizar las bases de datos, se almacenen los roles y usuarios que tendrán uso del aplicativo.

### 1.1 Administrar roles de usuarios

<b>Caso de uso</b>	Administrar roles de usuarios.				
<b>Descripción</b>	El administrador crea, modifica o elimina roles de usuarios.				
<b>Actores</b>	Administrador.				
<b>Precondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La aplicación está instalada en el portal correspondiente.</li> <li>2. Todos los componentes de la Aplicación se encuentran operacionales.</li> <li>3. El administrador se ha autenticado correctamente en la Aplicación.</li> </ol>				
<b>Flujo normal</b>	1	El administrador accede al portal de administración de roles de usuarios.			
	2	La aplicación muestra las opciones de administración de roles de usuarios siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear nuevo rol de usuario;</li> <li>2. Modificar rol de usuario, y</li> <li>3. Eliminar rol de usuario.</li> </ol>			
	3	El administrador selecciona la opción deseada. Si selecciona: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "Crear nuevo rol de usuario", se hace lo indicado en el paso 4;</li> <li>2. "Modificar rol de usuario", se hace lo indicado en el paso 5, o</li> <li>3. "Eliminar rol de usuario", se hace lo indicado en el paso 6.</li> </ol>			
	4	<table border="1"> <tr> <td>4.1</td> <td>La aplicación muestra la pantalla para crear un nuevo rol de usuario.</td> </tr> <tr> <td>4.2</td> <td>El administrador indica el nombre del nuevo rol de usuario.</td> </tr> </table>	4.1	La aplicación muestra la pantalla para crear un nuevo rol de usuario.	4.2
4.1	La aplicación muestra la pantalla para crear un nuevo rol de usuario.				
4.2	El administrador indica el nombre del nuevo rol de usuario.				

	4.3	El administrador indica las secciones de la aplicación a las que dicho rol tendrá acceso: 1. Pantallas, y 2. Controles en las pantallas.
	4.4	El administrador instruye a la aplicación guardar la información del nuevo rol de usuario.
	4.5	La aplicación guarda la información del nuevo rol de usuario.
	5	5.1 La aplicación muestra una pantalla con la lista de roles de usuario existentes.
	5.2	El administrador selecciona el rol que desea modificar.
	5.3	La aplicación muestra la pantalla para modificar un rol de usuario. Esta pantalla presenta: 1. El nombre actual del rol de usuario; 2. Pantallas a las que tiene acceso el rol de usuario, y 3. Controles en las pantallas a los que tiene acceso el rol de usuario.
	5.4	El administrador modifica la información deseada para el rol de usuario mostrado.
	5.5	El administrador instruye a la aplicación guardar la nueva información del rol de usuario.
	5.6	La aplicación guarda la información del rol de usuario.
	6	6.1 La aplicación muestra una pantalla con la lista de roles de usuario existentes.
6.2	El administrador selecciona el rol que desea eliminar.	
6.3	El administrador instruye a la aplicación eliminar el rol de usuario.	
6.4	La aplicación elimina la información del rol de usuario.	
Postcondición		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando se haya creado un nuevo rol, la aplicación contiene la información del nuevo rol de usuario.</li> <li>2. Cuando se haya actualizado un rol, la aplicación contiene la nueva información del rol de usuario.</li> <li>3. Cuando se haya eliminado un rol, la aplicación ya no contiene la información del rol de usuario.</li> <li>4. Existen registros en bitácora del acceso y las actividades llevadas a cabo.</li> </ol>
Excepciones	1	Cuando se haya creado un nuevo rol, si la aplicación no lo almacena, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.

2	Cuando se haya actualizado un rol, si la aplicación no almacena la nueva información, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.
3	Cuando se haya eliminado un rol, si la aplicación no lo elimina, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.

### 1.2 Administrar usuarios

Caso de uso	Administrar usuarios.												
Descripción	El administrador crea, modifica o elimina usuarios.												
Actores	Administrador.												
Precondición	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La aplicación está instalada.</li> <li>2. Todos los componentes de la Aplicación se encuentran operacionales.</li> <li>3. El administrador se ha autenticado correctamente en la aplicación.</li> </ol>												
Flujo normal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 El administrador accede al portal de administración de usuarios.</li> <li>2 La aplicación muestra las opciones de administración de usuarios siguientes:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear nuevo usuario;</li> <li>2. Modificar usuario,</li> <li>y</li> <li>3. Eliminar usuario.</li> </ol> </li> <li>3 El administrador selecciona la opción deseada. Si selecciona:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "Crear nuevo usuario", se hace lo indicado en el paso 4;</li> <li>2. "Modificar usuario", se hace lo indicado en el paso 5, o</li> <li>3. "Eliminar usuario", se hace lo indicado en el paso 6.</li> </ol> </li> <li>4             <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">4.1</td> <td>La aplicación muestra la pantalla para crear un nuevo usuario.</td> </tr> <tr> <td>4.2</td> <td>El administrador indica el nombre del nuevo usuario.</td> </tr> <tr> <td>4.3</td> <td>El administrador asocia los roles de usuario requeridos.</td> </tr> <tr> <td>4.4</td> <td>El administrador indica los mecanismos de autenticación del usuario.</td> </tr> <tr> <td>4.5</td> <td>El administrador instruye a la aplicación guardar la información del nuevo usuario.</td> </tr> <tr> <td>4.6</td> <td>La aplicación guarda la información del nuevo usuario.</td> </tr> </table> </li> </ol>	4.1	La aplicación muestra la pantalla para crear un nuevo usuario.	4.2	El administrador indica el nombre del nuevo usuario.	4.3	El administrador asocia los roles de usuario requeridos.	4.4	El administrador indica los mecanismos de autenticación del usuario.	4.5	El administrador instruye a la aplicación guardar la información del nuevo usuario.	4.6	La aplicación guarda la información del nuevo usuario.
4.1	La aplicación muestra la pantalla para crear un nuevo usuario.												
4.2	El administrador indica el nombre del nuevo usuario.												
4.3	El administrador asocia los roles de usuario requeridos.												
4.4	El administrador indica los mecanismos de autenticación del usuario.												
4.5	El administrador instruye a la aplicación guardar la información del nuevo usuario.												
4.6	La aplicación guarda la información del nuevo usuario.												

Postcondición	5	5.1	La aplicación muestra una pantalla con la lista de usuarios existentes.
		5.2	El administrador selecciona el usuario que desea modificar.
		5.3	La aplicación muestra la pantalla para modificar un usuario. Esta pantalla presenta: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El nombre de usuario;</li> <li>2. Roles de usuario asociados, y</li> <li>3. Mecanismos de autenticación.</li> </ol>
		5.4	El administrador modifica la información deseada para el usuario mostrado.
		5.5	El administrador instruye a la aplicación guardar la nueva información del usuario.
		5.6	La aplicación guarda la información del usuario.
Excepciones	6	6.1	La aplicación muestra una pantalla con la lista de usuarios existentes.
		6.2	El administrador selecciona el usuario que desea eliminar.
		6.3	El administrador instruye a la aplicación eliminar el usuario.
		6.4	La aplicación elimina la información del usuario.
		1.	Cuando se haya creado un nuevo usuario, la aplicación contiene la información del nuevo usuario.
		2.	Cuando se haya actualizado un usuario, la aplicación contiene la nueva información del usuario.
		3.	Cuando se haya eliminado un usuario, la aplicación ya no contiene la información del usuario.
		1.	Existen registros en bitácora del acceso y las actividades llevadas a cabo.
		1	Cuando se haya creado un nuevo usuario, si la aplicación no lo almacena, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.
		2	Cuando se haya actualizado un usuario, si la aplicación no almacena la nueva información, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.
	3	Cuando se haya eliminado un usuario, si la aplicación no lo elimina, el administrador revisa la aplicación y corrige los errores encontrados.	

## 2. Operación del mecanismo para la digitalización de Actas desde las casillas

En esta sección se muestran los casos de uso correspondientes a la funcionalidad del aplicativo móvil para digitalización desde las casillas, el cual operará en los dispositivos móviles de las y los CAEL.

### 2.1 Acceder a la Aplicación

<b>Caso de uso</b>	Acceder a la aplicación
<b>Descripción</b>	La aplicación presenta una interfaz la cual permite a las y los CAEL iniciar una sesión en la aplicación móvil.
<b>Actores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrador.</li> <li>2. Las y los CAEL.</li> <li>3. Soporte.</li> </ol>
<b>Precondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El aplicativo se encuentra instalado y configurado en el dispositivo móvil.</li> <li>2. Se han creado y configurado usuarios en el aplicativo.</li> <li>3. Los usuarios de CAEL deben contar con nombres de usuario institucionales activos para ingresar a la aplicación.</li> <li>4. Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales.</li> </ol>
<b>Flujo normal</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 El usuario accede con un doble clic sobre el ícono del aplicativo en el dispositivo móvil o el portal del aplicativo, el cual solicita el nombre de usuario y contraseña para inicio de sesión.</li> <li>2 Se ejecuta lo especificado en el caso de uso "Autenticar al usuario".</li> <li>3 Se ejecuta lo especificado en el caso de uso "Autorizar usuario".</li> <li>4 La aplicación le otorga acceso al usuario y despliega las pantallas y controles a los que tiene acceso dependiendo del rol del usuario asociado.</li> <li>5 Se presenta el menú principal del aplicativo.</li> </ol>
<b>Postcondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario ha iniciado sesión en la aplicación.</li> <li>2. La Aplicación registra en bitácora las actividades llevadas a cabo.</li> </ol>
<b>Excepciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Acceso denegado: el usuario debe verificar que ingresó correctamente su información de autenticación.</li> <li>2 Error de configuración: el administrador debe corregir el error.</li> <li>3 Error en alguno de los componentes: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.</li> </ol>

## 2.2 Autenticar usuario

<b>Caso de uso</b>	Autenticar al usuario	
<b>Descripción</b>	La aplicación verifica que los datos de inicio de sesión proporcionados por el usuario son correctos.	
<b>Actores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Administrador.</li> <li>Las y los CAEL.</li> <li>Soporte.</li> </ol>	
<b>Precondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se han creado y configurado usuarios en la aplicación.</li> <li>Los usuarios de las y los CAEL deben contar con nombres de usuario institucionales activos para ingresar a la aplicación.</li> <li>Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales.</li> </ol>	
<b>Flujo normal</b>	1	El usuario proporciona sus datos de inicio de sesión.
	2	La aplicación verifica los datos proporcionados.
	3	La aplicación permite el ingreso al usuario.
<b>Postcondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La aplicación registra en bitácora el éxito o fracaso al autenticar al usuario.</li> </ol>	
<b>Excepciones</b>	1	Usuario/contraseña incorrecta; el usuario debe verificar sus datos de inicio de sesión.
	2	Acceso denegado; el usuario debe verificar con el administrador que su cuenta tenga asignados los permisos necesarios.

## 2.3 Autorizar usuario

<b>Caso de uso</b>	Autorizar usuario	
<b>Descripción</b>	La aplicación verifica qué acciones puede hacer el usuario que se encuentra dentro de la misma.	
<b>Actores</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Administrador.</li> <li>Las y los CAEL.</li> <li>Soporte.</li> </ol>	
<b>Precondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se han creado y configurado usuarios en la aplicación.</li> <li>Los usuarios de las y los CAEL deben contar con nombres de usuario institucionales activos para ingresar a la aplicación.</li> <li>Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales.</li> <li>El usuario ha sido autenticado de forma exitosa.</li> </ol>	

Flujo normal	1	La aplicación verifica los permisos asignados a la cuenta del usuario.
	2	La aplicación incluye la información de permisos en las variables de sesión.
	3	La aplicación determina las pantallas y controles a los que el usuario tiene acceso dependiendo del rol del usuario asociado.
Postcondición		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sesión del usuario se inicia con las variables de sesión inicializadas de acuerdo con los permisos que tiene asociados el rol del usuario.</li> <li>2. El sistema registra en bitácora los permisos concedidos al usuario.</li> </ol>
Excepciones	1	Error de configuración: el administrador debe corregir el error.
	2	Error en alguno de los componentes del sistema: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.

## 2.4 Menú principal

Caso de uso	Seleccionar opción del menú principal.	
Descripción	Esta pantalla permitirá al CAEL seleccionar el tipo de digitalización que desea hacer, dependiendo de la información con la que cuente al momento de ingresar a la aplicación; el CAEL puede digitalizar un Acta con QR o bien digitalizar un Acta ingresando los datos de identificación, manualmente.	
Actores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAEL</li> </ul>	
Precondición	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La aplicación se encuentra sincronizada con la zona horaria local.</li> <li>2. Se han creado y configurado usuarios en la aplicación.</li> <li>3. Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales.</li> <li>4. El usuario se ha autenticado correctamente en la aplicación.</li> </ol>	
Flujo normal	1	El usuario selecciona la opción para digitalizar el Acta "Con QR" o "Sin QR"; o selecciona la visualización de las capturas hechas "Historial"
	2	Se despliega una pantalla correspondiente con la información del estado de la aplicación.
	3	El usuario verifica que no existan problemas o irregularidades con el comportamiento del sistema.
Postcondición	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La aplicación registra en bitácora las actividades llevadas a cabo.</li> </ol>	
Excepciones	1	Acceso denegado: el usuario debe verificar con el administrador que su cuenta tenga asignados los permisos necesarios.
	2	Error de configuración: el administrador debe corregir el error.

3	Error en alguno de los componentes: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.
---	---

### 2.5 Acta digitalizada con QR

<b>Caso de uso</b>	Digitalización del Acta cuando se cuenta con el código QR en la misma.
<b>Descripción</b>	Cuando la o el CAEL selecciona la digitalización con QR se debe mostrar un tutorial para la captura del código QR y la lectura y prellenado de datos se hará de manera automática para cada uno de los siguientes campos: Entidad, Distrito, Sección, Tipo Casilla, Ext. Contigua y Núm. Acta Impresa (tipo de elección, ubicado en la esquina superior derecha).
<b>Actores</b>	CAEL
<b>Precondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con los datos de: Entidad, Distrito, Sección, Tipo Casilla, Ext. Contigua y Núm. Acta Impresa (tipo de elección, ubicado en la esquina superior derecha).</li> <li>La o el CAEL se ha autenticado correctamente.</li> <li>Todos los componentes del sistema se encuentran operacionales.</li> </ol>
<b>Flujo normal</b>	1 Confirmar los datos presentados, en caso de que alguno no corresponda, se procede a su captura manual.
	2 Se enfocará la cámara para la toma de la imagen.
	3 Si la definición es clara se acepta.
	4 En caso de que la imagen no pueda leerse, se repiten los pasos 2 y 3.
	5 Se procede con aceptación y envío del Acta.
<b>Postcondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La aplicación genera bitácoras de Actas con código QR registradas.</li> <li>La aplicación registra en bitácora el acceso y las actividades llevadas a cabo.</li> </ol>
<b>Excepciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Error de configuración: el administrador debe corregir el error.</li> <li>Error en alguno de los componentes del sistema: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.</li> <li>En caso de que la o el CAEL modifique alguno de los datos prellenados en automático y no sea válido, no se permitirá la toma de la imagen de esa Acta, desplegándose el mensaje correspondiente.</li> </ol>

### 2.6 Acta digitalizada sin QR

<b>Caso de uso</b>	Digitalización del Acta cuando se cuenta sin el código QR en la misma.
<b>Descripción</b>	Cuando la o el CAEL selecciona la digitalización sin QR, la aplicación le permitirá hacer la captura de los siguientes datos: Entidad, Distrito, Sección, Tipo Casilla,

<b>Actores</b>	Ext. Contigua y Núm. Acta impresa (tipo de elección, ubicado en la esquina superior derecha); dicha información puede ser modificada en caso de ser necesario o bien validada para continuar el proceso de digitalización.
<b>Precondición</b>	CAEL. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cuenta con los datos de: Entidad, Distrito, Sección, Tipo Casilla, Ext. Contigua y Núm. Acta Impresa (tipo de elección, ubicado en la esquina superior derecha).</li> <li>2. La o el CAEL se ha autenticado correctamente.</li> <li>3. Todos los componentes del sistema se encuentran operacionales.</li> </ol>
<b>Flujo normal</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Captura de los datos solicitados.</li> <li>2 Se enfocará la cámara para la toma de la imagen.</li> <li>3 Si la definición es clara se acepta.</li> <li>4 En caso de que la imagen no pueda leerse se repiten los pasos 2 y 3.</li> <li>5 Se procede con aceptación y envío del Acta.</li> </ol>
<b>Postcondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La aplicación genera bitácoras de Actas sin código QR registradas.</li> <li>2. La aplicación registra en bitácora el acceso y las actividades llevadas a cabo.</li> </ol>
<b>Excepciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Error de configuración: el administrador debe corregir el error.</li> <li>2 Error en alguno de los componentes del sistema: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.</li> <li>3 En caso de que la o el CAEL proporcione alguno de los datos que no sea válido, no se permitirá la toma de la imagen de esa Acta desplegándose el mensaje correspondiente.</li> </ol>

### 2.7 Procesamiento del acta digitalizada

<b>Caso de uso</b>	Se procede al procesamiento del Acta digitalizada.
<b>Descripción</b>	Una vez que la imagen del Acta es capturada, la aplicación debe ejecutar un proceso interno mediante un algoritmo para corroborar que sea un Acta válida, dicho algoritmo debe considerar los puntos siguientes.
<b>Actores</b>	N/A
<b>Precondición</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se ha digitalizado un Acta.</li> <li>2. Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales.</li> </ol>

Flujo normal	3.	3. Será necesario tener habilitado el servicio de datos para hacer el envío de Actas digitalizadas, en caso de no ser así, la imagen se almacenará con un estatus de pendiente para su posterior envío.
	1	<p>1 Análisis de la imagen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de las 3 marcas que se encuentran en las esquinas del Acta, no importando si la captura de la imagen fue hecha de manera horizontal o de manera vertical.</li> <li>2. Optimización de la imagen, ya que la imagen original obtenida del dispositivo puede llegar a pesar hasta 6 MB.</li> <li>3. Rotación de la imagen a una distribución horizontal.</li> <li>4. Corte excedente de la imagen obteniendo como resultado final solo la sección de los votos del Acta.</li> </ol> <p>Si la imagen del Acta cumple con los requisitos del análisis de la imagen, será un Acta aceptada y la aplicación notificará que ha encontrado un Acta válida lista para ser enviada.</p>
	3	3 En la pantalla, la o el CAEL revisará que los votos sean visibles y podrá enviar el Acta capturada.
	4	4 En caso de que la imagen del Acta no cumpla con los requisitos del análisis, la aplicación notificará al usuario que no se encontró un Acta válida y podrá "Tomar otra foto" del Acta o "Ver tutorial" por si tiene dudas sobre cómo hacer la captura.
Postcondición		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La aplicación genera bitácoras de Actas registradas con y sin código QR.</li> <li>2. La aplicación registra en bitácora el acceso y las actividades llevadas a cabo.</li> <li>3. El aplicativo debe enviar las Actas almacenadas como pendientes en cuanto se detecte conexión con el servidor.</li> </ol>
Excepciones	1	1 Error en alguno de los componentes del sistema: el administrador debe diagnosticar y corregir el error.

## 2.8 Historial de Actas

Caso de uso	Historial de Actas.
Descripción	Desde el menú principal, la o el CAEL podrá revisar el avance de Actas enviadas, además de poder consultar el detalle de un Acta enviada al dar clic en una de ellas.
Actores	CAEL.

<b>Precondición</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>Existen AEC digitalizadas y almacenadas previamente.</li> <li>Todos los componentes de la aplicación se encuentran operacionales.</li> <li>La o el CAEL se ha autenticado correctamente en la aplicación.</li> </ol>
<b>Flujo normal</b>	1	Dentro de la ventana de detalle de Actas, el usuario podrá ver la vista previa del Acta.
<b>Postcondición</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>La aplicación registra en bitácora el acceso y las actividades llevadas a cabo.</li> </ol>
<b>Excepciones</b>	1	Error en alguno de los componentes del sistema; el administrador debe diagnosticar y corregir el error.

**Firmas de Autorización**

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
[Nombre/cargo/firma]	[Nombre/cargo/firma]	[Nombre/cargo/firma]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, PRUEBA, VERIFICACIÓN, CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA RECIBIR LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ Y EL MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN SUS CARACTERES DE CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ "EL IMPEPAC", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL IMPEPAC".

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 63, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, "EL IMPEPAC", es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos. Así, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección de "EL IMPEPAC", responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad,

1



independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género.

**1.2** De conformidad con el artículo 190, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de recepción autorizados por el Instituto Morelense.

El Instituto Nacional emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará el Instituto Morelense. Su objetivo será el de informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases al Consejo Estatal, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

Ahora bien de conformidad con el artículo 104, Inciso k), en correlación con los artículos 66, fracción XI y 78, fracción XXXV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, corresponde al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

**1.3** Que el numeral 4, de los Lineamientos del Programa de Resultados Preliminares (PREP) correspondiente al Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del INE establece que el Instituto Nacional y los OPL tienen la facultad y corresponsabilidad de implementar y operar el sistema informático del PREP.

**1.4** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79, párrafo primero, fracciones I y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Consejera Presidenta del Órgano Superior de Dirección de "EL IMPEPAC", cuenta con la representación legal y



administrativa de este órgano comicial, y se encuentra facultado para firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo el presente contrato.

**1.5** Que el Secretario Ejecutivo del Órgano Superior de Dirección de "**EL IMPEPAC**", tiene la facultad, entre otras, de auxiliar a la Consejera Presidenta en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, párrafo primero, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; como Secretario Ejecutivo, cuenta con la representación legal del mismo Instituto que le confiere la normativa electoral.

**1.6** Con fecha dos de septiembre de dos mil veintitrés el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el acuerdo mediante el cual se establece la creación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Desarrollo de las Actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) identificado con el número IMPEPAC/CEE/247/2023.

**1.7** Con fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/265/2023 mediante el cual modifica el similar IMPEPAC/CEE/247/2023, única y exclusivamente por cuanto hace a la designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del (PREP), para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en términos del oficio INE/UTSI/2697/2023, emitido por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**1.8** Con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, por el cual designó al Mtro. Mansur González Cianci Pérez como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**1.9** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_ del año 2024, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/\_\_\_/2024**, relativo a la aprobación de la convocatoria, bases y anexo técnico de la licitación pública con el número **IMPEPAC/LP/\_\_\_/2024**, para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del

3



sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 que tendrá verificativo el próximo 02 de junio del año 2024.

**1.10** En fecha \_\_\_\_\_, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por \_\_\_\_\_ dictó el fallo para aceptar la propuesta técnica del licitante \_\_\_\_\_, quien participó en la etapa referente a la apertura del sobre "\_\_\_", que contiene la oferta económica presentada por el multicitado licitante.

**1.11** Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas, Código Postal 62050, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**1.12** Ahora bien, de conformidad con el artículo 79, fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la Consejera Presidenta del órgano superior de dirección del IMPEPAC, Mtra. Gally Jordá se encuentra facultada para firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo el presente contrato, así como establecer los vínculos necesarios para su cumplimiento.

## **II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

**II.1** Que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", es una persona moral, constituida legalmente y debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, como se demuestra con la escritura pública \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), volumen \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), pasada por la fe pública del Notario Público número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Licenciado \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.2** Que el ciudadano (a) \_\_\_\_\_, acredita poder especial para representar a la empresa "\_\_\_\_\_" mediante testimonio de escritura pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) volumen \_\_\_\_\_

4



\_\_\_\_ (\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante fe del Notario Público no.\_\_\_\_, Licenciado (a) \_\_\_\_\_, con residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_, en su carácter de apoderado legal, está facultado para celebrar el presente contrato, como lo demuestra con el acta constitutiva escritura pública \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), volumen \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), pasada por la fe pública del Notario Público número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, así como los requisitos que forman parte del expediente del procedimiento de licitación pública nacional número IMPEPAC/LP/\_\_\_\_/2024, servicios para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024.

**II.3** Que dicha sociedad tiene como objeto social  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**II.4** El prestador de servicio cuenta además con los recursos necesarios, equipo, personal operativo con experiencia para proporcionar el servicio para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, que requiere "**EL IMPEPAC**", sin la necesidad de subcontratar servicios adicionales.

**II.5** Que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", a través de su representante legal manifiesta no tener afiliación, ni relación política con institución partidista, candidato, con organización partidista, contendiente alguno y por lo tanto es ajena e imparcial de los resultados que se publiquen.

**II.6** Que el apoderado legal de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o



comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, comprometiéndose a firmar por escrito una carta de declaración de conflicto de intereses, lo anterior en términos del artículo 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos.

**II.7** El prestador de servicio manifiesta no haber incurrido en faltas graves o haber estado involucrado en conflicto o tener antecedentes negativos en el cumplimiento de contratos con organismos públicos locales algunos.

**II.8** Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

### **III. DE "LAS PARTES":**

**III.1** Que el presente contrato deriva del procedimiento de licitación pública número: IMPEPAC/LP/\_\_\_\_\_/2024, compranet: \_\_\_\_\_, relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del Sistema de Información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024.

**III.2** Que "**LAS PARTES**", se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.

**III.3** Que en virtud de las declaraciones que anteceden "**LAS PARTES**" expresan su voluntad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación, construcción y operación del

6



sistema informático para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda constreñido con **"EL IMPEPAC"**, a cumplir en todos y cada uno de los requisitos y apartados de su anexo técnico y las bases de la licitación pública IMPEPAC/LP/\_\_\_/2024, los cuales se adjuntan al presente contrato.

El presente contrato está sustentado en la adjudicación otorgada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por **"EL IMPEPAC"**, derivada del procedimiento de licitación pública número IMPEPAC/LP/\_\_\_/2024, compranet \_\_\_\_\_, relativa al objeto del presente instrumento referido en el párrafo que antecede, por lo que los términos y obligaciones establecidas en las bases y el anexo técnico de dicho procedimiento de licitación pública, forman parte integral del contrato que nos ocupa, con independencia de las condiciones adicionales que se pacten en el presente documento, o las que en su momento apruebe el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo establecido por los artículos 1, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para dar cumplimiento puntual y exacto al objeto del presente contrato, en términos de la convocatoria, bases, y anexo técnico del procedimiento de licitación pública materia del presente instrumento, se obliga a contar con la infraestructura técnica, material y humana necesaria, sin que ello implique algún costo adicional al precio establecido originalmente en su oferta económica presentada en el procedimiento de licitación pública aludido.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a realizar el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación, construcción y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al



Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, para "**EL IMPEPAC**" conforme a las especificaciones y características señaladas en las bases y anexo técnico del presente contrato, así como las siguientes:

- Levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo de software para la creación, implementación y operación del sistema informático que permita llevar a cabo las actividades descritas en el **Proceso Técnico Operativo del PREP** aprobado por el Órgano Superior de Dirección de **EL IMPEPAC**, así como las condiciones establecidas en el Reglamento de Elecciones, su Anexo 13 relativo a los lineamientos del PREP, su Anexo 18.5 correspondiente a la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos del PREP, su Anexo 18.10 correspondiente al Catálogo de abreviaturas de las entidades federativas y el Anexo 1, así como la demás normatividad aplicable.
- Aprovisionamiento y habilitación de los Centro de Acopio y Transmisión de Datos (**CATD**) y, en su caso el Centro de Captura y Verificación (**CCV**) aprobado, a partir del acuerdo que, para determinar su ubicación emita **el IMPEPAC**. Para lo cual el prestador de servicio deberá llevar a cabo las adecuaciones físicas, el aprovisionamiento correspondiente de equipo de cómputo y equipo para la digitalización de las actas, la elaboración de materiales de capacitación, la capacitación del personal que se contrate, y demás, tanto en los simulacros como en la operación del PREP.
- Proveer el aplicativo para la toma de fotografías de las actas de escrutinio y cómputo con dispositivo móvil desde las casillas (prep casilla), así como también proporcionar en comodato, para tal efecto, hasta \_\_\_\_ dispositivos móviles; misma cantidad que será devuelta a "**El Prestador del Servicio**", una vez concluidas las actividades de la jornada electoral.



Una vez iniciado la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) no se podrá, bajo ninguna circunstancia, suspender parcial o totalmente hasta que se haya cumplido los términos establecidos en el presente contrato.

**TERCERA.-** El presente contrato tendrá la vigencia de la prestación del servicio por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" con "**EL IMPEPAC**", a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato, y hasta la conclusión y cumplimiento del objeto del mismo.

**CUARTA.-** El precio total como contraprestación por los servicios del diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, materia del presente instrumento que "**EL IMPEPAC**" pagará a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", es la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.**), cifras que en su conjunto suman la cantidad total de: \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MN.**), la cual se realizara a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" a través de transferencia bancaria en el \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, con número de cuenta \_\_\_\_\_, CLABE Interbancaria \_\_\_\_\_.

**QUINTA.-** "**LAS PARTES**" aceptan que la forma de pago se realice bajo las condiciones siguientes:

- a) Un primer pago parcial del 50% del monto total referido en la cláusula que antecede, que equivale \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ PESOS 50/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.**), cifras que en su conjunto suman la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.**), que "**EL IMPEPAC**", deberá pagar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", a más tardar



a los 15 días posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, para tal efecto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, presentará original de la factura que reúna todos los requisitos fiscales a la Dirección de Administración y Financiamiento de dicho organismo electoral.

b) El 50% restante será cubierto una vez que se hayan concluido los servicios materia de la presente licitación, a entera satisfacción de **"EL IMPEPAC"** de conformidad con el anexo técnico, para lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar, original de la factura que reúna todos los requisitos fiscales a la Dirección de Administración y Financiamiento de este Instituto Morelense.

De conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado el pago del mismo corresponde a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**SIXTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el precio establecido en la cláusula **cuarta** del presente instrumento, es la remuneración justa por la prestación del servicio de diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, materia del presente contrato, quedando cubierto con el mismo, el importe de los materiales que se empleen en la realización de los trabajos, mano de obra, equipo, honorarios, salarios, impuestos, seguridad y vigilancia, y en general, cualquier otro concepto o gasto que se genere.

**SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá presentar a **"EL IMPEPAC"**, el plan de trabajo relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, y demás actividades inherentes al mismo,



dentro del plazo de 3 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a diseñar e implementar todos y cada uno de los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico relativo al procedimiento de licitación materia del presente contrato, en los plazos establecidos, por el anexo técnico, el Instituto Nacional Electoral o en Consejo Estatal Electoral de **"EL IMPEPAC"**.

De igual forma, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, en los términos que garanticen el correcto funcionamiento del sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

**OCTAVA.-** El aprovisionamiento, transportación, instalación y, en su caso, configuración del equipo y demás materiales necesarios para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, materia del presente instrumento, será por cuenta y riesgo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**NOVENA.-** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** derivado de la prestación de sus servicios al **"EL IMPEPAC"**, se obliga a publicar los datos que se establecen en el Reglamento de Elecciones (RE), tanto en su Anexo 13 como 18.5, así como la obligación de mantenerlos públicos permanentemente, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 353, numeral 9 del RE; así mismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar al **"EL IMPEPAC"** toda la información correspondiente derivado de la ejecución del Programa



de Resultados Electorales Preliminares (PREP), al cierre de la implementación y operación.

**DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar que el servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) estará libre de errores, defectos o vicios, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta técnica, y que, en su caso, llegaran a surgir nuevas durante la prestación del servicio, el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a subsanarlas en los tiempos adecuados, a fin de que no se detenga el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a entregar a **"EL IMPEPAC"**, la documentación e información generada con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones contempladas en el Anexo Técnico y Bases del procedimiento de licitación pública número IMPEPAC/LP/\_\_\_/2024, compranet: \_\_\_\_\_, relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a instalar el Centro Estatal de Información del PREP, así como los Espacios de Difusión y la Sala de Prensa correspondientes, en los espacios físicos que para tal efecto designe **"EL IMPEPAC"**.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a instalar los CATDS del PREP en las instalaciones de los Consejos Municipales Electorales, de conformidad a lo establecido en las Bases y Anexo Técnico del Procedimiento de Licitación Pública que nos ocupa.

Por otra parte, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a cumplir con los requerimientos mínimos de los ocho módulos establecidos y detallados en el Anexo Técnico de la licitación pública número IMPEPAC/LP/\_\_\_/2024, compranet: \_\_\_\_\_, relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, asume la total responsabilidad de la capacidad y profesionalismo del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto del presente acto jurídico, así como del número de personas que desarrollarán los trabajos encomendados, que dichas personas sean en la cantidad y capacidad necesaria para llevar a cabo la implementación y operación el PREP en los tiempos requeridos en las leyes y reglamentos aplicables.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deslinda a **"EL IMPEPAC"** de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal o en materia de seguridad social, con relación al personal que utilice para la prestación de los servicios materia del presente instrumento, por lo que en ningún caso podrá considerarse a **"EL IMPEPAC"** como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el proveedor absorbiendo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

De igual manera, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar a **"EL IMPEPAC"** una relación de todo el personal que utilice para la prestación de los aludidos servicios, con la finalidad de que el Consejo Estatal Electoral, verifique que dicho personal no se encuentre impedido para realizar los trabajos inherentes al objeto del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo



de voluntades, se obliga a constituir fianza a favor de **"EL IMPEPAC"** por el 50% del monto del precio total de la prestación de servicios del diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, materia del presente instrumento, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá tener una vigencia de cuando menos 12 meses contados a partir de la suscripción del presente documento.

En el supuesto de que exista incumplimiento parcial o total del contrato se hará exigible el importe total de la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del contrato.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quedará liberado de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, hasta que **"EL IMPEPAC"** exprese su total conformidad con los servicios prestados.

**DÉCIMA QUINTA.- "EL IMPEPAC"**, podrá designar a personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones de este órgano comicial, para verificar que los trabajos del diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, se desarrollen en estricto apego con el Anexo Técnico, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a permitir y facilitar dicha supervisión.

**A su vez, "EL IMPEPAC" se obliga a:**

- a) Aceptar que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será la única empresa u organismo responsable de publicar en la red de Internet, los resultados del "PREP" durante la jornada electoral del 02 de junio de 2024 en el Estado de Morelos, a partir de las 20:00 horas -hora local- y de que le

sean proporcionados los "**DOCUMENTOS PREP**" a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" de manera oportuna por "**EL INSTITUTO**", salvo los difusores oficiales autorizados por "**EL IMEPAC**", a quienes se les proporcionarán cortes de información cada determinado tiempo, en la medida de las capacidades técnicas con las que se cuenten, siempre dando prioridad a la publicación de Internet primaria.

b) Establecer y entregar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato los **diseños preliminares** con los que se cuente hasta el momento, correspondientes a los "**DOCUMENTOS PREP**", de cada una de las candidaturas, con las siguientes características:

- a. ENTIDAD FEDERATIVA
- b. NÚMERO DE MUNICIPIO
- c. NÚMERO DE DISTRITO
- d. MUNICIPIO
- e. NÚMERO DE SECCIÓN
- f. TIPO DE CASILLA
- g. NÚMERO DE CASILLA

c) Entregar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" a más tardar **quince días naturales antes de la Jornada Electoral**, los diseños finales por cada candidatura y distrito correspondientes a los "**DOCUMENTOS PREP**", a efecto de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se encuentre en posibilidad de hacer las modificaciones y ajustes correspondientes en el sistema de cómputo que será utilizado en la Jornada Electoral.

d) Proporcionar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" dentro de los 10 días siguientes contados a partir de la firma de este contrato, los locales con espacio necesario, energía eléctrica y accesibles para la implementación, instalación de equipos y correcto funcionamiento del PREP en los "**CATD'S**".

e) Proporcionar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** diez días después de la firma del contrato, la Información que hasta ese momento se tenga consistente en:

- a. Candidaturas por distrito.
- b. Partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes que contienden por distrito.
- c. Formatos preliminares de todos y cada uno de los **"DOCUMENTOS PREP"** por cada elección y por cada una de sus modalidades.
- d. Catálogo preliminar en un solo archivo en formato de hoja de cálculo que contenga los siguientes datos separados por columna:

- i. Distrito
- ii. Municipio
- iii. Sección
- iv. Tipo de casilla
- v. Lista nominal de la casilla
- vi. Boletas enviadas por casilla
- vii. Domicilio de la casilla
- viii. Ubicación de la casilla
- ix. Mecanismo de traslado
- x. Nombre del presidente de casilla
- xi. Nombre del secretario de casilla
- xii. Nombre del primer escrutador
- xiii. Nombre del segundo escrutador
- xiv. Nombre del suplente por cada cargo

Lo anterior a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda iniciar la configuración y programación de los sistemas de cómputo, digitalización, captura y publicación para ser usados tanto en los simulacros oficiales, como en la Jornada Electoral, con base en las necesidades del Estado de Morelos.

- f) Proporcionar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los veinte días anteriores al primer simulacro, los catálogos preliminares indicados en el inciso que antecede, que hasta ese momento se tengan; debiéndose entregar en un solo archivo en formato de hoja de cálculo que contenga los datos separados por columna.
  
- g) **"EL IMPEPAC"** se obliga a incluir en las actas de escrutinio y cómputo, elementos o marcas que faciliten su digitalización y reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, podrá revisar la correcta impresión de dichos datos de identificación.
  
- h) **"EL IMPEPAC"** se compromete a distribuir las actas de cada una de las casillas, según le corresponda conforme a la identificación de éstas atendiendo al municipio, sección, tipo de casilla que les pertenezca a cada una. Cualquier error en la distribución o error en la identificación de sección y tipo de casilla asentado en las actas en casillas que les corresponda que se traduzca en error en la identificación, captura y publicación en el "PREP" no será atribuible a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
  
- i) Para efectos de la implementación del PREP, a partir de la firma del presente contrato, durante la instalación de equipos en los "CATD" y "CCV", pruebas técnicas de operación y Jornada Electoral, se establece que todos los días y horas son hábiles, por lo que **"EL IMPEPAC"** y Consejos Municipales y Distritales permitirán al personal autorizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa coordinación, el acceso a las instalaciones de todos y cada uno de los CATD's para que puedan realizar tantas pruebas, capacitaciones de personal, ejercicios diarios, actividades de instalación, soporte, capacitaciones, laboratorios, ajustes, reparaciones y otras actividades que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** considere necesarias.
  
- j) Por lo anterior, **"EL IMPEPAC"**, se obliga a notificar a los Consejos Municipales y/o Distritales, que deberán brindar en todo momento y



hora las facilidades de acceso al personal autorizado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para la instalación, soporte capacitaciones y cursos durante la vigencia del presente contrato. Asimismo, deberá garantizar que dichos **CATD's** contemplen como días laborables para el PREP, de lunes a domingo.

**DÉCIMA SEXTA.- "EL IMPEPAC"** indicará el formato, medios de almacenamiento y las fechas de entrega para cada producto del trabajo o entregable, mismas que también quedarán establecidas en el plan de trabajo, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar dichos productos de trabajo en las oficinas de **"EL IMPEPAC"**, cuyo domicilio se encuentra señalado en la declaración 1.11 del presente instrumento jurídico; así como también una copia en formato digital en unidades de almacenamiento y vía correo electrónico en la dirección: \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a cubrir todos los impuestos, derechos y gravámenes que sobre la prestación de servicios materia del presente contrato se origine con motivo de las disposiciones legales vigentes; asimismo queda obligada a reparar el daño sobre cualquier violación que se cometa a derechos de terceros, de manera ejemplificativa y no limitativa, tales como, derechos de autor, marcas patentes, propiedad industrial, entre otros.

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a realizar reuniones de trabajo conjuntas con **"EL IMPEPAC"**, y el ente auditor, el COTAPREP, **"EL IMPEPAC"**, y en su caso, con el INE, con base en lo establecido en el artículo 338, numeral 6 del Reglamento de Elecciones y el formato establecido por el Instituto Nacional Electoral, mediante el oficio INE/UTSI/3380/2023.

**DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a realizar y brindar todas las facilidades necesarias para llevar a cabo la auditoría, así como el seguimiento que tanto el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) como el Instituto Nacional Electoral (INE), realicen en materia del Programa de Resultados Electorales



Preliminares, a fin de que en su conjunto se puedan robustecer las actividades que "EL IMPEPAC" realice en materia del PREP.

**VIGÉSIMA.-** En caso de incumplimiento parcial del presente contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", pagará una pena convencional equivalente al 1% sobre el monto del precio total de la prestación de los servicios del Programa de Resultados Electorales Preliminares, por cada día natural de atraso, la cual tendrá como límite el 10% del monto total ofertado y en caso de exceder, "EL IMPEPAC" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", será notificado por "EL IMPEPAC" y este tendrá dos días hábiles como máximo para el cumplimiento del atraso previamente notificado. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple en el plazo establecido, se aplicará la pena convencional, establecida en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen que la información que se genere, producto de los trabajos que realice "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conforme a lo establecido en el presente contrato, será de carácter confidencial y propiedad exclusiva de "EL IMPEPAC", por lo que en consecuencia bajo ninguna circunstancia deberá difundirse o hacerse pública por cuenta propia de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o sin el consentimiento de "EL IMPEPAC".

El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la obligación antes señalada, dará lugar a la rescisión del presente contrato, quedando sujeto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a las sanciones del orden penal que en su caso procedan.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder o subcontratar con terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.



**VIGÉSIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se compromete a dar cumplimiento de manera puntual a cada una de las fases del Proceso Técnico Operativo en el ámbito de su competencia, con la finalidad de delimitar responsabilidad a las partes del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024, y en general, todos los derechos relacionados con el presente contrato son exclusivos de **"EL IMPEPAC"**, conforme a las leyes vigentes de derechos de autor y de propiedad intelectual de la República Mexicana y del extranjero.

**VIGÉSIMA SEXTA.- "EL IMPEPAC"** en todo momento será responsable de coordinar el diseño, la implementación y la operación del PREP de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024; atendiendo a lo previsto en el artículo 338, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que **"EL IMPEPAC"** podrá rescindir el contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) Cuando el licitante adjudicado haga uso indebido de la información y documentación proporcionada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- b) Cuando el proveedor no preste los servicios, en los términos y condiciones establecidos en las bases y en el contrato respectivo.

- c) Cuando una vez realizada la prestación de los servicios, estos no reúnan las características especificadas en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- d) Cuando concurren razones de Interés general.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- f) Cuando faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento.
- g) Omite entregar la garantía para el cumplimiento de contrato.
- h) Las demás que conforme a la ley sean procedentes.

**"EL IMPEPAC"** Se compromete a cubrir los pagos pendientes a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, debidamente acreditados, de los costos relacionados al avance del proyecto que se tenga al momento de la cancelación de los incisos **d)** y **e)** de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL IMPEPAC"** ha considerado elegir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, como el medio para la operación y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para las elecciones que tendrán verificativo en la Entidad, el día 02 de junio del año 2024.

**VIGÉSIMA NOVENA.- "EL IMPEPAC"** entregará formalmente en medio impreso y magnético a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el número de casillas proyectadas es de \_\_\_\_\_, el cual se anexa al presente contrato, lo anterior debido a que la fecha en la que el Instituto Nacional Electoral aprobará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de la presente anualidad el número final de dichas casillas que serán instaladas en el Estado de Morelos, las cuales **"EL IMPEPAC"** se compromete a hacer del conocimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de forma inmediata.



**TRIGÉSIMA.-** En la realización de las pruebas de ejecución de los simulacros se hará uso de los formatos de las Actas de Escrutinio y Cómputo aprobadas por "EL IMPEPAC" con los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes. Asimismo, coadyuvar en los planes de seguridad y continuidad, debiendo realizarse todas las acciones a que se refieren los numerales 12 y 16, del anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a capturar la información, en términos del proceso técnico operativo, respecto de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en casilla para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que "EL IMPEPAC" le proporcione en los Centros de Captura y Verificación y Centro de Acopio y Transmisión de Datos, instalados para llevar a cabo el aludido Programa, materia del presente Instrumento.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes de común acuerdo se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como en lo establecido en las Bases y Anexo Técnico, del procedimiento de licitación pública número IMPEPAC/LP/\_\_\_/2024, compranet: \_\_\_\_\_, relativo al diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Gobernador, Diputaciones al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendrá verificativo el 02 de junio de 2024.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** se obliga a dar cumplimiento a los acuerdos que se emitan por parte de "EL IMPEPAC, así como las recomendaciones que emita el Comité Técnico Asesor en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Instituto Nacional Electoral.

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo establecido en el presente contrato, Bases, Anexo Técnico correspondiente, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro les pudiese corresponder.

**TRIGÉSIMA QUINTA.**- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese invalidar el contenido del presente instrumento.

**TRIGÉSIMA SEXTA.**- Las partes acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda exento de cualquier responsabilidad por:

A) Ataques al sistema PREP por parte de "INTRUSOS CIBERNÉTICOS" conocidos como "HACKERS", en el entendido que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" utilizará toda su capacidad, experiencia y las herramientas tecnológicas que tengan a su alcance para contrarrestar los mismos, debiendo cumplir con todas las pruebas de seguridad que se mencionan en el anexo técnico del presente contrato, debiendo informar a la brevedad posible a **"EL IMPEPAC"** de la contingencia y la solución dada a la misma.

B) Por interrupciones en los servicios o en el mismo PREP, cuando estas obedezcan a: caso fortuito y fuerza mayor, pudiendo ser de manera enunciativa mas no limitativa, hechos de la naturaleza, actos vandálicos o similares, ataques al sistema del PREP por parte de "INTRUSOS CIBERNÉTICOS", o cualquier otro, ya sean estos en la infraestructura de acceso a internet o en el propio internet público, o en la red de energía eléctrica o similares, así como tampoco por cualquier daño que llegaran a sufrir los equipos de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por alguna de las causas mencionadas anteriormente, o bien por daños en bienes o equipos propiedad de **"EL IMPEPAC"**, o bienes de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", e incluso daños en el personal contratado por cualquiera de las partes.

C) Por el uso que se le dé a la información una vez publicada, materia de este contrato por parte de los usuarios de la red mundial de internet conocida por sus siglas en inglés con WWW (WORLD WIDE WEB).

D) Por cualquier error que se llegare a cometer en caso de que algún acta de escrutinio y cómputo contenga datos distintos de identificación de sección o tipo de casilla a aquellos que previamente le fueron asignados conforme a los catálogos que **"EL IMPEPAC"** entregue a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.



E) Por falta de captura, cómputo y publicación de las actas cuando éstas no cumplan con las características acordadas, así como aquellas a que se obligó "EL IMPEPAC" para el reconocimiento digital y procesamiento de las actas en el sistema PREP ofertado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

F) Para obtener el fin consignado en este contrato, "EL IMPEPAC" se compromete a tomar las medidas necesarias, a fin de que las personas y autoridades electorales distritales y municipales que deban proporcionar las actas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se las entreguen oportuna e inmediatamente, a fin de que a su vez pueda ser digitalizada y posteriormente ser capturadas a través de su imagen e integrar la información de éstas en la base de datos del PREP, quedando sin responsabilidad "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ante la negligencia de las personas que deban proporcionar dichas actas.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro.

**POR "EL IMPEPAC"**

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**MTRO. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

**C. \_\_\_\_\_  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONAL MORAL  
"**  
\_\_\_\_\_

**MATERIAL.** MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA IMPLEMENTAR LA CAPACITACIÓN RELATIVA AL TEMA “CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, A UTILIZAR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PARA EL PERÍODO ENERO-MAYO 2024”, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. **EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO 18 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 17 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.**



### Glosario de abreviaturas y acrónimos

CE	Consejerías Electorales
CEE	Consejo Estatal Electoral
CI	Candidato independiente
CIFEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
DEOyPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
JE	Jornada electoral
RSCDyME	Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales
SE	Secretaría Ejecutiva

## Desarrollo de Sesiones



La preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y en su caso, los extraordinarios, de los distritos uninominales y de los municipios corresponde a los consejos distritales y municipales.

(Art. 5 (RSCDyME))

## Desarrollo de Sesiones

El desarrollo de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, las atribuciones y facultades de las consejerías y secretarías electorales, las regula el Artículo 1 Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales (RSCDyME). Conforme a los artículos 109, 110, 111, 112 y 113 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.



(Art. 3 (RSCDyME))

## Manejo y Uso del Reglamento de sesiones de los consejos distritales y municipales electorales

Los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, en el desempeño de sus funciones se sujetarán a los principios rectores de la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, igualdad, máxima publicidad y objetividad.

Salvaguardando su desempeño en base a los valores de equidad, honestidad, transparencia y profesionalismo.

## De la Convocatoria

- Las sesiones serán convocadas por el Presidente
- Las reuniones de trabajo, cuando las mandate el CEE y la DEOyPP
- De existir un asunto en particular, o por petición expresa de la mayoría de las consejerías electorales, de representaciones partidistas o de CI.

(Art. 7 (RSCDyME))

### Tipo de sesiones:

- Ordinarias
- Extraordinarias y
- Permanentes

(Art. 11 (RSCDyME))

## De la celebración de las sesiones:

- **Ordinarias** (se celebran cuando menos dos veces al mes).
- **Extraordinarias** (se convocan en cualquier momento, cuantas veces sea necesario, por el presidente, secretario, por mandato del CEE, a petición de la mayoría de las Consejerías, por las representaciones partidistas y de CI).
- **Permanentes** (por su propia naturaleza o las que por disposición del CIPEEM no deban interrumpirse como es el caso de la sesión de la JE y de la de cómputos, o las que determine el consejo).

(Art. 11 (RSCDyME))

## De la celebración de las sesiones:

### Modalidad:

- ❖ Presencial
- ❖ En su caso virtual

### Sesiones:

- ❖ Ordinarias y
- ❖ Extraordinarias

No podrán exceder más de 4 horas

## De la celebración de las sesiones:

Ordinarias

Extraordinarias

Por escrito o vía electrónica al menos 24 horas antes de la fecha de celebración

Excepcionalmente:

Las sesiones extraordinarias, por extrema urgencia o gravedad, se podrán convocar fuera del plazo legal, y de encontrarse presentes los integrantes del Consejo en un mismo local, no será necesaria la convocatoria escrita.

## Del Quorum

- ✓ Es necesario para poder sesionar la presencia de la mitad mas uno de sus integrantes (4), entre ellos la Presidenta/e y 2 CE para que sea mayoría
- ✓ De no reunirse la mayoría, y de encontrarse el presidente y dos consejeros, se emitirá una segunda convocatoria, para celebrar la sesión dentro de las 24 horas siguientes con los miembros del consejo que se encuentren presentes.
  - ❖ Las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales son públicas

## Certificación de Actas y Acuerdos

### Funciones y atribuciones del Secretario (a) de los Consejos Distritales y Municipales:

- ❖ Expedir certificaciones de los documentos del Consejo que le sean solicitados, atendiendo a los plazos previstos por el Código Electoral Local
- ❖ Expedir copias certificadas previo cotejo de los documentos o constancias que obren en sus archivos a los legalmente interesados.
- ❖ De solicitudes para interponer o promover un medio de impugnación, las copias deberán expedirse en un término no mayor a 48 horas, a partir de la recepción de la solicitud.

## Estructura



NOTA: Cabe precisar que existe una lista de reserva para cada Consejo Distrital y Municipal, en caso de ausencia de alguna de las figuras que se muestran en el esquema.

## Funciones de los Consejos Distritales

- Preparar y desarrollar el proceso electoral, en el ámbito de su competencia;
- Recibir y verificar las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, presentadas por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;
- Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas (acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria, documento de la autoridad facultada y en su caso lo que establezcan los Sistemas Normativos Indígenas);
- Registrar a candidatos a Diputados de mayoría relativa;
- Informar, al menos dos veces al mes, los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;
- Acatar los acuerdos del Consejo Estatal;
- Registrar nombramientos ante el consejo de los representantes de partidos políticos, de candidatos independientes y de coalición aprobados por el Consejo Estatal;

## Funciones de los Consejos Distritales

- ▶ Supervisar las actividades del personal administrativo eventual, para el cumplimiento de sus funciones;
- ▶ Resolver las peticiones y consultas de candidatos, partidos políticos y coaliciones, en el ámbito de su competencia;
- ▶ Realizar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría relativa a los candidatos triunfadores;
- ▶ Realizar el cómputo de la elección de Gobernador en el Distrito y remitir los resultados con los expedientes respectivos al Consejo Estatal;
- ▶ Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos de inconformidad interpuestos por partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones; informando al Consejo Estatal;
- ▶ Realizar los recuentos parciales o totales de votos en casos previstos por la norma aplicable

Artículo 109 del CIPEEM:

## Funciones de los Consejos Municipales

- Recibir y verificar las solicitudes de registro, de las candidaturas a integrantes del ayuntamiento, presentadas por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;
- Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas cumplan con los artículos 183 y 184 del CIPEEM (acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria o documento de autoridad facultada, en su caso lo establecido en sus Sistemas Normativos Indígenas)
- Registrar los candidatos a integrantes del ayuntamiento;
- Difundir la ubicación de las mesas directivas de casilla y su integración;
- Informar, al menos dos veces al mes, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;
- Acatar los acuerdos del Consejo Estatal;
- Supervisar al personal administrativo eventual que coadyuve en las tareas del proceso electoral;

Artículo 110 del CIPEEM:

## Funciones de los Consejos Municipales

Registrar los nombramientos de los representantes de partidos políticos, de candidatos independientes y de coalición;

Realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, entregar constancias, remitir al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes para la asignación de regidores y la entrega de constancias;

Resolver las peticiones y consultas de los candidatos, los partidos políticos y coaliciones, sobre la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla y desarrollo del proceso electoral

Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones; informando al Consejo Estatal;

Asumir las atribuciones de los consejos distritales, en municipios cuya cabecera sea cabecera de distrito, en caso de que este consejo no se instale;

Realizar recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la norma de la materia.

Artículo 110 del CIPEEM:

## Atribuciones Presidente del Consejo Distrital

Convocar y conducir las sesiones del consejo.

Recibir solicitudes de registros de candidatos para Diputados de mayoría relativa y notificarlas al SE del Consejo Estatal.

Dar cuenta al SE del desarrollo del proceso electoral y de los recursos interpuestos ante el consejo.

Recibir de los consejos municipales, los paquetes de la elección de Gobernador y Diputados.

Entregar constancias a candidatos a Diputados de mayoría relativa triunfadores, y remitir los resultados de los cómputos y la documentación al Consejo Estatal.

Dar a conocer, en el exterior del local del consejo distrital, los resultados de los cómputos distritales.

Presentar a petición de los integrantes del consejo las denuncias de hechos que puedan constituir conductas delictivas ante la Fiscalía General del Estado, y en su caso ante la Fiscalía de la Federación en términos de la norma federal y estatal.

Expedir copias certificadas previo cotejo de los documentos o constancias que obren en sus archivos a los legalmente interesados. Tratándose de solicitudes para interponer o promover un medio de impugnación, las copias deberán ser expedidas en un término no mayor a 48s, a partir de la recepción de la solicitud.

Supervisar las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares

Artículo 111 del CIPEEM:

## Atribuciones del Presidente del Consejo Municipal

1. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
2. Registrar los candidatos a integrantes del ayuntamiento y notificar al Secretario Ejecutivo (SE) del Consejo Estatal;
3. Dar cuenta al SE, del desarrollo del proceso electoral y de los recursos interpuestos ante el consejo;
4. Garantizar, la entrega de la documentación y útiles a los presidentes de casilla;
6. Expedir la constancia de mayoría a candidatos para Presidente y Síndico del ayuntamiento con mayoría de votos en el cómputo y declaración de validez del Consejo Municipal;
7. Dar a conocer, en el exterior del consejo, los resultados de los cómputos municipales;
8. Presentar a petición de los integrantes del consejo las denuncias de hechos que constituyan conductas delictivas ante la Fiscalía General del Estado, en su caso, ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Federación, conforme a la Ley General en Materia de Delitos Electorales,

Artículo 112 del CIPEEM

## Atribuciones de los Secretarios Municipales y Distritales

Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo, informar del quórum legal para sesionar, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar las actas y autorizarlas.

Auxiliar al Consejero Presidente en el ejercicio de sus funciones;

Dar cuenta al consejo de los asuntos y las peticiones que se formulen.

Ejecutar los acuerdos que dicte el consejo o le instruya el Consejero Presidente.

Llevar el archivo del consejo, los libros de registro, expedir copia certificada de las constancias que obren.

Firmar junto con el Consejero Presidente, los acuerdos y resoluciones del consejo.

Expedir copias certificadas previo cotejo de los documentos o constancias que obren en sus archivos a los legalmente interesados. De solicitudes para interponer o promover un medio de impugnación, las copias deberán expedirse en un término no mayor a 48 horas, a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 113 del CIPEEM:

## Mecanismos de comunicación con las áreas operativas



Correo electrónico

• [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx)



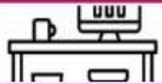
Número telefónico

• (777) 3-62-42-00



Aplicaciones móviles

• Mediante los grupos de WhatsApp



Oficialía de partes

Calle Zapote #3, col. Las Palmas, Cuernavaca

# Gracias

# ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES AL RECIBIR MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

M. EN D. ABIGAIL MONTES LEYVA



## ¿Qué son los recursos?

- ▶ Los recursos son los **medios de impugnación** tendientes a lograr la revocación, la modificación o aclaración de las resoluciones dictadas por los organismos electorales, o la nulidad de la votación de una o más casillas o de una elección.



## Medios de impugnación en proceso electoral

- ▶ Recurso de revisión
- ▶ Recurso de apelación
- ▶ Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano
- ▶ Recurso de inconformidad



## Procedencia del recurso de revisión

- ▶ El **recurso de revisión**, es para impugnar los actos y resoluciones de los Consejos Distritales y Municipales electorales.
- ▶ Será **competente** para resolver los recursos de revisión el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ▶ Excepcionalmente, también es competente el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para resolver con plena jurisdicción los recursos de revisión, al señalarse en el Código Electoral Local que todos los recursos de revisión y apelación interpuestos dentro de los cinco días anteriores a la elección serán enviados al citado Tribunal Electoral, para que sean resueltos junto con los recursos de inconformidad con los que guarden relación o no.



## Procedimiento para tramitar los recursos de revisión

- ▶ De conformidad con lo que establecen los artículos **320, 327, 332 y 372** del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
- ▶ Los Consejos Distritales y Municipales Electorales que reciban un **recurso de revisión, lo harán de inmediato del conocimiento público durante 48 horas** mediante cédula que se fijará en los estrados y en la página electrónica del organismo.



## ¿Qué pasa durante la publicitación del recurso de revisión?

Dentro de las **cuarenta y ocho horas** siguientes a la de su fijación en los **estrados** y su publicación en la página electrónica, los representantes de los partidos políticos o terceros interesados podrán presentar los escritos que consideren pertinentes, ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales, es por ello, que dichos Consejos deberán estar atentos a la presentación de los mismos.



## ¿Qué pasa cuando concluye el plazo de 48 horas? ¿Qué deben hacer los Consejos Distritales y Municipales Electorales?

- ▶ Una vez concluido el plazo de **48 horas**, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, deberán realizar el cierre de estrados en el cual precisaran si se recibió o no escrito de tercero interesado, debiendo colocar los datos de quien presentó escrito de tercero interesado (partido político, candidato, candidato independiente, etc)



## Último paso que deberán atender los Consejos Distritales y Municipales Electorales

- ▶ Una vez cumplido el plazo, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que reciban un recurso de revisión, deberán de hacer llegar al IMPEPAC, dentro de las **cuarenta y ocho horas siguientes**, para lo que deben remitirse la documentación que a continuación se aprecia:
  - ▶ I. El escrito mediante el cual se interpone;
  - ▶ II. La copia certificada del documento en que conste el acto o resolución impugnados o, si es el caso, copias certificadas de las actas correspondientes del expediente relativo al cómputo de que se trate;
  - ▶ III. Las pruebas aportadas;
  - ▶ IV. Los demás escritos de los terceros interesados y de los coadyuvantes;
  - ▶ V. Un informe circunstanciado sobre el acto o resolución impugnado;
  - ▶ VI. Los demás elementos que se estimen necesarios para la resolución.
- ▶ El informe circunstanciado, será rendido por el Secretario del organismo electoral correspondiente y deberá expresar si el promovente del recurso o del escrito del tercero interesado tiene reconocida su personería, y los motivos y fundamentos jurídicos que se consideren pertinentes para sostener la legalidad del acto o resolución impugnada.



## Recurso de apelación

- ▶ Recurso de apelación, es procedente para impugnar las resoluciones recaídas a los recursos de revisión o contra actos y resoluciones del Consejo Estatal, Distrital y Municipal, que resolverá el Tribunal Electoral.



## Procedimiento para tramitar el recurso de apelación

- ▶ El IMPEPAC una vez que reciba un **recurso de inconformidad**, lo hará de inmediato del conocimiento público durante **48 horas** mediante cédula que se fijará en los estrados y en la página electrónica de este organismo.
- ▶ Una vez concluido el plazo de **48 horas**, se deberá realizar el cierre de estrados en el cual precisaran si se recibió o no escrito de tercero interesado, debiendo colocar los datos de quien presentó escrito de tercero interesado (partido político, candidato, candidato independiente, etc.)
- ▶ Una vez cumplido el plazo, el organismo electoral que reciba el recurso apelación, deberá de hacer llegar al organismo competente o al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, según corresponda, dentro de las **48 horas** siguientes:
  - i. El escrito mediante el cual se interpone;
  - ii. La copia del documento en que conste el acto o resolución impugnados o, si es el caso, copias certificadas de las actas correspondientes del expediente relativo al cómputo de que se trate;
  - iii. Las pruebas aportadas;
  - iv. Los demás escritos de los terceros interesados y de los coadyuvantes;
  - v. Un informe circunstanciado sobre el acto o resolución impugnado;
  - vi. Los demás elementos que se estimen necesarios para la resolución;
  - vii. El informe circunstanciado a que se refiere la fracción V, será rendido por el Secretario Ejecutivo de este órgano municipal, y deberá expresar si el promovente del recurso o del escrito del tercero interesado tiene reconocida su personería, y los motivos y fundamentos jurídicos que se consideren pertinentes para sostener la legalidad del acto o resolución impugnada.

## Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano

Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano; es procedente para controvertir violaciones a los derechos político electorales del ciudadano y será competente para resolverlo el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



## Recurso de inconformidad

Es procedente en la etapa posterior a la jornada electoral, el recurso de inconformidad que se hará valer contra:

- a)** Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital o municipal en la elección de que se trate;
- b)** La declaración de validez de Diputados por el principio de mayoría relativa y de ayuntamientos y el otorgamiento de las constancias respectivas;
- c)** La asignación de Diputados por el principio de representación proporcional y, por consiguiente, el otorgamiento de las constancias respectivas, por error en la aplicación de la fórmula correspondiente;
- d)** La asignación de regidores y, por consiguiente, el otorgamiento de las constancias respectivas, por error en la aplicación de la fórmula correspondiente, y
- e)** Los cómputos para Gobernador, diputados al Congreso y miembros de los ayuntamientos por error aritmético.



# Procedimiento en el recurso de inconformidad

- ▶ Una vez que los Consejos Estatal, Distritales Electorales y Municipales Electorales, reciban un **recurso de inconformidad**, lo hará de inmediato del conocimiento público durante **48 horas** mediante cédula que se fijará en los estrados y en la página electrónica de este organismo.
- ▶ Una vez concluido el plazo de **48 horas**, se deberá realizar el cierre de estrados en el cual precisaran si se recibió o no escrito de tercero interesado, debiendo colocar los datos de quien presentó escrito de tercero interesado (partido político, candidato, candidato independiente, etc).
- ▶ Una vez cumplido el plazo, el organismo electoral que reciba el recurso apelación, deberá de hacer llegar al organismo competente o al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, según corresponda, dentro de las **48 horas** siguientes:
  - i. El escrito mediante el cual se interpone;
  - ii. La copia del documento en que conste el acto o resolución impugnados o, si es el caso, copias certificadas de los actas correspondientes del expediente relativo al cómputo de que se trate;
  - iii. Las pruebas aportadas;
  - iv. Los demás escritos de los terceros interesados y de los coadyuvantes;
  - v. Un informe circunstanciado sobre el acto o resolución impugnado;
  - vi. **En el caso del recurso de inconformidad, los escritos de pro-testa que en su caso obren en su poder, y**
  - vii. Los demás elementos que se estimen necesarios para la resolución;
  - viii. El informe circunstanciado a que se refiere la fracción V será rendido por el Secretario Ejecutivo o el Secretario de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, según sea el caso, y deberá expresar si el promovedor del recurso de inconformidad o del escrito del tercero interesado tiene reconocida su personería, y los motivos y fundamentos jurídicos que se consideren pertinentes para sostener la legalidad del acto o resolución impugnada.